

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXIII No. 12 Ciudad de México, jueves 13 de diciembre de 2018

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Comisión Nacional Forestal
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 109

$19.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN mediante la cual se autoriza la fusión de Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como sociedad fusionada y que se extingue, con Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/118/2018.

LOGYX ALMACENADORA, S.A. DE C.V.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO.
Presente

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8o., fracción XII y 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en ejercicio de las atribuciones conferidas por las fracciones XII en relación con la I, y XXIII del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de marzo de 1990, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó autorización en términos del artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a la sociedad denominada “Almacenadora Probursa, S.A. de C.V.”, para constituirse y operar como Almacén General de Depósito, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1990;

II. Mediante oficio 366-I-B-2821 de fecha 12 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1997, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público modificó la autorización citada en el numeral anterior, a fin de hacer constar el cambio de denominación de “Almacenadora Probursa, S.A. de C.V.”, para quedar como “Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito” (en lo sucesivo identificada como “Logyx” o la Almacenadora);

III. Con fecha 30 de septiembre de 2016, “Logyx” presentó un escrito ante esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro (en lo sucesivo identificada como la “UBVA”), al que denominó “aviso formal de cierre de operaciones”, en el que expuso la realización de diversos actos y gestiones efectuados a esa fecha, tendientes al cierre total de sus bodegas, la terminación de sus contratos de depósito, la cancelación de la mayoría de los certificados de depósito en circulación, la terminación de sus relaciones laborales con empleados y su intención de obtener la “revocación” de la autorización para operar como almacén general de depósito;

IV. Mediante escritos recibidos por esta UBVA los días 31 de octubre y 22 de noviembre de 2017, el representante legal de “Logyx” solicitó a esta Secretaría autorización para llevar a cabo la fusión de la Almacenadora como entidad fusionada y que se extingue, con la sociedad denominada “Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V.” (en adelante identificada como “AIL”), como sociedad fusionante y que subsiste, bajo el siguiente planteamiento:

a) “AIL” es una empresa filial del grupo económico-corporativo del que “Logyx” es integrante.

b) “AIL” es propietaria de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de “Logyx” y por virtud de la fusión adquiriría a título universal los derechos y obligaciones distintos a los inherentes a las operaciones que resultan exclusivas de un almacén general de depósito a la fecha de la fusión.

c) La fusión de “Logyx” obedece al interés de esa organización, así como del grupo económico-corporativo al que pertenece, de dejar de operar como organización auxiliar del crédito y de realizar las operaciones que resultan exclusivas a un almacén general de depósito en términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y demás legislación y regulación aplicables a ese tipo de entidades financieras; con la consecuente extinción de la autorización que para dichos efectos le fue atribuida por el Gobierno Federal.

d) Para lograr su fusión, “Logyx” manifestó haber concluido las relaciones laborales con sus empleados, no contar con operaciones de almacenamiento vigentes y certificación de mercancías, además de haber resuelto y concluido las contingencias judiciales y administrativas relacionadas con las actividades y operaciones propias de un almacén general de depósito.

e) Asimismo, para soportar su solicitud, exhibió los proyectos de acuerdos de fusión de "Logyx" y "AIL", del Convenio de Fusión, los estados de posición financiera de ambas sociedades al 31 de octubre y 31 de diciembre de 2017, respectivamente; así como la demás información relacionada con los avances en la conclusión de las operaciones de almacenamiento y certificación de mercancías.

f) Como efecto de los acuerdos de fusión, "AIL" adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de "Logyx", sin reserva ni limitación alguna, conviniendo en que "AIL" asumirá y pagará todas y cada una de las deudas a cargo de "Logyx".

V. En seguimiento a la solicitud planteada por "Logyx", mediante oficios UBVA/DGABV/814/2017 y UBVA/DGABV/DRIFNB/035/2017, de fechas 7 y 24 de noviembre de 2017, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la UBVA a través de sus áreas administrativas adscritas solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

VI. Mediante oficio UBVA/DGABV/815/2017 de fecha 7 de noviembre de 2017, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 28 fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría, solicitó la opinión financiera de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, ambas adscritas a esta UBVA;

VII. Mediante escrito recibido por esta UBVA el 3 de abril de 2018, el representante legal de "Logyx" exhibió proyectos actualizados de los acuerdos de fusión a adoptar por las asambleas generales de accionistas de las sociedades fusionante y fusionada, así como del Convenio de Fusión a celebrarse entre dichas personas morales, los cuales quedaron sujetos a la condición suspensiva consistente en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue autorización para la fusión en términos del artículo 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;

VIII. Mediante oficio UBVA/DGABV/205/2018 de fecha 10 de abril de 20en 18, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 28 fracción XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría solicitó a la Almacenadora para que exhibiera los siguientes instrumentos:

a) Original y dos copias simples del Primer Testimonio del instrumento público en que se haga constar la protocolización del Acta de la m Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Logyx Almacenadora, S.A: de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", en la que se acuerde la fusión como sociedad fusionada y que se extingue con "Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V." como sociedad fusionante, en los términos del proyecto exhibido a esta Secretaría el 3 de abril de 2018;

b) Original y dos copias simples del Primer Testimonio del instrumento público en que se haga constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V." como sociedad fusionante con "Logyx Almacenadora, S.A: de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", en los términos del proyecto exhibido a esta Secretaría el 3 de abril de 2018;

c) Original del Primer Testimonio y dos copias simples, del instrumento público en que se haga constar la formalización ante fedatario público del Convenio de Fusión a celebrarse entre "Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" con "Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V.", en los términos del proyecto exhibido a esta Secretaría el 3 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO

1. Que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público resulta competente para resolver las solicitudes de autorización para la fusión de las organizaciones auxiliares del crédito, planteadas en términos del artículo 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito:

> *"Artículo 67.- Para la cesión de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones, derivados de su operación,* ***así como para su fusión*** *o escisión,* ***las organizaciones auxiliares del crédito requerirán de la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público****, escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores".*
> *(Énfasis añadido)*

2. Que la fracción XII, en relación con la fracción I, del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga al Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, la facultad de autorizar la fusión de las organizaciones auxiliares del crédito;

3. Que mediante oficio Núm. 311-64806/2018 de fecha 8 de febrero de 2018, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de las Direcciones Generales de Autorizaciones Especializadas y de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F, manifestó opinión favorable para que esta Secretaría autorice la fusión de "Logyx" en los términos del planteamiento presentado;

4. Que mediante oficio UBVA/DGAAF/005/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional manifestó desde el punto de vista contable-financiero, opinión favorable para que se autorice a "Logyx" lo solicitado, señalando que, del análisis a los estados financieros de "Logyx", se observa, entre otras cuestiones, que la Almacenadora no registra en su contabilidad certificados de depósito en circulación, lo que representa un escenario favorable para su salida del sector;

5. Que mediante Escritura Pública número 53,825 de fecha 13 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, se protocolizaron el Acta de Asamblea de Socios de "Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V." y el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito", ambas celebradas el 27 de agosto de 2018, en virtud de las cuales quedaron formalizados los respectivos acuerdos de fusión de "AIL" como sociedad fusionante que subsiste y de "Logyx" como sociedad fusionada y que se extingue, así como el Convenio de Fusión; cuyos efectos quedaron sujetos a la condición suspensiva consistente en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue la autorización prevista por el artículo 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;

6. Que la extinción por fusión de la Almacenadora, tiene como finalidad, en términos de su planteamiento, el cierre definitivo de su operación como organización auxiliar del crédito, el cese o extinción de sus obligaciones de cumplimiento normativo como almacén general de depósito, su extinción como persona moral y en último término la extinción de la autorización de que goza para operar como entidad financiera;

7. Que la fusión de un almacén general de depósito, como mecanismo de extinción de la persona moral y de la autorización de que goza para operar, requiere para su autorización del cumplimiento de las condiciones que permitan a la autoridad administrativa que la otorga, determinar que los derechos de los clientes y usuarios y, en general, de los acreedores de la entidad que pretende extinguirse, derivados de las actividades y operaciones propias a la autorización otorgada por el Gobierno Federal, se encuentran razonablemente protegidos y respaldados; que no existen operaciones y servicios vigentes exclusivos a la entidad que se extingue que pudieran transmitirse indebidamente a la fusionante, así como que la entidad a fusionarse no cuenta con obligaciones o contingencias pendientes de resolver que pudieran estar relacionadas con su operación como almacén general de depósito;

8. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores, ha quedado acreditado en el expediente abierto en esta UBVA, que, a la fecha del presente oficio de Resolución, "Logyx" no cuenta con certificados de depósito en circulación, no cuenta con contratos vigentes de depósito y de habilitación de bodegas, declara no contar con contingencias judiciales y administrativas por procedimientos instaurados con motivo de su operación como almacén general de depósito y se encuentra al corriente en el pago de cuotas de inspección y vigilancia ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de lo que se colige que no tiene ya obligaciones a su cargo que surjan de su operación como Almacén General de Depósito;

9. Que "AIL", como sociedad fusionante y que subsiste, adquirirá a título universal los derechos y obligaciones de "Logyx", por lo que las obligaciones a cargo de la Almacenadora, distintas a aquellas de su operación como Almacén General de Depósito, que aún se encuentren pendientes a las fechas en que la fusión surta sus efectos, serán asumidas y cumplidas por la sociedad fusionante, según se establece en el Convenio de Fusión formalizado entre las partes y exhibido a esta Secretaría;

10. Que la fusión, en los términos planteados y formalizados por la Asamblea General de Accionistas de "Logyx" y dadas las condiciones de operación en que se encuentra esa entidad, no afectará derechos de tenedores de certificados de depósito o tomadores de bonos de prenda, ni impactará negativamente al sector almacenador, debido a que dicho acto corporativo es resultado de un "Plan de Cierre" adoptado y ejecutado por la Almacenadora con la debida anticipación y previa notificación a sus clientes sobre el cierre de operaciones;

11. Que "Logyx" ha acreditado la realización de las publicaciones a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía; y

12. Que una vez analizadas y valoradas las constancias que obran en el expediente del procedimiento de autorización que nos ocupa, y tras escuchar las opiniones técnicas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional;

Emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se autoriza la fusión de "Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", como sociedad fusionada y que se extingue, con "Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V.", como sociedad fusionante, en términos de los Acuerdos de Fusión y del Convenio de Fusión protocolizados mediante Escritura Pública número 53,825 de fecha 13 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, notario público número 218 de la Ciudad de México.

SEGUNDO: La fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y el instrumento público en que constan los acuerdos de las respectivas Asambleas Generales de Accionistas que resolvieron su fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, en términos de lo establecido por el artículo 8o. fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; devolviéndose el mismo para tal efecto, debiendo acreditar a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro dichas inscripciones con copia de la documentación en que se aprecien los datos relativos, dentro de los 15 días hábiles siguientes al otorgamiento del registro.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la presente autorización y los Acuerdos de Fusión adoptados por las respectivas Asambleas Generales de Accionistas de "Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" y "Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V.", deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la fusionante.

La realización de dichas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, acompañando copia de la documentación que lo acredite, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que dichas publicaciones se verifiquen.

CUARTO: Una vez que surta efectos la fusión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la autorización otorgada a "Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" para operar como Almacén General de Depósito, referida en los Antecedentes I y II de esta Resolución, quedará sin efectos en virtud de la extinción de la persona moral a la que le fue otorgada.

QUINTO: En términos de lo establecido por las Disposiciones Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta, fracciones V y IX, de las "Disposiciones de carácter general para el registro de prestadores de servicios financieros", "Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" deberá informar a través del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros ("CONDUSEF"), la fusión que se autoriza.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo de la Vigésima Cuarta de las Disposiciones citadas, "Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V." en su carácter de fusionante y causahabiente universal de los derechos y obligaciones de "Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", deberá remitir a la CONDUSEF copia certificada del documento en que conste la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, del instrumento público señalado en el Resolutivo Primero del presente oficio, en virtud de la extinción de la organización auxiliar del crédito como consecuencia de la inscripción registral requerida por el artículo 8o. fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por "Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, sin prejuzgar sobre la realización de cualquier acto que la sociedad lleve a cabo o sobre la procedencia de cualquier otro aspecto que requiera de la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquiera otra índole, en términos de la normatividad vigente.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de Octubre de 2018.- El Titular de la Unidad, **Emilio Fueyo Saldaña**.- Rúbrica.

(R.- 476390)

ACUERDO por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1738 al ciudadano Rodolfo Roberto Garza Benavides, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Salina Cruz como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Oficio: G.800.02.02.00.00.18-1611

Asunto: Se expide patente de agente aduanal.

Vista la solicitud del C. Rodolfo Roberto Garza Benavides, para que se expida patente de agente aduanal, y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos del artículo 159 de la Ley Aduanera; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, primer párrafo, fracción XVIII; 12, párrafo primero, fracción II; 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV, tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se otorga patente de agente aduanal numero 1738 al C. Rodolfo Roberto Garza Benavides, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Salina Cruz como aduana de adscripción.

SEGUNDO. - En cumplimiento al artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera, publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Rodolfo Roberto Garza Benavides.

TERCERO. - Gírese oficio al administrador de la aduana de Salina Cruz, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, Lunes, 21 de mayo de 2018.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y de los Administradores de Apoyo Jurídico de Aduanas “1”, “2”, “3”, “4”, “5”, “6”, “7”, “8”, “9” y “10” con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo y 19, numeral 2, inciso k) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas “11”, **Christian Alejandro Fregoso Durán**.- Rúbrica.

(R.- 475902)

ACUERDO por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1794 al ciudadano Ignacio José Manuel Juárez Vargas, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Colombia como aduana de adscripción, así como en sus aduanas adicionales autorizadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Oficio: G.800.02.02.00.00.18-3973

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Visto el escrito mediante el cual, el C. Ignacio José Manuel Juárez Vargas solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los

artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se otorga patente de agente aduanal número **1794** a favor del C. Ignacio José Manuel Juárez Vargas para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Colombia como aduana de adscripción, así como en sus aduanas adicionales autorizadas.

SEGUNDO. - Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez a costa del C. Ignacio José Manuel Juárez Vargas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO. - Notifíquese de manera personal al C. Ignacio José Manuel Juárez Vargas, el presente acuerdo.

CUARTO. - Gírese oficio a los administradores de las aduanas adicionales que tenga autorizadas el agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2018.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y del Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas “1”, “2”, “3”, “4”, “5”, “6”, “7”, “8”, “9” y “10”; con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo y 19, numeral 2, inciso k) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas “11”, **Christian Alejandro Fregoso Durán**.- Rúbrica.

(R.- 475898)

ACUERDO por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1796 al ciudadano Alejandro Treviño Martínez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, así como en su aduana adicional autorizada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

G.800.02.00.00.00.18-11985

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal

Visto el escrito mediante el cual, el C. Alejandro Treviño Martínez solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se otorga patente de agente aduanal número **1796**, a favor del C. Alejandro Treviño Martínez para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, así como en su aduana adicional autorizada.

SEGUNDO. - Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez a costa del C. Alejandro Treviño Martínez, de acuerdo a lo previsto en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO. - Notifíquese de manera personal al C. Alejandro Treviño Martínez, el presente acuerdo.

CUARTO. - Gírese oficio a los administradores de la aduana de adscripción y la aduana adicional que tenga autorizada el agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter.

Atentamente

Ciudad de México, 19 de octubre de 2018.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

(R.- 475895)

ACUERDO por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1732 a la ciudadana Araceli del Pilar González Acosta, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Guanajuato como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Oficio: G.800.02.02.00.00.18-4474

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Visto el escrito mediante el cual, la C. Araceli del Pilar González Acosta solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se otorga patente de agente aduanal número 1732, a la C. Araceli del Pilar González Acosta, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Guanajuato como aduana de adscripción.

SEGUNDO. - Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. Araceli del Pilar González Acosta, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO. - Notifíquese de manera personal a la C. Araceli del Pilar González Acosta, el presente acuerdo.

CUARTO. - Gírese oficio al administrador de la aduana de Guanajuato, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2018.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y del Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas “1”, “2”, “3”, “4”, “5”, “6”, “7”, “8”, “9” y “10”; con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo y 19, numeral 2, inciso k) del Reglamento interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas “11”, **Christian Alejandro Fregoso Durán**.- Rúbrica.

(R.- 475900)

ACUERDO por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1793 al ciudadano Gabriel Véjar Valenzuela, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Guaymas como aduana de adscripción, así como en sus aduanas adicionales autorizadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Oficio: G.800.02.00.00.00.18-11597

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal

Visto el escrito mediante el cual, el C. Gabriel Véjar Valenzuela solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga patente de agente aduanal número **1793**, a favor del C. Gabriel Véjar Valenzuela para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Guaymas como aduana de adscripción, así como en sus aduanas adicionales autorizadas.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez a costa del C. Gabriel Véjar Valenzuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO.- Notifíquese de manera personal al C. Gabriel Véjar Valenzuela, el presente acuerdo.

CUARTO.- Gírese oficio a los administradores de las aduanas adicionales que tenga autorizadas el agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2018.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

(R.- 476380)

ACUERDO por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1790 al ciudadano Abel Hiram Durán Cisneros, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Matamoros como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

G.800.02.00.00.00.18-11604

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal

Visto el escrito mediante el cual, el C. Abel Hiram Durán Cisneros solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio

Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga patente de agente aduanal número **1790** a favor del C. Abel Hiram Durán Cisneros para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Matamoros como aduana de adscripción.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez a costa del C. Abel Hiram Durán Cisneros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO.- Notifíquese de manera personal al C. Abel Hiram Durán Cisneros, el presente acuerdo.

CUARTO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de adscripción.

Atentamente.

Ciudad de México, 12 de noviembre de 2018.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y del Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas “1”, “2”, “3”, “4”, “5”, “6”, “7”, “8”, “9” y “10”; con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo y 19, numeral 2, inciso k) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas “11”, **Christian Alejandro Fregoso Durán**.- Rúbrica.

(R.- 476381)

ACUERDO por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1797 al ciudadano Santiago Garibay Salinas, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Tuxpan como aduana de adscripción, así como en sus aduanas adicionales autorizadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

G.800.02.00.00.00.18-11994

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal

Visto el escrito mediante el cual, el C. Santiago Garibay Salinas solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga patente de agente aduanal número **1797** a favor del C. Santiago Garibay Salinas para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tuxpan como aduana de adscripción, así como en sus aduanas adicionales autorizadas.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez a costa del C. Santiago Garibay Salinas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO.- Notifíquese de manera personal al C. Santiago Garibay Salinas, el presente acuerdo.

CUARTO.- Gírese oficio a los administradores de la aduana de adscripción y las aduanas adicionales que tenga autorizadas el agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter.

Atentamente

Ciudad de México, 19 de octubre de 2018.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

(R.- 476383)

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de ésta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracciones V, XXXVI y XXXVIII, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 97, 110 Bis 2, fracción IV, 115 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 192, 212 y 399, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores; 44, 78, 129 y 133, fracción IV de la Ley de Uniones de Crédito; 34, 46 Bis, 122 Bis, 124 y 146, fracción IV, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 69, 70, 71, 72 y 120, fracción IV, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 55, 87 Bis 2, fracción IV y 91 de la Ley de Fondos de Inversión; 51-A, 87-D, 95 y 101 Bis 3, fracción IV de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 70, 73 y 134, fracción IV de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera; 45 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2005; así como en la Décima Primera, tercer párrafo, y Décima Sexta de las “Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en atención al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de la presente resolución modificatoria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, modificó las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, para ampliar los plazos en que dichas sociedades deben difundir en su página de internet y entregar a la Comisión sus estados financieros, asimismo fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2018 las Disposiciones de carácter general aplicables al uso del sistema electrónico de autorizaciones para la organización, operación y funcionamiento de entidades, a través de las cuales se agiliza el trámite para el proceso de autorización de las entidades financieras ante la Comisión;

Que el 9 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley del Mercado de Valores, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”;

Que en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, las instituciones de tecnología financiera están obligadas a dar contestación a los requerimientos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les formule en virtud de las peticiones de las autoridades fiscales, administrativas y judiciales, y

Que atento a lo anterior, resulta necesario considerar a las instituciones de tecnología financiera, en las disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades fiscales, administrativas y judiciales, formulen a este tipo de instituciones por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES FORMULAN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR CONDUCTO DE ÉSTA

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, fracción II y 5, primer párrafo y se **SUSTITUYE** el Anexo 1 de las "Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las Entidades Financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de ésta", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2009, modificadas mediante resoluciones publicadas en dicho órgano de difusión el 11 de octubre de 2010, 28 de abril y 28 de julio de 2017, para quedar como sigue:

"**ANEXO 1** Datos del responsable o responsables del envío y calidad de la información que se deberá remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ANEXOS 2 y 3 **. . .**"

"Artículo 2.- . . .

I. **. . .**

II. Entidades Financieras, a las instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, sociedades de información crediticia, instituciones de tecnología financiera, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y demás sociedades reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

III. a VII. **. . .**"

"Artículo 5.- Las Entidades Financieras deberán designar a las personas responsables de proporcionar a la Comisión la información y documentación a que se refieren las presentes disposiciones. Dichas designaciones deberán recaer en personas que se encuentren dentro de los cuatro niveles jerárquicos inferiores al de Director General o, en su caso, el administrador único para aquellas instituciones de tecnología financiera que no cuenten con Director General, quienes deberán contar con poderes suficientes para obligar con sus actos a la Entidad Financiera. Asimismo, las Entidades Financieras deberán designar a las personas que tendrán acceso al apartado electrónico en el SITI que les corresponda.

. . .

. . .

. . ."

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DATOS DEL RESPONSABLE O RESPONSABLES DEL ENVÍO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ REMITIR A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Nombre de la Entidad Financiera.	

Núm. (Consecutivo).	
Nombre.	
Puesto.	
Teléfono.	
Dirección.	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	
Clave Única de Registro de Población (CURP).	
Dirección de Correo Electrónico.	

Núm. (Consecutivo)	
Nombre.	
Puesto.	
Teléfono.	
Dirección.	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Dirección de Correo Electrónico.	

DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA QUE AUTORIZA LAS DESIGNACIONES

Nombre.	
Puesto.	
Teléfono.	
Dirección.	
Dirección de Correo Electrónico.	
Firma.	

El documento deberá presentarse debidamente requisitado, para su atención.

Exclusivamente se proporcionarán accesos al sistema, al(los) responsable(s) del envío de información por SITI.

El documento debe estar debidamente suscrito por directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del Director General de la Entidad Financiera o, en su caso, el de administrador único para aquellas instituciones de tecnología financiera que no cuenten con Director General y enviarse previamente digitalizado a la Dirección General Adjunta de Diseño y Recepción de Información, a la siguiente dirección de correo electrónico:

cesiti@cnbv.gob.mx

DATOS DE USUARIOS AUTORIZADOS PARA TENER ACCESO AL SITI, ASÍ COMO PARA REMITIR INFORMACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Nombre de la Entidad Financiera.	

Núm. (Consecutivo).	
Nombre.	
Información que Reporta.	
Puesto.	
Teléfono.	
Dirección.	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	
Clave Única de Registro de Población (CURP).	
Dirección de Correo Electrónico.	
Nombre del Jefe Inmediato.	
Teléfono del Jefe Inmediato.	
Dirección del Jefe Inmediato.	
Dirección de Correo Electrónico del Jefe Inmediato.	

Núm. (Consecutivo).	
Nombre.	
Información que Reporta.	
Puesto.	
Teléfono.	
Dirección.	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	
Clave Única de Registro de Población (CURP).	
Dirección de Correo Electrónico.	
Nombre del Jefe Inmediato.	
Teléfono del Jefe Inmediato.	
Dirección del Jefe Inmediato.	
Dirección de Correo Electrónico del Jefe Inmediato.	

DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA QUE AUTORIZA A LOS USUARIOS QUE TENDRÁN ACCESO AL SITI, ASÍ COMO PARA REMITIR INFORMACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Nombre.	
Puesto.	
Teléfono.	
Dirección.	
Dirección de Correo Electrónico.	
Firma.	

El documento deberá presentarse debidamente requisitado, para su atención.

Exclusivamente se proporcionarán accesos al sistema, al(los) usuario(s) responsable(s) del envío de información por SITI.

El documento debe estar debidamente suscrito por directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del Director General de la Entidad Financiera o, en su caso, el de administrador único para aquellas instituciones de tecnología financiera que no cuenten con Director General y enviarse previamente digitalizado a la Dirección General Adjunta de Diseño y Recepción de Información, a la siguiente dirección de correo electrónico:

cesiti@cnbv.gob.mx

CIRCULAR Modificatoria 15/18 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 15/18 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 34.1.21-b., 34.2.2-b y 34.4.3.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en concordancia con el Capítulo 34.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas es competencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas llevar el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras en el que aparecen las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnen requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas del país asuman; lo cual implica dar seguimiento, entre otros, a los movimientos de inscripción y cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que las entidades del exterior, en términos de lo previsto en la Disposición 34.2.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, informarán a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de los suscriptores facultados con los que tengan celebrados acuerdos de aceptación de riesgos y/o responsabilidades en reaseguro y/o reafianzamiento en el país, así como los alcances y características otorgadas, resultando de especial importancia que la citada Comisión haga del conocimiento de los sectores asegurador y afianzador, así como de los intermediarios de reaseguro, sobre tales suscriptores facultados.

Que en términos de lo previsto en la Disposición 34.4.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, la información relativa a las Oficinas de Representación autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para establecerse en la República Mexicana, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se da a conocer a través del Anexo 34.4.3 de la mencionada Circular.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 34.1.21-b, 34.2.2-b y 34.4.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas con la información relativa al otorgamiento de inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas del país asuman, y en casos específicos de la cancelación de dicha inscripción; así como de cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior; asimismo, sobre la información que dichas reaseguradoras proporcionan a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto de las personas morales que suscriben riesgos en reaseguro o responsabilidades en reafianzamiento, en su nombre y representación (suscriptores facultados), y finalmente, sobre la información relativa a las Oficinas de Representación autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para establecerse en la República Mexicana, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 15/18 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 34.1.21-b, 34.2.2-b y 34.4.3)

PRIMERA.- Se modifican los Anexos 34.1.21-b, 34.2.2-b y 34.4.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

SEGUNDA.- Se modifica la "Relación de Anexos de la Circular Única de Seguros y Fianzas" para hacer referencia a la nueva denominación del Anexo 34.4.3, para quedar como sigue:

"RELACIÓN DE ANEXOS DE LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

"**…**

Anexo 34.4.3. Relación de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras en operación.

"**…**"

TRANSITORIA

ÚNICA. - La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 34.1.21-b.

INSCRIPCIONES, CANCELACIONES, CAMBIOS DE DENOMINACIÓN O UBICACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS DEL EXTRANJERO INSCRITAS EN EL RGRE

Del 1° de marzo de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio SHCP/CNSF	Fecha	Asunto
…	…	…
06-C00-41100/11848	28/03/2017	ASSURANCEFORENINGEN GARD-GJENSIDIG, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1217-17-C0000.
06-C00-41100/16705	21/04/2017	AVIVA INSURANCE LIMITED, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1218-17-C0000.
06-C00-41100/16678	21/04/2017	GENERAL REINSURANCE CORPORATION, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1219-17-C0000.
06-C00-41100/22368	23/05/2017	AMERICAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY, LTD, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1220-17-C0000.
06-C00-41100/24726	01/06/2017	SOLUNION SEGUROS DE CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1221-17-C0000.
06-C00-41100/32877	21/06/2017	GARD-MARINE & ENERGY LIMITED, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1222-17-C0000.
06-C00-41100/40438	13/07/2017	CCR RE, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1223-17-C0000.
06-C00-41100/43899	31/07/2017	UNITED INSURANCE COMPANY, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1224-17-C0000.
06-C00-41100/44589	07/08/2017	NEW YORK MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1225-17-C0000.
06-C00-41100/46622	14/08/2017	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, S.A., para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1226-17-C0000.
06-C00-41100/58301	16/10/2017	EVEREST INTERNATIONAL ASSURANCE LTD., para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1227-17-C0000.
06-C00-41100/58312	16/10/2017	BARENTS REINSURANCE, S.A., para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1228-17-C0000.
06-C00-41100/69455	18/12/2017	NOVA CASIOPEA RE, S.A., para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1229-18-C0000.
06-C00-41100/67705	06/12/2017	UNIPOLSAI ASSICURAZIONI S.P.A., para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1230-18-C0000.
06-C00-41100/01639	17/01/2018	QATAR REINSURANCE COMPANY LIMITED, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1231-18-C0000.
06-C00-41100/01715	17/01/2018	MAIDEN REINSURANCE LTD, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1232-18-C0000.
06-C00-41100/04636	26/01/2018	EQUATOR REINSURANCES LIMITED, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1233-18-C0000.
06-C00-41100/08266	16/02/2018	HDI GLOBAL SE, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1234-18-C0000.
06-C00-41100/22189	23/04/2018	BEST MERIDIAN INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY SPC, para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1235-18-C0000.
06-C00-41100/41942	02/08/2018	SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para llevar a cabo operaciones de reaseguro y reafianzamiento en la República Mexicana. RGRE-1237-18-C0000.

06-C00-41100/42020	03/08/2018	CHUBB INA OVERSEAS INSURANCE COMPANY LTD para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1236-18-C0000.
06-C00-41100/46888	31/08/2018	BTG PACTUAL REASSEGURADORA, S.A. para llevar a cabo operaciones de reaseguro y reafianzamiento en la República Mexicana. RGRE-1238-18-C0000.
06-C00-41100/50003	20/09/2018	AWP HEALTH & LIFE, S.A. para llevar a cabo operaciones de reaseguro y reafianzamiento en la República Mexicana. RGRE-1239-18-C0000.
06-C00-41100/51353	03/10/2018	AIG EUROPE S.A. para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1240-18-C0000.
06-C00-41100/53806	22/10/2018	QBE EUROPE SA/NV para llevar a cabo operaciones de reaseguro en la República Mexicana. RGRE-1241-18-C0000.
06-C00-41100/53858	24/10/2018	AMERICAN INTERNATIONAL GROUP UK LIMITED para llevar a cabo operaciones de reaseguro y reafianzamiento en la República Mexicana. RGRE-1242-18-C0000.

b) Cancelación de inscripción.

Oficio	Fecha	Asunto
…	…	…
06-C00-41100/37444	03/07/2018	Se cancela la inscripción de CBL INSURANCE LIMITED con número de Registro RGRE-1118-13-328670.

c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio	Fecha	Asunto
…	…	…
06-C00-41100/18774	03/05/2017	ACE INSURANCE LIMITED a CHUBB INSURANCE HONG KONG LIMITED con número de registro RGRE-1121-13-328960.
06-C00-41100/28460	13/06/2017	SOMPO JAPAN INSURANCE COMPANY OF AMERICA a SOMPO AMERICA INSURANCE COMPANY con número de registro RGRE-485-97-320777.
06-C00-41100/45372	09/08/2017	GREAT LAKES REINSURANCE (UK) SE. a GREAT LAKES INSURANCE SE con número de registro RGRE-888-05-320228.
06-C00-41100/46624	14/08/2017	OFFICE NATIONAL DU DUCROIRE a DELCREDERE | DUCROIRE con número de registro RGRE-996-09-328069.
06-C00-41100/50144	04/09/2017	ALLIED WORLD ASSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED a ALLIED WORLD ASSURANCE COMPANY (EUROPE) DESIGNATED ACTIVITY COMPANY con número de registro RGRE-1164-14-329031.
06-C00-41100/53517	14/09/2017	ACE EUROPEAN GROUP LIMITED a CHUBB EUROPEAN GROUP LIMITED con número de registro RGRE-830-03-326058.
06-C00-41100/10460	26/02/2018	AXA GLOBAL P&C a AXA GLOBAL RE con número de registro RGRE-1128-14-328973.
06-C00-41100/14009	12/03/2018	ASOCIATED ELECTRIC & GAS INSURANCE SERVICES LIMITED a ASSOCIATED ELECTRIC & GAS INSURANCES SERVICES LIMITED con número de registro RGRE-1070-11-326664.
06-C00-41100/14017	12/03/2018	GREAT LAKES REINSURANCE (UK) SE a GREAT LAKES INSURANCE SE con número de registro RGRE-888-05-320228.
06-C00-41100/19991	11/04/2018	FIRST CAPITAL INSURANCE LIMITED a MS FIRST CAPITAL INSURANCE LIMITED con número de registro RGRE-926-06-327489.
06-C00-41100/43940	13/08/2018	CATLIN INSURANCE COMPANY (UK) LTD a XL CATLIN INSURANCE COMPANY (UK) LTD con número de registro RGRE-889-05-326704.
06-C00-41100/43953	13/08/2018	CHUBB EUROPEAN GROUP LIMITED a CHUBB EUROPEAN GROUP PLC con número de registro RGRE-830-03-326058.
06-C00-41100/50157	21/09/2018	CHUBB EUROPEAN GROUP PLC a CHUBB EUROPEAN GROUP SE con número de registro RGRE-830-03-326058.

d) …

ANEXO 34.2.2-b.

INCORPORACIÓN DE SUSCRIPTORES FACULTADOS

Del 1° de marzo de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

Suscriptor Facultado	Entidad del Exterior	No. RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
Sirius America Re Managers LLC.	Sirius America Insurance Company.	RGRE-1131-14-319936	Los límites de responsabilidad se determinan conforme el nivel del funcionario y de la operación conforme a lo siguiente: Cargo: AVP (Vice Presidente Asistente), riesgo: EUA$1,400,000, catástrofes: EUA$14,000,000. Cargo: VP (Vice Presidente), riesgo: EUA$1,700,000, catástrofes: EUA$17,000,000. Cargo: SVP (Vice Presidente Senior), riesgo: EUA$2,000,000, catástrofe: EUA$20,000,000.	Cobertura de Catástrofes y Riesgo por operaciones en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	3 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
			Límite Máximo de Responsabilidad por Riesgo: AVP (Vicepresidente Asistente) USD 1,400,000 VP (Vice President) USD 1,700,000 SVP (Vice President Senior) USD 2,000,000 Límite Máximo de Responsabilidad por Catástrofes: AVP (Vicepresidente Asistente) USD 14,000,000 VP (Vice President) USD 17,000,000 SVP (Vice President Senior) USD 20,000,000	Operaciones de cobertura de Catástrofe y de Riesgo	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Global Aerospace Underwriting Managers Limited.	Great Lakes Reinsurance SE	RGRE-888-05-320228	Aerolíneas, con un porcentaje máximo de 17.5% y límite máximo de US$2,250m. Productos Mayores/Satélites, con un porcentaje máximo de 20% y límite máximo de US$2,500m. Productos Menores/Subcomponentes, con un porcentaje máximo de 100% y límite máximo de US$550m. Lanzamiento de Satélite/en órbita, con un límite máximo de US$100m. Aviación General, con un porcentaje máximo de 100% y un límite máximo de US$550m.	Riesgo y daños, aeroespaciales de aviación, naves espaciales y satélites, incluyendo componentes, responsabilidad en materia aeroespacial, así como responsabilidad en aeropuertos, plataformas de lanzamiento y en productos de aviación, aeroespaciales y de satélites.	Al 31 de diciembre de 2017.

	Mitsui Sumitomo Insurance Company (Europe) Limited.	RGRE-914-06-327328	Aerolíneas, con un porcentaje máximo de 17.5% y límite máximo de US$2,250m. Productos Mayores/Satélites, con un porcentaje máximo de 20% y límite máximo de US$2,500m. Productos Menores/Subcomponentes, con un porcentaje máximo de 100% y límite máximo de US$550m. Lanzamiento de Satélite/en órbita, con un límite máximo de US$100m. Aviación General, con un porcentaje máximo de 100% y un límite máximo de US$550m.	Riesgo y daños, aeroespaciales de aviación, naves espaciales y satélites, incluyendo componentes, responsabilidad en materia aeroespacial, así como responsabilidad en aeropuertos, plataformas de lanzamiento y en productos de aviación, aeroespaciales y de satélites.	Al 31 de diciembre de 2017.
	Tokio Marine Kiln Insurance Limited.	RGRE-1181-15-306071	Aerolíneas, con un porcentaje máximo de 17.5% y límite máximo de US$2,250m. Productos Mayores/Satélites, con un porcentaje máximo de 20% y límite máximo de US$2,500m. Productos Menores/Subcomponentes, con un porcentaje máximo de 100% y límite máximo de US$550m. Lanzamiento de Satélite/en órbita, con un límite máximo de US$100m. Aviación General, con un porcentaje máximo de 100% y un límite máximo de US$550m.	Riesgo y daños, aeroespaciales de aviación, naves espaciales y satélites, incluyendo componentes, responsabilidad en materia aeroespacial, así como responsabilidad en aeropuertos, plataformas de lanzamiento y en productos de aviación, aeroespaciales y de satélites.	Al 31 de diciembre de 2017.
	Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.	RGRE-1175-15-324783.	Aerolíneas, con un porcentaje máximo de 17.5% y límite máximo de US$2,250m. Productos Mayores/Satélites, con un porcentaje máximo de 20% y límite máximo de US$2,500m. Productos Menores/Subcomponentes, con un porcentaje máximo de 100% y límite máximo de US$550m. Lanzamiento de Satélite/en órbita, con un límite máximo de US$100m. Aviación General, con un porcentaje máximo de 100% y un límite máximo de US$550 m.	Riesgo y daños, aeroespaciales de aviación, naves espaciales y satélites, incluyendo componentes, responsabilidad en materia aeroespacial, así como responsabilidad en aeropuertos, plataformas de lanzamiento y en productos de aviación, aeroespaciales y de satélites.	Al 31 de diciembre de 2017.
	Berkshire Hathaway International Insurance Limited.	RGRE-930-06-327306	Aerolíneas, con un porcentaje máximo de 17.5% y límite máximo de US$2,250m. Productos	Riesgo y daños, aeroespaciales de aviación, naves espaciales y satélites, incluyendo	Al 31 de diciembre de 2017.

			Mayores/Satélites, con un porcentaje máximo de 20% y límite máximo de US$2,500m. Productos Menores/Subcomponentes, con un porcentaje máximo de 100% y límite máximo de US$550m. Lanzamiento de Satélite/en órbita, con un límite máximo de US$100m. Aviación General, con un porcentaje máximo de 100% y un límite máximo de US$550m.	componentes, responsabilidad en materia aeroespacial, así como responsabilidad en aeropuertos, plataformas de lanzamiento y en productos de aviación, aeroespaciales y de satélites.	
Global Aerospace Underwriting Managers Limited	Great Lakes Insurance SE	RGRE-888-05-320228	44.96% de USD para: Responsabilidad de la Aerolínea 17.5% de CSL US$2,250m Productos Principales / Responsabilidad por Satélite 20% de CSL US$2,500m Productos Menores / Subcomponentes 100% de hasta US$550m Lanzamiento de satélite/ En órbita US$100m Aviación General 100 % de hasta US$550m	Responsabilidad de la Aerolinea Productos Principales / Responsabilidad por Satélite Productos Menores / Subcomponentes Lanzamiento de satélite / En órbita Aviación General	Hasta el 31 de diciembre de 2018
	Tokio Marine Kiln Insurance Limited	RGRE-1181-15-306071	12.37% de USD para: Responsabilidad de la Aerolínea 17.5% de CSL US$2,250m Productos Principales / Responsabilidad por Satélite 20% de CSL US$2,500M Productos Menores / Subcomponentes 100% de Hasta US$550m Lanzamiento de satélite / En órbita US$ 100m Aviación General 100 % de hasta US$550m	Responsabilidad de la Aerolínea Productos Principales / Responsabilidad por Satélite Productos Menores / Subcomponentes Lanzamiento del satélite / En órbita Aviación General	Hasta el 31 de diciembre de 2018
	Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.	RGRE-1175-15-324783	10.00% de USD para: Responsabilidad de la Aerolínea 17.5% de CSL US$2,250m Productos Principales / Responsabilidad por Satélite 20% de CSL US$2,500M Productos Menores / Subcomponentes 100% de Hasta US$550m Lanzamiento de satélite / En órbita US$ 100m Aviación General 100 % de hasta US$550m	Responsabilidad de la Aerolínea Productos Principales / Responsabilidad por Satélite Productos Menores / Subcomponentes Lanzamiento del satélite / En órbita Aviación General	Hasta el 31 de diciembre de 2018

	Mistui Sumitomo Insurance Company (Europe) Limited	RGRE-914-06-327328	9.28% de USD para: Responsabilidad de la Aerolínea 17.5% de CSL US$2,250m Productos Principales / Responsabilidad por Satélite 20% de CSL US$2,500M Productos Menores / Subcomponentes 100% de Hasta US$550m Lanzamiento de satélite / En órbita US$ 100m Aviación General 100 % de hasta US$550m	Responsabilidad de la Aerolínea Productos Principales / Responsabilidad por Satélite Productos Menores / Subcomponentes Lanzamiento del satélite / En órbita Aviación General	Hasta el 31 de diciembre de 2018
	Berkshire Hathaway International Insurance Limited	RGRE-930-06-327306	23.39% de USD para: Responsabilidad de la Aerolínea 17.5% de CSL US$2,250m Productos Principales / Responsabilidad por Satélite 20% de CSL US$2,500M Productos Menores / Subcomponentes 100% de Hasta US$550m Lanzamiento de satélite / En órbitaUS$ 100m Aviación General 100 % de hasta US$550m	Responsabilidad de la Aerolínea Productos Principales / Responsabilidad por Satélite Productos Menores / Subcomponentes Lanzamiento del satélite / En órbita Aviación General	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Redbridge Reinsurance Managers LLC.	Citadel Reinsurance Company Limited.	RGRE-1149-14-329003	El riesgo bajo cualquier contrato de reaseguro en conexión con Accidentes y Salud, se limita a un máximo de $5,000,000 de dólares americanos, por persona por año, partiendo de cero. El reaseguro de Muerte durante empleo y Accidentes Personales tendrá un límite máximo de $2,000,000 de dólares americanos, por persona por año. El reaseguro de Vida Individual tendrá un límite máximo de $1,000,000 de dólares americanos por persona por año.	Accidentes y salud. Muerte durante empleo y Accidentes Personales. Vida Individual.	Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
	Lloyd´s (Sindicatos CSL 1084 (Chauser Syndicates 1084))	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de responsabilidad desde USD 20,000,000 hasta USD 55,000,000	Responsabilidad civil general	Hasta el 1 de mayo de 2018
	Lloyd´s (Sindicato DUV 1729 (Dale Underwriting partners 1729))	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de responsabilidad hasta USD 10,000,000	Daños	Hasta el 1 de mayo de 2018
Sutton Special Risk Inc.	Lloyd's (Sindicatos Brit 2987, ASP 4711 y Ham 3334).	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 5,000,000 hasta USD 20,000,000.	Riesgos facultativos y contratos por accidentes personales y gastos médicos (salud).	Hasta el 1 de octubre 2017.

	Lloyd´s (Sindicato Tokio Marine Kiln 308)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de responsabilidad desde USD 5,000,000 hasta USD 50,000,000	Reaseguro de vida.	Hasta el 1 de enero de 2018
International Reinsurance Managers LLC.	Lloyd's (Sindicato Catlin Underwriting Agencies Limited 2003 y 3002).	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 2,000,000 hasta USD 5,000,000.	Reaseguro de Salud, Grupo Vida y Accidentes Personales.	Hasta el 31 de diciembre de 2017.
Hispania	Lloyd's (Sindicato Markel 3000).	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 250,000 hasta USD 3,000,000.	Reaseguro facultativo-equinos, semovientes.	Hasta el 30 de junio de 2018.
Hispania Global Underwriting Limited	Lloyd's ARK 3902 y Octavius Consortium 9440	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 3,000,000 cualquier evento.	Contingencias-indemnización por premios (prize indemnity) o cancelación de eventos, incluyendo condiciones meteorológicas, incomparecencia de artistas, terrorismo, fenómenos naturales catastróficos o extraordinarios y Responsabilidad Civil derivada de los eventos, así como daños materiales a las instalaciones propias del evento.	Hasta el 30 de junio de 2018.
Hiscox Insurance Services, Inc.	Lloyd's (33 y 3624 Hiscox Syndicates Ltd. (excluyendo Riesgo de Propiedad con el Sindicato 33, Sindicato 2007 Novae Syndicates, 2003 XL Catlin y 609 Atrium Underwriters)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 15,000,000 hasta USD 150,000,000.	Reaseguro de Propiedad, Terrorismo, Obras de Arte, Contingencia y Cancelación, Riesgos de Energía, Riesgos Marítimos, RC y Profesional Media.	Hasta el 31 de diciembre de 2017.
Hispania Global Underwriting Limited.	Lloyd's ARK 3902 y Octavius Consortium 9440.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 3,000,000 cualquier evento.	Contingencias-indemnización por premios (prize indemnity) o cancelación de eventos, incluyendo condiciones meteorológicas, incomparecencia de artistas, terrorismo, fenómenos naturales catastróficos o extraordinarios y Responsabilidad Civil derivada de los eventos, así como daños materiales a las instalaciones propias del evento.	Hasta el 30 de junio 2018.
	Lloyd´s (Sindicato 0609 Atrium Underwriters Limited)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 5,000,000.	Reaseguros de Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Civil Profesional.	Hasta el 31 de enero de 2018

Ortac Underwriting Agency Limited.	Lloyd's (Sindicato AML/2001 (Amlin Underwriting Limited).	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 50,000 hasta USD 3,750,000.	Riesgos y daños de aviación, incluyendo cascos de aeronaves, repuestos o refacciones de aviones, guerra y peligros relacionados, responsabilidad en materia de aviación, así como responsabilidad en aeropuertos y en productos de aviación.	Hasta el 31 de diciembre de 2019.
Burnett and Company Incorporated.	Lloyd's (Sindicatos 1036, 386 y 1886 de QBE Underwriting Limited).	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 50,000,000 hasta USD 250,000,000.	Responsabilidad civil (incluyendo productos, polución súbita y accidental), Incendio propiedad - todo riesgos de daños materiales, sabotaje y terrorismo (violencia política), Puertos y terminales, transporte, responsabilidad civil marítima, misceláneos - obras de arte, transporte de dinero, joyas, casco marítimo, energía costa afuera (offshore), energía (onshore) y responsabilidad civil de energía.	Hasta el 31 de diciembre de 2017.
	Lloyd´s (Sindicatos 1036, 386 y 1886 de QBE Underwriting Limited)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta por USD 100,000,000	Reaseguros de responsabilidad civil (incluyendo productos, polución súbita y accidental), incendio propiedad - todo riesgo de daños materiales, sabotaje y terrorismo (violencia política, Puertos y terminales), transporte, responsabilidad civil marítima, misceláneos - obras de arte, transporte de dinero, joyas, casco marítimo, energía costa afuera (offshore), energía (onshore) y responsabilidad civil de energía.	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Liberty Specialty Services Ltd	Lloyd´s (Sindicato 4472, Liberty Managing Agency Limited)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 13,500,000.	Exceso de Pérdida Daños Catastrófico, Exceso de Pérdida Daños Por Riesgo, Contratos Proporcionales de Daños, Ingeniería, Cargo, Casco, Responsabilidad	Hasta el 31 de Diciembre de 2017

				Civil, Exceso de Pérdida de Accidentes Personales, Contratos de RC, Exceso de Pérdida de Transportes, Autos, Cancelación de Eventos, Contratos de Reaseguro de Fianzas.	
Nexus Reinsurance Underwriting Managers, LLC	Lloyd´s (Sindicato 4711 Aspen)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 5,000,000 hasta USD 25,000,000.	Reaseguro de accidentes personales y viajes.	Hasta el 30 de Septiembre de 2018.
Baalnak Reinsurance Consultants, LLC	Lloyd´s (Sindicato 510 Tokio Marine Kiln)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 40,000,000.	Carga aérea, marítima, terrestre, coberturas de mercancías desde origen hasta destino y existencias.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
	Lloyd's (Sindicato 510 Tokio Marine Kiln)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 40,000,000.	Carga aérea, marítima, terrestre, coberturas de mercancías desde origen hasta destino y existencias.	Hasta el 31 de diciembre de 2018.
Berkley Insurance Company	Lloyd´s (Sindicato 1967 W R Berkley)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 10,000,00.	Reaseguro de responsabilidad por contaminación, responsabilidad profesional y responsabilidad general.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
JLT Specialty Limited	Lloyd´s (1183TAL Syndicate, 1686 Axis Syndicate, 2003 XL Catlin Syndicate y 33, Hiscox Syndicate)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 50,000,000 hasta USD 402,500,000.	Reaseguro de terrorismo.	Hasta el 30 de Diciembre de 2017.
NAMES Agencia de Suscripción S.L.	Lloyd´s (Sindicato 510 Tokio Marine Kiln)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 5,800,000 hasta USD 17,500,000.	Reaseguro de Responsabilidades Civiles Marítimas, Responsabilidad Civil de Equipos Portuarios, Contenedores, Mercancías, almacenamiento y coberturas de mercancías desde origen hasta destino.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
	Lloyd´s (Sindicatos Antares 1274, Aegis 1225, Starstone 1301, Tokio Marine Kiln 510, Carles Taylor Managing Agency Ltd 1884, Allied Word 2232 y Hardy Underwriting Agencies Limited 382)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 5,800,000 hasta USD 17,500,000	Reaseguro de responsabilidades civiles marítimas, responsabilidad civil de equipos portuarios, contenedores, mercancías, almacenamiento y coberturas de mercancías desde origen hasta destino.	Hasta el 31 de diciembre de 2018.

	Lloyd´s (Sindicato 1274 Antares, 9577 AM Trust, 1225 Aegis, 1084 Chaucer, 1301 Starstone y 4444 Canopius)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 10,000,000.	Cascos y maquinaria, Garantías de desembolso, valor incrementado, carga, pérdida de beneficios, responsabilidad de buques (P&I).	Hasta el 30 de septiembre de 2017.
	Lloyd´s (Sindicatos 1274 Antares, 1225 Aegis, 1084 Chaucer, 1301 Starstone y 4444 Canopius)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 10,000,000	Casco y maquinarias, garantías de desembolso, valor incrementado, carga, pérdida de beneficios, responsabilidad de buques (P&I) y responsabilidad de reparadores de naves.	Hasta 30 de septiembre de 2018.
Aon UK Limited	Lloyd´s (Sindicatos Axis Syndicate 1686 y Markel Syndicate Management 3000)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 125,000,000 hasta USD 500,000,000.	Reaseguro de energía renovable en tierra.	Hasta el 30 de Abril de 2019.
	Lloyd´s (Sindicato XL Catlin Syndicate 2003, 5555, QBE, 4472, Liberty Syndicate, 1955, Barbican, Axis Syndicate 1686, 1919, CVS, 4444, Canopius y (1200, ArgoGlobal Syndicate)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 10,000,000 hasta USD 150,000,000.	Reaseguro para accidente y salud (directo), contingencia, gastos legales, gastos médicos, pecuniario, aerolínea, productos de aviación / responsabilidad civil aeroportuarios, guerra aviación, aviación general, espacio, BBB / crimen, cyber, directores y funcionarios, responsabilidad de empresas / compensación de empleados (no-EEUUA), instituciones financieras, negligencia médica, responsabilidad civil no marítima, indemnización profesional, construcción para industria de energía,	Hasta el 31 de Diciembre de 2018.
				responsabilidad civil para industria de energía mar adentro, daño físico para industria de energía mar adentro, responsabilidad civil para industria de energía en tierra, daño físico para industria de energía en tierra, carga, obras de arte, casco marítimo,	

				responsabilidad civil marítima, guerra marítima, transporte, yates, diferencia en condiciones, ingeniería, ganado y ganado de sangre, generación de electricidad, daño físico directo y facultativo, terrorismo.	
	Lloyd´s (Sindicato Liberty Syndicate 4472, ANV 1861, Barbican 1955, Axis Syndicate 1686, Neon 2468, Syndicate 2001, QBE 1886 y TAL Syndicate 1183).	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 75,000,000	Reaseguro para responsabilidad de directores y funcionarios, rembolso de la compañía y cobertura de entidades para valores.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Aon UK Limited	Lloyd's, Liberty Syndicate 4472, ANV 1861, Barbican 1955, Axis Syndicate 1686, Neon 2468, Syndicate 2001, QBE 1886 y TAL Syndicate 1183.	RGRE-001-85-300001	Límite máximo de responsabilidad hasta USD 75,000,000	Reaseguro para Responsabilidad de Directores y Funcionarios, Reembolso de la Compañía y Cobertura de Entidades para Valores.	Hasta el 31 de diciembre de 2018
	Lloyd´s (Sindicato 1686 Axis Syndicate, 1225 Aegis Syndicate, 1955 Barbican, 1861 ANV, 780 Advent Syndicate, 1274 Antares Syndicate, 1200 ArgoGlobal Syndicate, 1414 Ascot Underwriting Limited, 2987 Brit Syndicate, 1084 Chaucer Syndicates, 3010 Cathedral Syndicate, 2468 Neon Syndicate y 1183 Tal Syndicate.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 300,000,000	Reaseguro de terrorismo (incluyendo sabotaje), terrorismo responsabilidad hacia terceros y terrorismo radiológico, nuclear, químico y biológico.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Aon UK Limited	Lloyd's, Sindicatos 1414 Ascot Underwritng Limited, Syndicate 2001, 4472 Liberty Syndicate, TAL Syndicate 1183, Novae Syndicate 2007, 5000 Travelers at Lloyd's, Axis Syndicate 1686,	RGRE-001-85-300001	Límite máximo de responsabilidad hasta USD 150,000,000	Reaseguro de Carga e Intereses de Carga Marítima	Hasta el 31 de diciembre de 2018

	XL Catlin Syndicate 2003, Brit Syndicate 2987, Markel Syndicate Management 3000, 1036 QBE, 1955 Barbican, 4444 Canopius y ArgoGlobal Syndicate 1200.				
	Lloyd's, Sindicatos Novae Syndicate 2007, 4472 Liberty Syndicate, 1414 Ascot Underwriting Limited, 5000 Travelers at Lloyd's, 1183 TAL Syndicate, Axis Syndicate 1686, Syndicate 2001, XL Catlin Syndicate 2003, Brit Syndicate 2987, Markel Syndicate Management 3000, 1036 QBE, 1955 Barbican, 4444 Canopius y ArgoGlobal Syndicate 1200.	RGRE-001-85-300001	Límite máximo de responsabilidad hasta USD 100,000,000	Reaseguro de responsabilidad civil marítima	Hasta el 31 de diciembre de 2018
	Lloyd's, Sindicatos 1414 Ascot Underwriting Limited, 4472 Liberty Syndicate, Novae Syndicate 2007, XL Catlin Syndicate 2003, Brit Syndicate 2987, Syndicate 2001, Markel Syndicate Management 3000, Axis Syndicate 1686, 5000 Travelers at Lloyd's, TAL Syndicate 1183, 1036 QBE, 1955 Barbican, 4444 Canopius y ArgoGlobal Syndicate 1200.	RGRE-001-85-300001	Límite máximo de responsabilidad hasta USD 150,000,000	Casco e intereses de Casco Marítimos	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Aon UK Limited	Lloyd's (Sindicato Axis Syndicate 1686, Chaucer Syndicates 1084, Travelers at Lloyd´s 5000, Brit Syndicate 2987 y Barbican 1955)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 2,000,000.	Reaseguro de parques eólicos marinos y exposiciones asociadas.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

XS Latam, LLC	Lloyd´s (Sindicato Tokio Marine Kiln- KLN 510)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 25,000,000.	Reaseguro de responsabilidad civil general.	Hasta el 1 de Junio de 2018
StarStone US Intermediaries Inc.	Lloyd´s (Sindicato StarStone Syndicate 1301)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 50,000 hasta USD 40,000,000.	Reaseguro de accidentes y salud (personal), aviación, transporte de carga, energía offshore - responsabilidad civil, energía offshore - propiedad, energía onshore - responsabilidad civil, obras de arte, cascos, responsabilidad civil marítima, riesgos marítimos y guerra, exceso de pérdida marino, riesgos políticos, crédito y garantías finánciales, errores y omisiones, bienes, objetos de valor, terrorismo y yates.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
	Lloyd´s (Sindicato StarStone Syndicate 1301)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 40,000,000	Reaseguro de : aviación, transporte de carga, energía offshore, responsabilidad civil, energía offshore - propiedad, energía onshore - responsabilidad civil, obras de arte, cascos, responsabilidad civil marítima, XL marítimo, riesgos marítimos y guerra, riesgos políticos, crédito y garantías financieras, errores y omisiones (fuera de EEUU), errores y omisiones (PI en EEUU), bienes (coberturas provisionales fuera de EEUU - property D&F non US Binders), objetos de valor, terrorismo, bloque de joyeros y Yates.	Hasta el 31 de diciembre de 2018
StarStone Insurance Services Limited	Lloyd´s (Sindicato StarStone Syndicate 1301)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 8,000,000 hasta USD 50,000,000.	Reaseguro de accidentes y salud (personal), transporte de carga, energía offshore - responsabilidad civil, energía offshore - propiedad, energía onshore - responsabilidad civil, obras de arte, cascos, responsabilidad civil	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

				marítima, riesgos marítimos y guerra, exceso de pérdida marino, riesgos políticos, crédito y garantías finánciales, errores y omisiones, bienes, objetos de valor, terrorismo y yates.	
Harlock Murray Underwriting LTD.	Lloyd's (Sindicato Ascot Syndicate ASC1414)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 1,000,000 hasta USD 5,000,0000.	Casco y maquinaria, protección e indemnidad, exceso protección e indemnidad, que incluye buques comerciales, buques de pesca, tirones y barcazas, arte de placer, constructores marítimos arriesgan, embarcaderos, embarcaderos y muelles, distribuidores de barco, marinas, reparaciones de barco, operadores terminales y cobertura de responsabilidad legal para el dueño del muelle, responsabilidad general comercial marítima.	Hasta el 31 de Diciembre de 2019.
Pioneer Renewable Energy (PRE 9711)	Lloyd's (Sindicato ISN 1980 (Liberty Managing Agency Limited))	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 15,000,000	Energía renovable en tierra y altamar - Propiedad y responsabilidad civil de terceros relacionada.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Pioneer International Property Fac (PIF 9508)	Lloyd's (Sindicato ISN 1980 (Liberty Managing Agency Limited))	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 10,000,000	Daños	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Pioneer Preferred Partners (PPP 9981)	Lloyd's (Sindicato ISN 1980 (Liberty Managing Agency Limited))	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 5,000,000	Propiedad, accidentes y marítimos	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Pioneer Financial Institutions (PFI 9375)	Lloyd's (Sindicato ISN 1980 (Liberty Managing Agency Limited), 1861 (AmTrust Syndicates Limited), 4444 (Sompo Canopius), 3000 (Markel Syndicate Management Limited))	RGRE-001-85-300001	Límites Máximo de Responsabilidad: USD 15,000,000	Indemnizacion profesional, directivos y oficiales, y productos contra el crimen para instituciones financieras, tales como administradores de coberturas, capital privado, propiedad y fondos mutuos.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017

Pioneer Natural Resources (PNR 9094)	Lloyd's (Sindicato ISN 1980 (Liberty Managing Agency Limited), 1274 (Antares Managing Agency Limited), 4444 (Sompo Canopius), 1729 (Dale Underwriting Partners)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 47,000,000	Operaciones de energía en tierra (aguas abajo) - Propiedad	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Pioneer Operational Power (POP 9589)	Lloyd's (Sindicato ISN 1980 (Liberty Managing Agency Limited), 1729 (Dale Underwriting Parters), 1200 (Argo Managing Agency Limited) y 2987 (Brit Syndicates Limited))	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 30,000,000	Todo riesgo maquinaria y equipo (Propiedad e interrupción de negocios), energía en tierra y terrorismo.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Pioneer Engineering & Contractors All Risk (PEC 9325)	Lloyd's (Sindicato ISN 1980 (Liberty Managing Agency Limited))	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 25,000,000	Riesgos de ingeniería facultativos y de contratos, centrándose en todo riesgo de montaje (EAR) todo riesgo de construcción (CAR) y maquinaria y equipo, incluyendo averías de maquinaria e interrupción de negocios.	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Pioneer Specialty Cargo Facility (PCG 9146)	Lloyd's (Sindicatos ISN 1980 (Liberty Managing Agency Limited),1274 (Antares Managing Agency Limitedglo), 1200 (Argo Managing Agency Limited) y 2088 (Catlin Underwriting Agency- China Re Syndicate))	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 20,000,000	Especialidad marítima-carga	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Pioneer Specialty Political Violence Overseas Facility (PVO 9088)	Lloyd's (Sindicatos ISN 1980 (Liberty Managing Agency Limited), 510 (Tokio Marine Kiln Syndicates Limited), 1880 (Tokio Marine Kiln Syndicates Limited), 1884 (Charles Taylor Managing Agency-The	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 32,500,000	Especialidad marítima-Terrorismo	Hasta el 31 de Diciembre de 2017

	Standard Syndicate), 1955 (Barbican Managing Agency Limited), 2088 (Catlin Underwriting Agency-China Re Syndicate)				
Dual Corporate Risks Limited	Lloyd´s (Sindicato 2786 Asta Managing Agency Limited)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 20,000,000	Seguros de responsabilidad de directores, oficiales y apoderados. (Incluido secuestro y extensión de costos por respuesta).	Hasta el 31 de Enero de 2018
	Lloyd´s (Sindicato 1861, AmTrust Syndicates Limited)		Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 3,305,750	Reaseguros de responsabilidad de directores, oficiales, apoderados, y oferta pública de seguros de valores (POSI).	Hasta el 31 de Enero de 2018
	Lloyd´s (Sindicato 0382 Hardy Underwriting Agencies Limited)		Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 20,000,000	Reaseguro de responsabilidad pública o de productos suscrita en conjunto con seguro de indemnización profesional en un sistema de comercio electrónico.	Hasta el 31 de Enero de 2018
	Lloyd´s (Sindicatos 4472 y 4473 Liberty Managing Agency Limited)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 19,834,500	Seguro de Crímenes y Fianzas y Crímenes cibernéticos	Hasta el 31 de enero de 2018
	Lloyd's (Hardy Syndicate 382, Liberty Syndicate 4473 y Everest Syndicate 2786)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 2,500,000 hasta USD 20,000,000	Reaseguro de Responsabilidad de Directores y Funcionarios así como para el Seguro de Responsabilidad de Fiduciarios, Responsabilidad de Administradores, Indemnización Profesional y Pólizas Combinadas de Indemnización Profesional, y de Directivos y Funcionarios, Delitos Comerciales y Delitos Cibernéticos, Indemnización Profesional, Responsabilidad de Directivos y Funcionarios y Fiduciarios, Oferta Pública de Valores (SOPV), Responsabilidad de Directivos y Funcionarios, Diferencia en las condiciones y en Exceso de Ofertas	Hasta el 31 de enero de 2019

				Públicas de Valores (SOPV) para sociedades mercantiles, Responsabilidad de Directivos y Funcionarios, Diferencia en las condiciones y en Exceso de Ofertas Públicas de Valores (SOPV) para sociedades mercantiles con cobertura en los E.U.A., Fondos Primarios, y de Directivos y Funcionarios/en Exceso/ Ofertas Públicas de Valores (SOPV).	
	Lloyd's (Hardy Syndicate 382 y Everest Syndicate 2786	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 2,500,000 hasta USD 20,000,000	Reaseguros de Responsabilidad de Directores y Funcionarios (incluyendo coberturas de secuestro y extensión para costos de respuesta, Responsabilidad de Fiduciarios, Responsabilidad de Administradores, Indemnización Profesional y Pólizas Combinadas de Indemnización Profesional, y de Directivos y Funcionarios, Delitos Comerciales, Oferta Pública de Valores (SOPV), Responsabilidad Civil y de Productos, suscrita en conjunto con el Seguro de Indemnización Profesional bajo plataformas de comercialización electrónica, Responsabilidad de Patrones, suscrita en conjunto con el Seguro de Indemnización Profesional bajo plataformas de comercialización electrónica, Responsabilidad de Directivos y Funcionarios, y en Exceso de Ofertas Públicas de Valores (SOPV) para sociedades mercantiles,	Hasta el 31 de enero de 2019

				Responsabilidad de Directivos y Funcionarios, y en Exceso de Ofertas Públicas de Valores (SOPV) para sociedades mercantiles con cobertura en los E.U.A., Responsabilidad de Directivos y Funcionarios de sociedades mercantiles, Fondos Primarios, y de Directivos y Funcionarios/en Exceso/Ofertas Públicas de Valores (SOPV), Delitos Comerciales y Delitos Cibernéticos, Indemnización Profesional, Responsabilidad de Directivos y Funcionarios y Fiduciarios, Reaseguro y Seguro de Oferta Pública de Valores (SOPV) y Transporte de Valores.	
Alwen Hough Johnson Limited	Lloyd´s (Sindicatos Tokio Marine Kiln-KLN 510, Canopius-CNP 4444, Novae-NVA 2007, Aegis-AES1225, Antares-AUL 1274 y Sirius International-SII 1945.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 12,000,000	Acuicultura - mortalidad del ganado, reaseguro facultativo.	Hasta el 30 de Junio de 2017
Talbot Underwriting (LATAM) S.A.	Lloyd´s TAL Syndicate 1183 (Talbot Underwriting Ltd.)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 10,000,000 hasta USD 115,000,000	Casco de embarcaciones marítimas, transporte (cargo), valores, aviación de guerra, embarcaciones marítimas de guerra, riesgo político, violencia política y terrorismo, marítimo, energía y responsabilidad de contingencias, exploración de energía, daños, contingencias, accidentes y salud, líneas financieras, construcción incluyendo responsabilidad primaria, aviación, procesamiento de energía, sabotaje, terrorismo,	Hasta el 31 de Diciembre de 2017

				responsabilidad terrorismo, rebeliones huelgas, conmoción civil, daños maliciosos, violencia política incluyendo guerra, arte, valores diversos, joyería privada y bloque de los joyeros.	
Validus Reaseguros Inc.	Lloyd´s TAL Syndicate 1183 (Talbot Underwriting Ltd.)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 10,000,000 hasta USD 115,000,000	Casco de embarcaciones marítimas, transporte (cargo), valores, aviación de guerra, embarcaciones marítimas de guerra, riesgo político, violencia política y terrorismo, marítimo, energía y responsabilidad de contingencias, exploración de energía, daños, contingencias, accidentes y salud, líneas financieras, construcción incluyendo responsabilidad primaria, aviación, procesamiento de energía, sabotaje, terrorismo, responsabilidad terrorismo, rebeliones huelgas, conmoción civil, daños maliciosos, violencia política incluyendo guerra, arte, valores diversos, joyería privada y bloque de los joyeros.	hasta el 31 de Diciembre de 2017
	Lloyd´s (Sindicato TAL 1183 Talbot Underwriting Ltd.)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 10,000,000 hasta USD 115,000,000	Casco de embarcaciones marítimas, transporte (cargo), valores, aviación de guerra, embarcaciones marítimas de guerra, riesgo político, violencia política y terrorismo, , marítimo, energía y responsabilidad de contingencias, exploración de energía, daños, contingencias, accidentes y salud, líneas financieras, construcción incluyendo responsabilidad primaria, aviación, procesamiento de energía, sabotaje,	Hasta el 31 de diciembre de 2018

				terrorismo, responsabilidad terrorismo, rebeliones huelgas, conmoción civil, daños maliciosos, violencia política incluyendo guerra, arte, valores diversos, joyería privada y bloque de joyeros.	
ONE Underwriting Limited	Lloyd´s (Sindicato 1884 Charles Taylor Managing Agency Ltd)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de responsabilidad hasta USD 12,500,000	Reaseguro de daños/propiedad comercial y generación de energía	Hasta el 31 de Diciembre de 2018
Dive Master Insurance Consultants Ltd.	Lloyd´s (Sindicato DTW 1991)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de responsabilidad USD 10,000,000	Responsabilidad civil general y de productos, centros de buceo, actividades asociadas a deportes acuáticos y recreaciones declaradas.	Hasta el 18 de marzo de 2018
Brit Insurance Services USA Inc.	Lloyd´s (Brit Syndicates Limited 2987 y 2988)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de responsabilidad desde USD 5,000,000, hasta USD 50,000,000	Daños-facultativos todo riesgo de daños en forma proporcional o exceso de pérdida, ingeniería: facultativos de todo riesgo construcción, todo riesgo montaje, obra civil terminada y equipo y maquinaria. Responsabilidad civil: facultativos o contratos de responsabilidad civil, líneas financieras, líneas profesionales, accidentes personales, autos, responsabilidad civil ambiental, riesgos profesionales y responsabilidad médica.	Hasta el 1 de enero de 2018
AON Underwriting Managers	Lloyd´s (Sindicato 4472 Liberty Managing Agency Limited)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 250,000,000	Reaseguros de Arte, Valores, Transporte de fondos, Joyería y Terrorismo	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Axis Specialty Underwriters Inc	Lloyd´s (Axis Syndicate 1686)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 25,000,000 hasta USD 100,000,000	Casco de embarcaciones marítimas, transporte (cargo), valores, aviación de guerra, embarcaciones marítimas de guerra, riesgo político, violencia política y terrorismo, , marítimo, energía y respondabilidad de contingencias, exploración de energía, daños, contingencias, accidentes y salud, líneas financieras,	Hasta el 31 de diciembre de 2017

				construcción inlcuyendo responsabilidad primaria, aviación, procesamiento de energía, sabotaje, terrorismo, responsabilidad terrorismo, rebeliones huelgas, conmoción civil, daños maliciosos, violencia política incluyendo guerra, arte, valores diversos, joyería privada y bloque de joyeros.	
MS Amlin Reinsurance Managers, Inc.	Lloyd´s (MS Amlin Syndicate 2001)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 30,000,000	Reaseguro proporcional directo todo riesgo físico o daño, exceso de pérdida de energía incluyendo guerra, exceso de pérdida de incendio y propiedad no-marítima y pecuniaria, garantías financieras, responsabilidad civil general no-marítima y miscelánea, daño de automóviles y responsabilidad civil de terceros en el extranjero, exceso de pérdida-marítimo incluyendo guerra, proyecto único de ingeniería no renovable incluyendo todo riesgo de construcción, todo riesgo de montaje y contrato risk attaching, agricultura y granizo, aviación, exceso de pérdida, aviación, BBB/delito, transporte de carga, contingencia, responsabilidad cibernética, directores y funcionarios (D&O) (no-EE.UU.), responsabilidad civil para energía offshore, propiedad y energía offshore, ingeniería, construcción, EY gastos extras de operaciones de energía y control de pozos, resp0nsabilidad civil onshore, instituciones financieras (no-EE.UU.), arte y especies, aviación	Hasta el 31 de diciembre de 2017

				general, purasangre y ganado, casco marítimo, responsabilidad marítima, exceso de pérdida marítimo, gastos médicos, negligencia médica, responsabilidad civil, NM responsabilidad civil general (directo no-EE.UU.), accidentes personales y salud, riesgos políticos, garantías de crédito y financieras, responsabilidad profesional (no-EE.UU.), exceso de pérdida catastrófico, incendio y propiedad D&F (binder no-EE.UU.), exceso de pérdida por riesgo de incendio y propiedad, espacio, terrorismo, guerra, yate.	
Tarian Agency Limited	Lloyd´s (2468 Neon Underwriting)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hsta USD 15,000,000	Cibernética e indemnización profesional.	Hasta el 31 de diciembre de 2017
Marine Cargo Underwriters Ltd	Lloyd´s (TMK 510, Tokio Marine Combined)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 25,000,000	Marina y cargo de todas las descripciones.	Hasta 31 de diciembre de 2017
Talbot Underwriting (MENA) Ltd	Lloyd´s (TAL Syndicate 1183)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad desde USD 10,000,000 hasta 225,000,000	Daños, terrorismo y violencia política, construcción, transporte, objetos de valor/obras de arte, líneas financieras, energía (extracción), casco marítimo, guerra marítima, guerra aviación, responsabilidad civil marítimo y energía, contingencia, riesgos políticos, accidentes personales, energía (distribución), contrato aviación, contrato todo riesgo, marítimo.	Hasta 31 de diciembre de 2017
Capital Bay Underwriting LLC	Lloyd´s (Sindicatos MS Amlin Syndicate AML 2001, Hiscox Syndicate HIS 33, RenaissanceRe Syndicate RNR 1458, XL Catlin Syndicate XLC 2003)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 10,000,000	Reaseguro de responsabilidad de administradores y directivos, responsabilidad por prácticas de empleo, fidelidad/deshonestidad para entidades comerciales, global bancaria y crimen por computador y responsabilidad profesional para entidades financieras.	Hasta el 1 de diciembre de 2018

Worldwide Technical Solutions Limited	Royal & Sun Alliance Insurance PLC.	RGRE-121-85-300102	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 350,000,000 (100%) Se podrá obligar a Royal & Sun Alliance Plc. hasta por USD 7,500,000.00 por riesgo definido, por suma total asegurada, por ubicación o en el agregado para los riesgos de tormenta o terremoto.	Reaseguro Facultativo de Propiedad, Riesgos de pérdida física o daño incluyendo interrupción de negocio por Tormentas y Terremotos	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Dual Corporate Risks	AIG Europe Limited	RGRE-967-08-327745	Tipo de Riesgo 1: Límite Máximo de Responsabilidad hasta 20,000,000 USD. Tipo de Riesgo 2: Límite Máximo de Responsabilidad hasta 20,000,000 USD. Tipo de Riesgo 3: Límite Máximo de Responsabilidad hasta 15,000,000 USD.	Tipo de Riesgo 1: Responsabilidad de Directores, Gerentes, funcionarios y Apoderados. Tipo de Riesgo 2: Indemnización Profesional. Tipo de Riesgo 3: Crímenes y fianzas.	
Dual Commercial LLC.	AIG Europe Limited	RGRE-967-08-327745	Tipo de Riesgo 1: Límite Máximo de Responsabilidad hasta 20,000,000 USD. Tipo de Riesgo 2: Límite Máximo de Responsabilidad hasta 20,000,000 USD. Tipo de Riesgo 3: Límite Máximo de Responsabilidad hasta 15,000,000 USD.	Tipo de Riesgo 1: Responsabilidad de Directores, Gerentes, funcionarios y Apoderados. Tipo de Riesgo 2: Indemnización Profesional. Tipo de Riesgo 3: Crímenes y fianzas.	
General Insurance Corporation of India (UK Branch)	General Insurance Corporation of India	RGRE-1202-16-C0000	Límite Máximo de Responsabilidad: por cada riesgo USD$ 2,500,000.00 para una cantidad mayor necesitará autorización de General Insurance Corporation of India	Automáticos o facultativos proporcionales o no proporcionales de Incendio, Accidente, Riesgos marítimos, aéreos, de garantía e indemnización de negocios, negocios de contragarantía y contraprestación.	Del 11 de abril de 2018 y por término indefinido, y la representada anualmente informará a la Comisión que se mantienen vigentes las facultades otorgadas por la representada al suscriptor facultado.
CFC Underwriting Ltd	Lloyd's (Sindicato Ark Syndicate Management Ltd 3902.)	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 30,000,000	Reaseguros de Contingencia variada, Cancelación y abandono, no aparición e indemnización de artículo.	Hasta el 01 de julio de 2018
Tindall Riley & Co Limited (negociando como Carina Managers)	Lloyd's (Aegis Syndicate 1225 (Aegis Managing Agency Limited)	RGRE-001-85-300001	Capa 1 - Para montos hasta USD 50,000,000 Capa 2 - Para montos en exceso a USD 50,000,000, pero menores a los USD 500,000,000	Protección e Indemnización (P&I)	Hasta el 30 de junio de 2018

AON Benfield Argentina S.A.	Lloyd's, Sindicatos TRV 5000 Travelers, HIS 0033 Hiscox, AMA 1200 ArgoGlobal, SCC 1301 Starstone, BAR 1955 Barbican, AFB 3623 Beazley A&H y NEO 2468 Neon.	RGRE-001-85-300001	Límite máximo de responsabilidad desde USD 12,500,000 hasta USD 42,750,000	Reaseguros de Responsabilidad Civil, Marítimo, Energía, Propiedad (incluyendo Ingeniería y Riesgos de Generación de energía), Riesgos Profesionales y Financieros.	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Global Special Risks LLC	Lloyd's, Sindicatos HCC 4141, CSL 1084, AML 2001, ARG 2121, TRV 5000, BAR 1955, MAP 2791, HIS 33 y TSS 1884.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad hasta USD 75,000,000	Reaseguro de Gastos adicionales incurridos por el Operador por daño físico causado por operadores y no-operadores de aceite y/o gas, otros riesgos.	Hasta el 31 de enero de 2019

ANEXO 34.4.3

RELACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS EN OPERACIÓN

Al 30 de noviembre de 2018.

No.	Oficina de Representación	Número de registro de la Reaseguradora Extranjera
1	MAPFRE RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A.	RGRE-294-87-303690
2	RGA REINSURANCE COMPANY	RGRE-376-94-316539
3	GENERAL REINSURANCE AG.	RGRE-012-85-186606
4	MUENCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT	RGRE-002-85-166641
5	HANNOVER RÜCK SE o HANNOVER RUECK SE (ANTES HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AKTIENGESELLSCHAFT)	RGRE-1177-15-299927
6	ODYSSEY REINSURANCE COMPANY	RGRE-1130-14-321014
7	PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD	RGRE-446-97-318415
8	SCOR GLOBAL LIFE SE	RGRE-918-06-313643
9	LLOYD'S	RGRE-001-85-300001
10	BERKLEY INSURANCE COMPANY	RGRE-405-97-319746
11	OCEAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1185-15-329063
12	SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION	RGRE-795-02-324869
13	SWISS REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-003-85-221352
14	LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-210-85-300184
15	STARR INSURANCE & REINSURANCE LIMITED	RGRE-1126-13-328961
16	STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY	RGRE-1003-09-327405
17	WESTPORT INSURANCE CORPORATION	RGRE-203-85-300177

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su regularización a favor de Inmobiliaria F4 S.A. de C.V., la fracción de terreno identificada como lote 5 con superficie de 705.71 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado Cenid Microbiología, ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su regularización a favor de Inmobiliaria F4 S.A. de C.V., la fracción de terreno identificada como lote 5 con superficie de 705.71 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

JULIO CÉSAR GUERRERO MARTÍN, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11 fracción I, 29, 84 fracción XV, 95, 96 y 101, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno identificada como lote 5 con superficie de 705.71 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que la propiedad de la fracción de terreno, a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 1974, mediente el cual se expropian diversos terrenos en favor del Instituto Nacional de Investigaciones Pecuarias, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal con número de folio 41085 del 27 de octubre de 1998.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias de la fracción de terreno señalada en el Considerando Primero materia de este Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TOP LT-5, elaborado a escala 1:500, aprobado y registrado con el número DRPCI/6228/9-17051-1/2018/T el 20 junio de 2018, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- Que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, mediante oficio número JAG.403.-000070, de 9 de febrero de 2016, hace del conocimiento del INDAABIN que el inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", se encuentra invadido y que ha efectuado diversas acciones tendientes a su recuperación, mismas que no han sido suficientes, por lo que pone a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la superficie de 150,401.50 metros cuadrados en las condiciones físicas, administrativas y estructurales que se encuentran en desuso.

QUINTO.- Que la Unidad Jurídica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales presentó diversos juicios, en los cuales se contempla la reivindicación del predio invadido en favor de la Federación, derivado de lo cual Inmobiliaria F4 S.A. de C.V., solicitó al INDAABIN el inicio de los medios alternativos de solución de controversias conforme a lo dispuesto por el "Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2017.

Como consecuencia de la solicitud recibida, la Unidad Jurídica en términos del Decreto citado, sometió a la opinión del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien, por conducto de su Titular, el 23 de noviembre de 2018 emitió opinión en términos del artículo Décimo del referido Decreto, mediante la cual determinó la procedencia de llevar a cabo el medio alternativo de solución de controversias solicitado.

SEXTO.- Que una vez agotado el procedimiento establecido en el "Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", la Unidad Jurídica de este Instituto solicitó a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, llevar cabo las acciones tendientes para dar cumplimiento a los Medios Alternativos de Solución de Controversias.

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su (6ª/18) Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI), celebrada el 28 de noviembre de 2018, mediante acuerdo número (120/18 CAI) acordó por unanimidad de votos la opinión positiva para la emisión del Dictamen para Actos de Administración y Disposición, así como la regularización a favor de la C. María Elena Trejo Guerrero de la fracción materia del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el 28 de noviembre de 2018, emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición número DAAD/2018/068, respecto de la fracción materia de este Acuerdo.

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza, asimismo, la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, y de este Acuerdo obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en la opinión emitida por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa a la procedencia de llevar a cabo el medio alternativo de solución de controversias respecto de las fracciones materia del presente Acuerdo, la aprobación de su Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición, emitido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria y tomando en cuenta que las fracciones materia de este Acuerdo no son de uso común y por sus características no son susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo y que con su regularización se obtendrán recursos para el erario federal, ha determinado la conveniencia de su regularización y que de conformidad a las consideraciones referidas en el presente y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la fracción de terreno descrita en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su regularización a favor de Inmobiliaria F4 S.A. de C.V, a efecto de dar cumplimiento al Medio Alternativo de Solución de Controversias.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Inmobiliaria F4 S.A. de C.V, conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a Inmobiliaria F4 S.A. de C.V, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar dicha circunstancia en el Diario Oficial de la Federación.

Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 30 de noviembre de dos mil dieciocho.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Julio César Guerrero Martín**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su regularización a favor de la C. María Elena Trejo Guerrero, la fracción de terreno identificada como lote 2 con superficie de 13,603.63 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado Cenid Microbiología, ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su regularización a favor de la C. María Elena Trejo Guerrero, la fracción de terreno identificada como lote 2 con superficie de 13,603.63 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

JULIO CÉSAR GUERRERO MARTÍN, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11 fracción I, 29, 84 fracción XV, 95, 96 y 101, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno identificada como lote 2 con superficie de 13,603.63 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que la propiedad de las fracciones de terreno, a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 1974, mediente el cual se expropian diversos terrenos en favor del Instituto Nacional de Investigaciones Pecuarias, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal con número de folio 41085 del 27 de octubre de 1998.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias de las fracciones de terreno señaladas en el Considerando Primero materia de este Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TOP LT-2, elaborado a escala 1:500, aprobado y registrado con el número DRPCI/6194/9-17051-1/2018/T el 7 de mayo de 2018, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- Que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, mediante oficio número JAG.403.-000070, de 9 de febrero de 2016, hace del conocimiento del INDAABIN que el inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", se encuentra invadido y que ha efectuado diversas acciones tendientes a su recuperación, mismas que no han sido suficientes, por lo que pone a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la superficie de 150,401.50 metros cuadrados en las condiciones físicas, administrativas y estructurales que se encuentran en desuso.

QUINTO.- Que la Unidad Jurídica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales presentó diversos juicios, en los cuales se contempla la reivindicación del predio invadido en favor de la Federación, derivado de lo cual la C. María Elena Trejo Guerrero, solicitó al INDAABIN el inicio de los medios alternativos de solución de controversias conforme a lo dispuesto por el "Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2017.

Como consecuencia de la solicitud recibida, la Unidad Jurídica en términos del Decreto citado, sometió a la opinión del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien, por conducto de su Titular, el 23 de noviembre de 2018 emitió opinión en términos del artículo Décimo del referido Decreto, mediante la cual determinó la procedencia de llevar a cabo el medio alternativo de solución de controversias solicitado.

SEXTO.- Que una vez agotado el procedimiento establecido en el "Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", la Unidad Jurídica de este Instituto solicitó a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, llevar cabo las acciones tendientes para dar cumplimiento a los Medios Alternativos de Solución de Controversias.

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su (6ª/18) Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI), celebrada el 28 de noviembre de 2018, mediante acuerdo número (120/18 CAI) acordó por unanimidad de votos la opinión positiva para la emisión del Dictamen para Actos de Administración y Disposición, así como la regularización a favor de la C. María Elena Trejo Guerrero de la fracción materia del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el 28 de noviembre de 2018, emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición número DAAD/2018/066, respecto de la fracción materia de este Acuerdo.

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza, asimismo, la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, y de este Acuerdo obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en la opinión emitida por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa a la procedencia de llevar a cabo el medio alternativo de solución de controversias respecto de las fracciones materia del presente Acuerdo, la aprobación de su Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición, emitido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria y tomando en cuenta que las fracciones materia de este Acuerdo no son de uso común y por sus características no son susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo y que con su regularización se obtendrán recursos para el erario federal, ha determinado la conveniencia de su regularización y que de conformidad a las consideraciones referidas en el presente y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la fracción de terreno descrita en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su regularización a favor de la C. Maria Elena Trejo Guerrero, a efecto de dar cumplimiento al Medio Alternativo de Solución de Controversias.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la C. María Elena Trejo Guerrero, conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a la C. María Elena Trejo Guerrero, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar dicha circunstancia en el Diario Oficial de la Federación.

Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 30 de noviembre de dos mil dieciocho.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Julio César Guerrero Martín**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la regularización a favor de Fridman y Valls S.A. de C.V., de 2 fracciones de terreno identificadas como fracción A, con superficie de 1,005.87 metros cuadrados y fracción B, con superficie de 897.62 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado Cenid Microbiología, ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la regularización a favor de Fridman y Valls S.A. de C.V., de 2 fracciones de terreno identificadas como fracción A, con superficie de 1,005.87 metros cuadrados y fracción B, con superficie de 897.62 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

JULIO CÉSAR GUERRERO MARTÍN, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11 fracción I, 29, 84 fracción XV, 95, 96 y 101, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran 2 fracciones de terreno identificadas como como fracción A, con superficie de 1,005.87 metros cuadrados y fracción B, con superficie de 897.62 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que la propiedad de las fracciones de terreno, a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 1974, mediente el cual se expropian diversos terrenos en favor del Instituto Nacional de Investigaciones Pecuarias, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal con número de folio 41085 del 27 de octubre de 1998.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias de las fracciones de terreno señaladas en el Considerando Primero materia de este Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TOP LT-4, elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado con el número DRPCI/6195/9-17051-1/2018/T el 7 de mayo de 2018, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- Que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, mediante oficio número JAG.403.-000070, de 9 de febrero de 2016, hace del conocimiento del INDAABIN que el inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", se encuentra invadido y que ha efectuado diversas acciones tendientes a su recuperación, mismas que no han sido suficientes, por lo que pone a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la superficie de 150,401.50 metros cuadrados en las condiciones físicas, administrativas y estructurales que se encuentran en desuso.

QUINTO.- Que la Unidad Jurídica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales presentó diversos juicios, en los cuales se contempla la reivindicación del predio invadido en favor de la Federación, derivado de lo cual Fridman y Valls S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, solicitó al INDAABIN el inicio de los medios alternativos de solución de controversias conforme a lo dispuesto por el "Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2017.

Como consecuencia de la solicitud recibida, la Unidad Jurídica en términos del Decreto citado, sometió a la opinión del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien, por conducto de su Titular, el 23 de noviembre de 2018 emitió opinión en términos del artículo Décimo del referido Decreto, mediante la cual determinó la procedencia de llevar a cabo el medio alternativo de solución de controversias solicitado.

SEXTO.- Que una vez agotado el procedimiento establecido en el "Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", la Unidad Jurídica de este Instituto solicitó a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, llevar cabo las acciones tendientes para dar cumplimiento a los Medios Alternativos de Solución de Controversias.

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su (6ª/18) Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI), celebrada el 28 de noviembre de 2018, mediante acuerdo número (120/18 CAI) acordó por unanimidad de votos la opinión positiva para la emisión del Dictamen para Actos de Administración y Disposición, así como la regularización a favor de Fridman y Valls S.A. de C.V: de las fracciones materia del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el 28 de noviembre de 2018, emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición número DAAD/2018/067, respecto de las fracciones materia de este Acuerdo.

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza, asimismo, la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, y de este Acuerdo obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en la opinión emitida por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa a la procedencia de llevar a cabo el medio alternativo de solución de controversias respecto de las fracciones materia del presente Acuerdo, la aprobación de su Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, en el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición, emitido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria y tomando en cuenta que las fracciones materia de este Acuerdo no son de uso común y por sus características no son susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo y que con su regularización se obtendrán recursos para el erario federal, ha determinado la conveniencia de su regularización y que de conformidad a las consideraciones referidas en el presente y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, las fracciones de terreno descritas en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su regularización a favor de Fridman y Valls, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento al Medio Alternativo de Solución de Controversias.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Fridman y Valls S.A. de C.V., conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a Fridman y Valls S.A. de C.V., determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar dicha circunstancia en el Diario Oficial de la Federación.

Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 30 de noviembre de dos mil dieciocho.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Julio César Guerrero Martín**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su regularización a favor de la C. Juana Resendiz Vázquez, de 2 fracciones de terreno identificadas como fracción A, con superficie de 7,070.32 metros cuadrados y fracción B, con superficie de 925.39 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado Cenid Microbiología, ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su regularización a favor de la C. Juana Resendiz Vázquez, de 2 fracciones de terreno identificadas como fracción A, con superficie de 7,070.32 metros cuadrados y fracción B, con superficie de 925.39 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

JULIO CÉSAR GUERRERO MARTÍN, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11 fracción I, 29, 84 fracción XV, 95, 96 y 101, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran 2 fracciones de terreno identificadas como fracción A, con superficie de 7,070.32 metros cuadrados y fracción B, con superficie de 925.39 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que la propiedad de las fracciones de terreno, a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 1974, mediente el cual se expropian diversos terrenos en favor del Instituto Nacional de Investigaciones Pecuarias, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal con número de folio 41085 del 27 de octubre de 1998.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias de las fracciones de terreno señaladas en el Considerando Primero materia de este Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TOP LT-1, elaborado a escala 1:500, aprobado y registrado con el número DRPCI/6193/9-17051-1/2018/T el 7 de mayo de 2018, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- Que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, mediante oficio número JAG.403.-000070, de 9 de febrero de 2016, hace del conocimiento del INDAABIN que el inmueble de mayor extensión denominado "Cenid Microbiología", se encuentra invadido y que ha efectuado diversas acciones tendientes a su recuperación, mismas que no han sido suficientes, por lo que pone a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la superficie de 150,401.50 metros cuadrados en las condiciones físicas, administrativas y estructurales que se encuentran en desuso.

QUINTO.- Que la Unidad Jurídica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales presentó diversos juicios, en los cuales se contempla la reivindicación del predio invadido en favor de la Federación, derivado de lo cual la C. Juana Resendiz Vázquez, por conducto de su representante legal, solicitó al INDAABIN el inicio de los medios alternativos de solución de controversias conforme a lo dispuesto por el "Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2017.

Como consecuencia de la solicitud recibida, la Unidad Jurídica en términos del Decreto citado, sometió a la opinión del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien, por conducto de su Titular, el 23 de noviembre de 2018 emitió opinión en términos del artículo Décimo del referido Decreto, mediante la cual determinó la procedencia de llevar a cabo el medio alternativo de solución de controversias solicitado.

SEXTO.- Que una vez agotado el procedimiento establecido en el "Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", la Unidad Jurídica de este Instituto solicitó a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, llevar cabo las acciones tendientes para dar cumplimiento a los Medios Alternativos de Solución de Controversias.

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su (6ª/18) Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI), celebrada el 28 de noviembre de 2018, mediante acuerdo número (120/18 CAI) acordó por unanimidad de votos la opinión positiva para la emisión del Dictamen para Actos de Administración y Disposición, así como la regularización a favor de la C. Juana Resendiz Vázquez de las fracciones materia del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el 28 de noviembre de 2018, emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición número DAAD/2018/065, respecto de las fracciones materia de este Acuerdo.

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza, asimismo, la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, y de este Acuerdo obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en la opinión emitida por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa a la procedencia de llevar a cabo el medio alternativo de solución de controversias respecto de las fracciones materia del presente Acuerdo, la aprobación de su Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, en el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición, emitido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria y tomando en cuenta que las fracciones materia de este Acuerdo no son de uso común y por sus características no son susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo y que con su regularización se obtendrán recursos para el erario federal, ha determinado la conveniencia de su regularización y que de conformidad a las consideraciones referidas en el presente y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, las fracciones de terreno descritas en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su regularización a favor de la C. Juana Resendiz Vázquez, a efecto de dar cumplimiento al Medio Alternativo de Solución de Controversias.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la C. Juana Resendiz Vázquez, conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a la C. Juana Resendiz Vázquez, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar dicha circunstancia en el Diario Oficial de la Federación.

Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 30 de noviembre de dos mil dieciocho.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Julio César Guerrero Martín**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 23, 26, 27, Séptimo y Décimo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria en vigor, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de las propuestas regulatorias de disposiciones jurídicas y los análisis de impacto regulatorio que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, y aquellas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018.- El Comisionado, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de noviembre de 2018.		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación.	8/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suprime el requisito de visa en pasaportes ordinarios a los nacionales de la República del Ecuador.	12/11/2018	Exención de AIR
Aviso por el que se notifica la reanudación de los términos de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, que en el mismo se determinen.	12/11/2018	Exención de AIR
Convocatoria para la acreditación y aprobación de Unidades de Verificación con objeto de evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar; NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre; NOM-006-SEGOB-2015, Tsunamis.- Características y especificaciones de prevención, alertamiento y evacuación y la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.	12/11/2018	AIR de Impacto Moderado

Acuerdo por el que se indican los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación que deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones.	16/11/2018	Exención de AIR
Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 10230, Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.	21/11/2018	Exención de AIR
Lineamientos generales para el llenado, entrega, recepción, captura y resguardo del Informe Policial Homologado.	22/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que emiten los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito, para el cumplimiento del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.	26/11/2018	Exención de AIR
Lineamientos de operación conforme a los cuales las y los integrantes adscritos a las coordinaciones estatales de la Policía Federal levantarán infracciones e impondrán sanciones en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.	26/11/2018	Exención de AIR
Lineamientos de operación conforme a los cuales las y los integrantes adscritos a las coordinaciones estatales de la Policía Federal levantarán infracciones e impondrán sanciones en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.	27/11/2018	Baja de AIR
Lineamientos de operación conforme a los cuales las y los integrantes adscritos a las coordinaciones estatales de la Policía Federal levantarán infracciones e impondrán sanciones en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.	27/11/2018	Baja de AIR
Lineamientos de operación conforme a los cuales las y los integrantes adscritos a las coordinaciones estatales de la Policía Federal levantarán infracciones e impondrán sanciones en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.	27/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio de la Oficialía de Partes de la Dirección General de Control de Confianza de Policía Federal.	27/11/2018	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, mediante el cual se instituye el 15 de noviembre como el "Día Nacional del Policía".	27/11/2018	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEGOB2-2018, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular	30/11/2018	Exención de AIR
Archivo General de la Nación	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.	7/11/2018	Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	**Fecha**	**Descripción**
Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, adoptado en Ginebra, Suiza, el 11 de junio de 2014.	16/11/2018	Solicitud de Opinión de Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso de Ascenso en la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2018.	22/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso de Ascenso en la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2018.	22/11/2018	Exención de AIR

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Dirección General de Delegaciones que se indican.	23/11/2018	Exención de AIR
Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y los Estados Unidos de América y acuerdos paralelos.	28/11/2018	Solicitud de Opinión de Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2018.	28/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de Canadá y de los Estados Unidos de América.	28/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Dirección General de Delegaciones que se indican.	29/11/2018	Nueva versión de exención
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**Fecha**	**Descripción**
Disposiciones de carácter general en materia de servicio a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	6/11/2018	Respuesta a Dictamen
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	8/11/2018	Nueva versión de AIR de Impacto Moderado
Circular Modificatoria 13/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposiciones 6.5.5., 6.5.6., 6.5.7., 6.5.8., 6.5.9., 6.5.10., 6.5.11., 6.5.12., 6.5.13., 6.5.14., 6.5.15., 6.5.16., 6.5.17., 6.5.18., 6.5.19., 6.5.20., 6.5.21., 6.5.22. y 6.5.23.; Anexos 6.5.12-a, 6.5.12-b y 6.5.13).	13/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.	15/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Circular Modificatoria 14/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 6.4.11.).	21/11/2018	Exención de AIR
Circular Modificatoria 15/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexos 34.1.21-b., 34.2.2-b y 34.4.3.).	21/11/2018	Exención de AIR
Resumen de los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del SAT (Versión 2).	21/11/2018	Exención de AIR
Circular Modificatoria 15/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexos 34.1.21-b., 34.2.2-b y 34.4.3.).	22/11/2018	Nueva Versión de Exención de AIR
Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2019, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.	22/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se comunican los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspenderá labores para efecto de diligencias o actuaciones.	22/11/2018	Exención de AIR
Circular Modificatoria 15/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexos 34.1.21-b., 34.2.2-b y 34.4.3.).	23/11/2018	Nueva Versión de Exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	23/11/2018	Exención de AIR
Circular Modificatoria 16/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 34.1.21-a).	23/11/2018	Exención de AIR
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas Disposiciones del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	26/11/2018	Exención de AIR
Circular Modificatoria ##/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 13.3.1.).	27/11/2018	Exención de AIR

Circular Modificatoria **/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 13.2.1.).	27/11/2018	Exención de AIR
Circular Modificatoria 17/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposición Septuagésima Novena Transitoria).	28/11/2018	Exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.	28/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.	30/11/2018	Exención de AIR
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF.	6/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de carácter general de la CONDUSEF.	16/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se señalan los días del año 2019 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.	20/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF.	20/11/2018	Exención de AIR
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de los Criterios Específicos para realizar transferencias documentales primarias al archivo de concentración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).	8/11/2018	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de los criterios específicos para la ordenación y ubicación topográfica de acervos documentales, que obran en los archivos de concentración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).	8/11/2018	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Social	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer el segundo periodo ordinario de vacaciones generales de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al 2018.	26/11/2018	Exención de AIR
Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que se pueden consultar las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.	6/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se instala el Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores.	27/11/2018	Exención de AIR
Consejo Nacional de Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social	**Fecha**	**Descripción**
Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (contenido correspondiente al Apéndice B para el grado de accesibilidad a carretera pavimentada del Anexo Único de los Lineamientos referidos).	5/11/2018	Exención de AIR
Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	5/11/2018	Exención de AIR

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	1/11/2018	AIR de Alto Impacto con Análisis de Riesgos
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Estado de México.	1/11/2018	Nueva versión de AIR de Impacto Moderado
Oficio Circular No. ASEA/DE/004/2018 respecto al informe de separación y acta de entrega-recepción de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	6/11/2018	Nueva versión de Exención de AIR
Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.	12/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Arrecifes los Tuxtlas, localizada frente a los municipios de Ángel R. Cabada, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez y Pajapan, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	13/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario, la zona conocida como Cueva de la Boca, en el Municipio de Santiago, en el Estado de Nuevo León.	13/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera la región conocida como Caribe Mexicano.	14/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos no Convencionales Terrestres de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica.	14/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen las bases preliminares del Programa de Prueba del Sistema de Comercio de Emisiones.	14/11/2018	Baja de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales, a la zona de protección forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de la Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas.	14/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe.	27/11/2018	Baja de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Parque Nacional Revillagigedo.	27/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Estado de México.	27/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones

Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Circular por la que se comunica a las Dependencias, la Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las Entidades Federativas, la sentencia interlocutoria dictada por la segunda sala regional de occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el incidente de suspensión y medidas cautelares relativo al juicio de nulidad número 9146/18-07-02-1, promovido por el C. Jaime Tomás Pelayo Ramírez, en representación legal de la persona moral denominada Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V.	14/11/2018	Exención de AIR
Aviso por el cual se informa de la publicación de la Norma Interna Administrativa, en la Normateca interna de la Comisión Nacional Forestal.	23/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días del mes de diciembre de 2018 y de enero 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, y procedimientos de rescisión administrativa y reclamación patrimonial, sustanciados en las unidades administrativas de la Comisión Nacional Forestal.	27/11/2018	Exención de AIR
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	**Fecha**	**Descripción**
Oficio Circular No.RJJ.100.-0186, respecto al informe de separación y entrega-recepción de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	16/11/2018	Exención de AIR
Convocatoria para seleccionar a cuatro Consejeros Sociales para integrarse a la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.	23/11/2018	AIR de Actualizaciones Periódicas
Secretaría de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo que modifica al diverso por el que se emite la política pública de almacenamiento mínimo de petrolíferos.	21/11/2018	Información adicional remitida por la dependencia
Comisión Nacional de Hidrocarburos	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo CNH.E. .000/18 mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	14/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo CNH.E. .000/18 mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	14/11/2018	Baja de AIR
Acuerdo CNH.E.63.003/18 mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	14/11/2018	Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de desarrollo de los sistemas, acceso abierto y prestación de los servicios de distribución de gas natural por medio de ductos.	6/11/2018	AIR de alto Impacto con Análisis de impacto en la competencia
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos, el formato de solicitud de permiso y el modelo del título de permiso para realizar la actividad de distribución de gas licuado de petróleo por medio de vehículos de reparto.	8/11/2018	Respuesta a Dictamen

Convocatoria para la integración del consejo consultivo de la comisión reguladora de energía para el periodo 2019-2021.	9/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía que expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio mediante estación de servicio para autoconsumo y expendio al público de gas licuado de petróleo.	20/11/2018	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que la secretaría de energía y la comisión reguladora de energía expiden criterios de aplicación de las actividades permisionadas en materia de bioenergéticos.	23/11/2018	Información Adicional enviada por la Dependencia
Acuerdo de la comisión reguladora de energía por el que se modifican diversos preceptos de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	23/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo de la comisión reguladora de energía que establece el criterio de interpretación respecto a los modelos de negocio compatibles con la actividad de expendio al público de petrolíferos.	26/11/2018	Nueva Versión del AIR
Acuerdo de la comisión reguladora de energía por el que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el intercambio de recipientes portátiles y transportables sujetos a presión entre permisionarios de gas LP.	30/11/2018	Información adicional remitida por la dependencia
Secretaría de Economía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 "Contingentes arancelarios de México" del Anexo 2-D de "Compromisos Arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	6/11/2018	Información adicional enviada por la Dependencia
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	7/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico.	7/11/2018	Exención de AIR
Convocatoria dirigida a los licenciados en Derecho interesados en presentar examen para obtener la calidad de aspirante a Corredor Público en el año 2019.	7/11/2018	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-133/1-SCFI-2015, Productos Infantiles-Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-133/1-SCFI-1999, Productos Infantiles-Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba).	7/11/2018	Respuesta a Dictamen
Aviso que modifica al diverso mediante el cual se establecen medidas para restringir la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican.	8/11/2018	AIR de impacto moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-184-SCFI-2017, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancelará a la NOM-184-SCFI-2012).	8/11/2018	Solicitud de baja de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	9/11/2018	Exención de AIR

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	12/11/2018	AIR de impacto moderado con análisis de impacto en el comercio exterior
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión no. 96 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 26 de octubre de 2018.	12/11/2018	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-231-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada en flotillas.	12/11/2018	AIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de impacto en el comercio exterior
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	13/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015, sobre “Competencia de las Exportaciones”, adoptada en Nairobi, Kenia, por la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio.	13/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	13/11/2018	AIR de impacto moderado con análisis de impacto en el comercio exterior
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	14/11/2018	Información adicional enviada por la dependencia
Decreto que modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.	14/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación para determinadas Mercancías Textiles y Prendas de Vestir bajo la Lista de Escaso Abasto y Prendas de Vestir Sintéticas para Bebés, conforme al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	16/11/2018	Información adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo que modifica al diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva.	19/11/2018	AIR de impacto moderado con análisis de impacto en el comercio exterior
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-211-SCFI/ASEA-2017, Gas L. P.- Recipientes para contener Gas L. P. tipo no desmontable-Especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la NOM-009-SESH-2011).	20/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	21/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación para determinadas Mercancías Textiles y Prendas de Vestir bajo la Lista de Escaso Abasto y Prendas de Vestir Sintéticas para Bebés, conforme al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	21/11/2018	Información adicional enviada por la Dependencia
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015, sobre “Competencia de las Exportaciones”, adoptada en Nairobi, Kenia, por la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio.	21/11/2018	Información adicional enviada por la Dependencia
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 "Contingentes arancelarios de México" del Anexo 2-D de "Compromisos Arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	22/11/2018	Respuesta a Dictamen

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	23/11/2018	Información adicional enviada por la Dependencia
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	23/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	26/11/2018	Información adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	27/11/2018	Baja de AIR
Decreto que modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.	27/11/2018	Información adicional remitida por la Dependencia
Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación con objeto de evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-214/1-SCFI-2018, Instrumentos de medición-alcoholímetros evidenciales-especificaciones y métodos de prueba y NOM-214/2-SCFI-2018, Instrumentos de medición-alcoholímetros referenciales-especificaciones y métodos de prueba.	27/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	27/11/2018	Información adicional remitida por la Dependencia
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo que modifica al diverso que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	5/11/2018	Exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.	8/11/2018	Exención de AIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	8/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el artículo 2 de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en Materia de Contratos de Adhesión, Publicidad, Estados de cuenta y Comprobantes de Operación emitidos por las Entidades Comerciales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.	8/11/2018	Exención de AIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.	14/11/2018	Exención de AIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	23/11/2018	AIR de alto impacto con análisis de riesgos
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	26/11/2018	Información adicional enviada por la Dependencia

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**Fecha**	**Descripción**
Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-079-SAG/FITO-2017, Requisitos fitosanitarios, especificaciones y procedimiento que deben cumplir los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo de cítricos libre de plagas reglamentadas, así como aquellos que acopian, empacan y procesan frutos de cítricos para obtener la certificación fitosanitaria.	5/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Aviso de inscripción de revocación de ochenta títulos de obtentor de variedades vegetales protegidas.	5/11/2018	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2018.	8/11/2018	Exención de AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-003-SAG/PESC-2018, para regular el aprovechamiento de las especies de peces pelágicos menores con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.	8/11/2018	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se establece la talla mínima de captura comercial para el pez espada (*xiphias gladius*) en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.	9/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*conotrachelus aguacatae* y *c. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*stenoma catenifer*), a los municipios de Jala y Santa María del Oro, del Estado de Nayarit.	20/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se declara como zona libre del picudo del algodonero (*anthonomus grandis* boheman) al Estado de Chihuahua.	20/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*conotrachelus aguacatae* y *c. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*stenoma catenifer*), a los municipios de Gabriel Zamora, Churumuco, Ocampo y Angangueo, Estado de Michoacán de Ocampo.	20/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se declara como zona libre del gusano rosado (*pectinophora gossypiella*) a los Estados de Coahuila de Zaragoza y Durango.	20/11/2018	Exención de AIR
"Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de la peste porcina africana".	21/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen las medidas zoosanitarias para prevenir la introducción del virus que causa la peste porcina africana al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	21/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos de calificación de infracciones en materia de pesca y acuacultura.	23/11/2018	Exención de AIR
"Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos que se precisan, las facultades, atribuciones y funciones que se indican".	26/11/2018	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el portal de internet en el que se puede consultar el Manual de organización del Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.	26/11/2018	Exención de AIR

Nota aclaratoria al "Acuerdo por el cual se determina el número, denominación, sede y circunscripción territorial de las direcciones regionales de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018.	26/11/2018	Exención de AIR
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-063-PESC-2005, pesca responsable de curvina golfina (*cynoscion othonopterus*) en aguas de jurisdicción federal del alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento.	27/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	**Fecha**	**Descripción**
Oficio mediante el cual se da a conocer la relación de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que al separarse de su empleo, cargo o comisión, están obligados a rendir un informe de separación y a realizar acta de entrega-recepción de los asuntos de su competencia, de conformidad con los procesos establecidos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018	5/11/2018	Exención de AIR
Aviso por el que se informa a todos los permisionarios de autotransporte federal de carga y de transporte privado de carga, el procedimiento del trámite que deben observar para que, de conformidad con lo que establece el numeral 6.1.2.2.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, obtengan Permiso y placa de identificación vehicular de Convertidores o sistemas de acoplamiento, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	6/11/2018	Nueva versión del AIR
Aviso a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, se hacen de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 20 de diciembre de 2018, a las 23:59 horas del 6 de enero de 2019 de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.	15/11/2018	Información Adicional enviada por la Dependencia
Metodología para fijar las bases de regulación tarifaria y las contraprestaciones por derechos de paso, derechos de arrastre, servicios de interconexión y de terminal para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros en México.	22/11/2018	AIR de alto Impacto con Análisis de impacto en la competencia
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Coordinación General de Centros y de la Dirección General de Evaluación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	28/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días del mes de diciembre de 2018 y enero 2019 que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos, sustanciados ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	28/11/2018	Exención de AIR
Metodología para fijar las bases de regulación tarifaria y las contraprestaciones por derechos de paso, derechos de arrastre, servicios de interconexión y de terminal para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros en México.	30/11/2018	Baja de Expediente
Metodología para fijar las bases de regulación tarifaria y las contraprestaciones por derechos de paso, derechos de arrastre, servicios de interconexión y de terminal para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros en México.	30/11/2018	Baja de AIR

Agencia Espacial Mexicana	**Fecha**	**Descripción**
OFICIO Circular No.- 001/2018 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de la Agencia Espacial Mexicana.	22/11/2018	Exención de AIR
Administración Portuaria Integral Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
Manual para la integración y funcionamiento del subcomité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	5/11/2018	Exención de AIR
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	22/11/2018	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo número por el que se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior.	5/11/2018	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.	7/11/2018	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública.	12/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo número __ por el que se emiten los Lineamientos generales que regulan el Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Créditos Académicos.	12/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo número __ por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.	12/11/2018	Exención de AIR
Aviso de suspensión de los servicios de atención al público de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y Suspensión de Términos y plazos en los diversos procedimientos tramitados ante esta Comisión con motivo del Segundo Periodo Vacacional correspondiente a 2018.	16/11/2018	Exención de AIR
Manual de Organización del Instituto Mexicano de la Radio.	22/11/2018	Exención de AIR
Convocatoria para otorgar al Personal Docente la Condecoración “Maestro Altamirano” correspondiente al año 2019.	22/11/2018	Exención de AIR
Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México.	22/11/2018	Exención de AIR
Colegio de Bachilleres	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres.	15/11/2018	Exención de AIR
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se determina a los servidores públicos de confianza de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), que deberán rendir un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.	21/11/2018	Exención de AIR
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	**Fecha**	**Descripción**
Oficio Circular No. 001 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.	13/11/2018	Exención de AIR
Criterios que deberán atender las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, la Oficina de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados, para la separación de los desechos de papel y cartón.	13/11/2018	Exención de AIR

Consejo Nacional de Fomento Educativo	**Fecha**	**Descripción**
Inventario de Normas Internas del CONAFE.	21/11/2018	Exención de AIR
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	**Fecha**	**Descripción**
Manual General de Organización 2018.	13/11/2018	Exención de AIR
Secretaría de Salud	**Fecha**	**Descripción**
Nota aclaratoria a los Lineamientos para obtener la opinión técnico académica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la formación de Recursos Humanos para la Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2018.	7/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011.	7/11/2018	Respuesta a Dictamen
Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben de cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014.	9/11/2018	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Organización y operación para la revisión, actualización y edición de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.	12/11/2018	Exención de AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-049-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica de la osteoporosis.	30/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-2018, Para la atención a la salud de la infancia.	30/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.	30/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.	30/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2016, Para la prevención y control de la lepra.	30/11/2018	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes mellitus	30/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2018, Para la vigilancia epidemiológica.	30/11/2018	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.	30/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-2018, para la prevención y control de la leptospirosis en el humano.	30/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Anteproyecto de modificación de Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino y Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Para quedar como Proyecto Norma Oficial Mexicana, Para la Prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado, calidad de la atención, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama y cuello uterino.	30/11/2018	Exención de AIR

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA3-2018, Educación en Salud. Criterios para la Utilización de los Establecimientos para la Atención Médica como Campos Clínicos en la prestación del Servicio Social de Enfermería.	30/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA3-2018, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.	30/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se abroga el ACUERDO por el que el Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en el Oficial Mayor, las facultades a que se refieren las fracciones I, V, VII, VIII, X, XVI, XVIII, XXX y XXXI del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de septiembre de dos mil dieciocho.	15/11/2018	Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	**Fecha**	**Descripción**
Norma Oficial Mexicana NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el trabajo-identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: manejo manual de cargas.	14/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los asuntos a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican.	16/11/2018	Exención de AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el trabajo-identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: manejo manual de cargas.	21/11/2018	Respuesta a Dictamen
Norma Oficial Mexicana NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el trabajo-identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: manejo manual de cargas.	22/11/2018	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días del 25 de octubre al 30 de noviembre de 2018, para efecto de los trámites que se realizan en la Delegación Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado de Nayarit.	23/11/2018	Exención de AIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	28/11/2018	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se da a conocer la publicación de acuerdos y convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales y organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los programas de Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Infraestructura y Consolidación de Reservas Urbanas correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2018	6/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dejan sin efecto los acuerdos delegatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de diciembre de 2015	8/11/2018	Exención de AIR
Secretaría de Cultura	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2018 y enero de 2019 en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público	5/11/2018	Exención de AIR

Proyecto para la Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos de la localidad de Tihosuco, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo	8/11/2018	Nueva versión de AIR de Impacto Moderado
Aviso por el que se señalan los días en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2019	19/11/2018	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la modificación a la relación única de las normas administrativas internas que continuarán vigentes en la Secretaría de Educación Pública y órganos administrativos desconcentrados, aplicables en materia que se indican.	19/11/2018	Exención de AIR
Proyecto para la Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos de la localidad de Tihosuco, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.	21/11/2018	Nueva versión de AIR de Impacto Moderado
Proyecto para la Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos de la localidad de Tihosuco, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.	23/11/2018	Nueva versión de AIR de Impacto Moderado
Proyecto para la Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos de la localidad de Tihosuco, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.	26/11/2018	Nueva versión de AIR de Impacto Moderado
Proyecto para la Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos de la localidad de Tihosuco, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.	26/11/2018	Nueva versión de AIR de Impacto Moderado
Secretaría de Turismo	**Fecha**	**Descripción**
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-TUR-2017 Requisitos mínimos de seguridad, información, operación, instalaciones y equipamiento que deben cumplir las operadoras de servicios turísticos de turismo de aventura/naturaleza.	7/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-TUR-2018, Requisitos mínimos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los turistas o usuarios.	7/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del mes de diciembre de 2018 y los correspondientes al periodo de enero a noviembre del año 2019, que serán considerados inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría de Turismo.	23/11/2018	Exención de AIR
PROY-NOM-07-TUR-2018, de los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios (cancela a la NOM-07-TUR-2002).	27/11/2018	AIR de Impacto Moderado
Secretaría de la Función Pública	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.	5/11/2018	Exención de AIR
Lineamientos Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías.	9/11/2018	Exención de AIR
Criterios técnicos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para la emisión de documentos electrónicos que deriven de un trámite o servicio digital	12/11/2018	Exención de AIR

Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.	21/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.	21/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro.	21/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo mediante el cual se modifican, derogan y adicionan las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.	23/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	29/11/2018	Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el cual se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Abasto de Medicamentos.	9/11/2018	Versión Nueva de Exención de AIR
Acuerdo por el cual el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites de solicitud de atención a queja médica, solicitud de reembolso por gastos médicos extrainstitucionales y recurso de reconsideración (derivado de las resoluciones de queja médica y/o solicitudes de reembolso), todos del ISSSTE, con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del gobierno y de las disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el día 3 de febrero y 04 de junio de 2015, respectivamente.	16/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el cual se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	16/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se expide el Manual del Sistema de Control Interno del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.	20/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo por el que se expiden el Manual de Procedimientos para la Administración de Riesgos del FOVISSSTE.	21/11/2018	Exención de AIR
Lineamientos generales para la administración de las Áreas de almacén del ISSSTE.	27/11/2018	Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	**Fecha**	**Descripción**
Oficio Circular 0952170500/107, relativo a la obligación de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social para presentar acta administrativa e informe de separación.	1/11/2018	Exención de AIR
Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290818/208.P.DPES dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2018 por el cual se aprueban las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social.	8/11/2018	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290818/208.P.DPES dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2018 por el cual se aprueban las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social.	26/11/2018	Respuesta a Dictamen
Aviso mediante el cual se da a conocer cambio de domicilio de las oficinas administrativas de la Delegación Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	27/11/2018	Exención de AIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	**Fecha**	**Descripción**
Reglas de Operación del Programa de becas de posgrado y apoyos a la calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	14/11/2018	Formato para ROP
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la oficina del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena en Tenosique de la Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en el Estado de Tabasco.	1/11/2018	Exención de AIR
Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado el dieciocho de junio de dos mil dieciocho.	6/11/2018	Exención de AIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018.	5/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación.	14/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suprime el requisito de visa en pasaportes ordinarios a los nacionales de la República del Ecuador.	15/11/2018	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se notifica la reanudación de los términos de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, que en el mismo se determinen.	16/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se indican los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación que deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones.	23/11/2018	Aceptar exención de AIR
Convocatoria para la acreditación y aprobación de Unidades de Verificación con objeto de evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar; NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre; NOM-006-SEGOB-2015, Tsunamis.- Características y especificaciones de prevención, alertamiento y evacuación y la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.	26/11/2018	Rechazo AIR Impacto Moderado
Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 10230, Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.	27/11/2018	Aceptar exención de AIR

Lineamientos generales para el llenado, entrega, recepción, captura y resguardo del Informe Policial Homologado.	28/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que emiten los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito, para el cumplimiento del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.	30/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio de la Oficialía de Partes de la Dirección General de Control de Confianza de Policía Federal.	30/11/2018	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, mediante el cual se instituye el 15 de noviembre como el "Día Nacional del Policía".	30/11/2018	Aceptar exención de AIR
Archivo General de la Nación	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.	13/11/2018	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	**Fecha**	**Descripción**
Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, adoptado en Ginebra, Suiza, el 11 de junio de 2014.	23/11/2018	Opinión favorable a Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso de Ascenso en la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2018.	28/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso de Ascenso en la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2018.	28/11/2018	Aceptar exención de AIR
Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y los Estados Unidos de América y acuerdos paralelos.	28/11/2018	Opinión favorable a Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Dirección General de Delegaciones que se indican.	29/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de Canadá y de los Estados Unidos de América.	30/11/2018	Opinión favorable a Tratados Internacionales
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**Fecha**	**Descripción**
Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	6/11/2018	Dictamen Final
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.	7/11/2018	Aceptar exención AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de ésta.	8/11/2018	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	8/11/2018	Dictamen Final
Disposiciones de carácter general en materia de servicio a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	8/11/2018	Dictamen Final
Disposiciones de carácter general relativas a las sociedades autorizadas para operar modelos novedosos a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	9/11/2018	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial

Circular CONSAR 19-21, modificaciones y adiciones a las Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, las Entidades Receptoras y las Empresas Operadoras de la base de datos nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	14/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	14/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	16/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2010.	22/11/2018	Aceptar exención AIR
Circular modificatoria 13/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposiciones 6.5.5., 6.5.6., 6.5.7., 6.5.8., 6.5.9., 6.5.10., 6.5.11., 6.5.12., 6.5.13., 6.5.14., 6.5.15., 6.5.16., 6.5.17., 6.5.18., 6.5.19., 6.5.20., 6.5.21., 6.5.22. y 6.5.23.; anexos 6.5.12-a, 6.5.12-b y 6.5.13).	22/11/2018	Rechazo exención AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de ésta.	27/11/2018	Dictamen Final
Circular modificatoria 14/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 6.4.11.).	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	28/11/2018	Aceptar exención AIR
Disposiciones de carácter general relativas a las sociedades autorizadas para operar modelos novedosos a que hace referencia la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	28/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo por el que se comunican los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspenderá labores para efecto de diligencias o actuaciones.	28/11/2018	Aceptar exención AIR
Disposiciones de Carácter General que señalan los días del año 2019, en que las Entidades Financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.	28/11/2018	Aceptar exención AIR
Resumen de los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del SAT (Versión 2).	28/11/2018	Aceptar exención AIR
Circular modificatoria 15/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexos 34.1.21-b., 34.2.2-b y 34.4.3.).	29/11/2018	Aceptar exención AIR
Circular modificatoria 16/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 34.1.21-a).	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Circular Modificatoria ##/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 13.3.1.).	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Circular Modificatoria **/18 de la Única De Seguros y Fianzas (Anexo 13.2.1.).	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Circular Modificatoria 17/18 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposición septuagésima novena transitoria).	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	30/11/2018	Aceptar exención AIR

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de carácter general de la CONDUSEF.	5/11/2018	Rechazo exención AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de organización del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF.	12/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se señalan los días del año 2019 en los que la Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de carácter general de la CONDUSEF.	29/11/2018	Dictamen Final
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la normateca interna de los criterios específicos para la ordenación y ubicación topográfica de acervos documentales, que obran en los archivos de concentración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).	14/11/2018	Aceptar exención AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de los Criterios Específicos para realizar transferencias documentales primarias al archivo de concentración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).	14/11/2018	Aceptar exención AIR
Secretaría de Desarrollo Social	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer el segundo periodo ordinario de vacaciones generales de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al 2018.	30/11/2018	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que se pueden consultar las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.	9/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se instala el Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores.	30/11/2018	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional de Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social	**Fecha**	**Descripción**
Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (contenido correspondiente al Apéndice B para el grado de accesibilidad a carretera pavimentada del Anexo Único de los Lineamientos referidos).	8/11/2018	Aceptar exención de AIR
Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	9/11/2018	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Reserva de la biosfera la región conocida como Caribe Mexicano.	5/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe.	18/10/2018	Ampliaciones y correcciones

Decreto por el que se Declara Área Natural Protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Arrecifes de Los Tuxtlas, localizada frente a los municipios de Ángel R. Cabada, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez y Pajapan, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	5/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales, a la zona de protección forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas.	5/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se establecen las bases preliminares del Programa de Prueba del Sistema de Comercio de Emisiones.	6/11/2018	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.	6/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Parque Nacional Revillagigedo.	7/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la Categoría de Parque Nacional El Sabinal.	8/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Bahía de Loreto.	9/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.	12/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Oficio Circular No. ASEA/DE/004/2018 respecto al informe de separación y acta de entrega-recepción de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	13/11/2018	Aceptar exención AIR
Convocatoria para obtener la autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las evaluaciones técnicas para las actividades de licuefacción de gas natural del sector hidrocarburos.	13/11/2018	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-ASEA-2018, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.	14/11/2018	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-ASEA-2018; especificaciones técnicas y requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles a presión.	15/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se establece con el nombre de Bahía de La Paz el Área de Refugio para la protección de la especie que se indica, la porción de mar territorial que se señala localizada en el Estado de Baja California Sur.	16/11/2018	Dictamen Final

Convocatoria para obtener la aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo.	16/11/2018	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la Categoría de Área de Protección de Recursos Naturales, cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Estado de México.	21/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos no Convencionales Terrestres de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica.	22/11/2018	Aceptar exención AIR
Proyecto de Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario, la zona conocida como Cueva de la Boca, en el Municipio de Santiago, en el Estado de Nuevo León.	26/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Reserva de la biosfera la región conocida como Caribe Mexicano.	27/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la Categoría de Parque Nacional Revillagigedo.	28/11/2018	Dictamen Final
Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como Zonas de Reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acorde a los santuarios de tortuga marina.	29/11/2018	Dictamen Final
Decreto por el que se Declara Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Arrecifes de Los Tuxtlas, localizada frente a los municipios de Ángel R. Cabada, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez y Pajapan, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	29/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de área de protección de recursos naturales, cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Estado de México.	30/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la Categoría de Área de Protección de Recursos Naturales cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Estado de México.	30/11/2018	Dictamen Final
Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de Licuefacción de Gas Natural del Sector Hidrocarburos.	30/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la Categoría de Área de Protección de Recursos Naturales, a la zona de protección forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de la Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas.	30/11/2018	Dictamen Final

Comisión Nacional Forestal	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y el procedimiento para realizar el trámite denominado solicitud de constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.	14/11/2018	Solicitud de mayor información para resolver a propósito del Acuerdo Presidencial
Circular por la que se comunica a las Dependencias, la Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las Entidades Federativas, la sentencia interlocutoria dictada por la segunda sala regional de occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el incidente de suspensión y medidas cautelares relativo al juicio de nulidad número 9146/18-07-02-1, promovido por el C. Jaime Tomás Pelayo Ramírez, en representación legal de la persona moral denominada Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V.	22/11/2018	Aceptar exención AIR
Aviso por el cual se informa de la publicación de la Norma Interna Administrativa, en la Normateca Interna de la Comisión Nacional Forestal.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días del mes de diciembre de 2018 y de enero 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, y procedimientos de rescisión administrativa y reclamación patrimonial, sustanciados en las unidades administrativas de la Comisión Nacional Forestal.	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	**Fecha**	**Descripción**
Oficio Circular No. RJJ.100.-0186, respecto al informe de separación y entrega-recepción de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	26/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo que modifica al Diverso por el que se emite la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.	22/11/2018	Reiteración de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del AIR
Centro Nacional de Control de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se da a conocer el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía.	5/11/2018	Aceptar exención AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	**Fecha**	**Descripción**
Lineamientos técnicos en materia de recuperación secundaria y mejorada	5/11/2018	Dictamen total final
Acuerdo CNH.E.63.003/18 mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	15/11/2018	Aceptar exención AIR
Comisión Reguladora de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Se informa de envío de comentarios de particulares sobre el anteproyecto denominado Acuerdo por el que la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía expiden criterios de aplicación de las actividades permisionadas en materia de bioenergéticos.	5/11/2018	Notificación de Comentarios de Particulares
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos, el formato de solicitud de permiso y el modelo del título de permiso para realizar la actividad de distribución de gas licuado de petróleo por medio de vehículos de reparto.	8/11/2018	Dictamen total final

Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2019-2021.	13/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de tarifas aplicables a la actividad de distribución por ducto de gas licuado de petróleo.	14/11/2018	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2019-2021.	14/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de desarrollo de los sistemas, acceso abierto y prestación de los servicios de distribución de gas natural por medio de ductos.	14/11/2018	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que especifiquen la metodología de tarifas de distribución por ducto de gas natural.	15/11/2018	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Transporte y Distribución por medios distintos a ductos y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo (GLP).	26/11/2018	Dictamen total final
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de transporte y distribución por medios distintos a ductos, y expendio al público de gas licuado de petróleo.	27/11/2018	Dictamen total final
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece el criterio de interpretación respecto la actividad de expendio al público de petrolíferos.	28/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifican diversos preceptos de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.	29/11/2018	Rechazo exención AIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifican diversos preceptos de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	29/11/2018	Rechazo exención AIR
Secretaría de Economía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se establecen las condiciones y requisitos para el otorgamiento de la autorización y el uso del emblema HECHO EN MÉXICO.	7/11/2018	Dictamen Final
Decreto que modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.	8/11/2018	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	9/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	9/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	9/11/2018	Aceptar Exención de AIR

Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.	9/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-230/1-SCFI-2018, Equipos de microondas para sistemas fijo, multicanal, punto a punto y punto a multipunto. Parte 1: Radio acceso múltiple.	12/11/2018	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-230/2-SCFI-2018, Equipos de microondas para sistemas fijo, multicanal, punto a punto y punto a multipunto. Parte 2: Transporte.	12/11/2018	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	12/11/2018	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	12/11/2018	Ampliaciones y Correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-133/1-SCFI-2015, Productos Infantiles-Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-133/1-SCFI-1999, Productos Infantiles-Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba).	14/11/2018	Dictamen Final
Convocatoria dirigida a los licenciados en Derecho interesados en presentar examen para obtener la calidad de aspirante a Corredor Público en el año 2019.	14/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico.	14/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	14/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 "Contingentes arancelarios de México" del Anexo 2-D de "Compromisos Arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	16/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación para determinadas Mercancías Textiles y Prendas de Vestir bajo la Lista de Escaso Abasto y Prendas de Vestir Sintéticas para Bebés, conforme al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	16/11/2018	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 mhz, 800 mhz, 850 mhz, 850 mhz, 1900 mhz, 1700 mhz/2100 mhz y/o 2500 mhz.	20/11/2018	Dictamen Total no Final
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión no. 96 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 26 de octubre de 2018.	20/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015, sobre “Competencia de las Exportaciones”, adoptada en Nairobi, Kenia, por la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio.	21/11/2018	Aceptar Exención de AIR

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 "Contingentes arancelarios de México" del Anexo 2-D de "Compromisos Arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	22/11/2018	Reiteración de Dictamen Final
Aviso que modifica al diverso mediante el cual se establecen medidas para restringir la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican.	23/11/2018	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación para determinadas Mercancías Textiles y Prendas de Vestir bajo la Lista de Escaso Abasto y Prendas de Vestir Sintéticas para Bebés, conforme al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	23/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	27/11/2018	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-231-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada en flotillas.	27/11/2018	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	28/11/2018	Dictamen Final
Decreto que modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.	28/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	28/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	28/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo diciembre 2018-enero 2019.	5/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI.	5/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	5/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	9/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.	15/11/2018	Rechazo Exención de AIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	15/11/2018	Rechazo Exención de AIR

Acuerdo por el que se modifica el artículo 2 de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en Materia de Contratos de Adhesión, Publicidad, Estados de cuenta y Comprobantes de Operación emitidos por las Entidades Comerciales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.	15/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.	22/11/2018	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**Fecha**	**Descripción**
Aviso de inscripción de revocación de ochenta títulos de obtentor de variedades vegetales protegidas.	9/11/2018	Aceptar exención AIR
Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	14/11/2018	Dictamen Preliminar
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2018.	14/11/2018	Aceptar exención AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-003-SAG/PESC-2018, Para regular el aprovechamiento de las especies de peces pelágicos menores con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.	15/11/2018	Dictamen Final
Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-079-SAG/FITO-2017, Requisitos fitosanitarios, especificaciones y procedimiento que deben cumplir los establecimientos productores y comercializadores de material propagativo de cítricos libre de plagas reglamentadas, así como aquellos que acopian, empacan y procesan frutos de cítricos para obtener la certificación fitosanitaria.	21/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos que se precisan, las facultades, atribuciones y funciones que se indican.	26/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos de calificación de infracciones en materia de pesca y acuacultura.	26/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se declara como zona libre del picudo del algodonero (*anthonomus grandis boheman*) al Estado de Chihuahua.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (heilipus lauri), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*conotrachelus aguacatae* y *c. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*stenoma catenifer*), a los municipios de Gabriel Zamora, Churumuco, Ocampo y Angangueo, Estado de Michoacán de Ocampo.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se declara como zona libre del gusano rosado (*pectinophora gossypiella*) a los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se establece la talla mínima de captura comercial para el pez espada (*xiphias gladius*) en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.	27/11/2018	Ampliaciones y correcciones
Aviso por el que se da a conocer el portal de internet en el que se puede consultar el Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.	27/11/2018	Aceptar exención AIR

Nota Aclaratoria al "Acuerdo por el cual se determina el número, denominación, sede y circunscripción territorial de las direcciones regionales de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como zona libre de la peste porcina africana.	28/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*conotrachelus aguacatae* y *c. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*stenoma catenifer*), a los municipios de Jala y Santa María del Oro, del Estado de Nayarit.	28/11/2018	Aceptar exención AIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	6/11/2018	Aceptar exención AIR
Aviso por el que se informa a todos los permisionarios de autotransporte federal de carga y de transporte privado de carga, el procedimiento del trámite que deben observar para que, de conformidad con lo que establece el numeral 6.1.2.2.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, obtengan permiso y placa de identificación vehicular de convertidores o sistemas de acoplamiento, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	8/11/2018	Dictamen total final
Oficio mediante el cual se da a conocer la relación de los servicios públicos adscritos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que al separarse de su empleo, cargo o comisión, están obligados a rendir un informe de separación y a realizar acta de entrega-recepción de los asuntos de su competencia, de conformidad con los procesos establecidos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018.	12/11/2018	Aceptar exención AIR
Aviso a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, se hacen de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 20 de diciembre de 2018, a las 23:59 horas del 6 de enero de 2019 de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.	14/11/2018	Dictamen Total Final
Aviso a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, se hacen de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 20 de diciembre de 2018, a las 23:59 horas del 6 de enero de 2019 de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.	23/11/2018	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días del mes de diciembre de 2018 y enero 2019 que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos, sustanciados ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Coordinación General de Centros y de la Dirección General de Evaluación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	30/11/2018	Aceptar exención AIR

Agencia Espacial Mexicana	**Fecha**	**Descripción**
Oficio Circular No.- 001/2018 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de la Agencia Espacial Mexicana.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Administración Portuaria Integral Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
Manual para la integración y funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas	12/11/2018	Aceptar exención AIR
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	22/11/2018	Aceptar exención AIR
Secretaría de Educación Pública	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo número por el que se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior.	12/11/2018	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.	13/11/2018	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública.	16/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo número __ por el que se emiten los Lineamientos generales que regulan el Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Créditos Académicos	16/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo número __ por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.	16/11/2018	Aceptar exención de AIR
Aviso de suspensión de los servicios de atención al público de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y Suspensión de Términos y plazos en los diversos procedimientos tramitados ante esta Comisión con motivo del Segundo Periodo Vacacional correspondiente a 2018.	23/11/2018	Aceptar exención de AIR
Convocatoria para otorgar al Personal Docente la Condecoración “Maestro Altamirano” correspondiente al año 2019.	27/11/2018	Aceptar exención de AIR
Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México.	27/11/18	Aceptar exención de AIR
Manual de Organización del Instituto Mexicano de la Radio.	28/11/18	Aceptar exención de AIR
Colegio de Bachilleres	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres,	22/11/2018	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se determina a los servidores públicos de confianza de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), que deberán rendir un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.	28/11/2018	Aceptar exención de AIR

Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	**Fecha**	**Descripción**
Oficio Circular No. 001 respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.	16/11/2018	Aceptar exención de AIR
Criterios que deberán atender las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, la Oficina de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados, para la separación de los desechos de papel y cartón.	16/11/2018	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional de Fomento Educativo	**Fecha**	**Descripción**
Inventario de Normas Internas del CONAFE.	26/11/2018	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	**Fecha**	**Descripción**
Manual General de Organización 2018.	21/11/2018	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	**Fecha**	**Descripción**
Normas de escritura de las lenguas Oishkam No'ok/Oichkama No'oka, Jiak Noki, Yoremnokki, O'otam y Tutunakú.	7/11/2018	Acuerdo de Calidad Regulatoria
Normas de escritura de las lenguas Oishkam No'ok/Oichkama No'oka, Jiak Noki, Yoremnokki, O'otam y Tutunakú.	26/11/2018	Dictamen Final
Secretaría de Salud	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea la Comisión de Homenajes de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.	8/11/2018	Aceptar exención AIR
Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben de cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014.	9/11/2018	Aceptar exención AIR
Nota aclaratoria a los Lineamientos para obtener la opinión técnico académica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la formación de Recursos Humanos para la Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2018.	13/11/2018	Aceptar exención AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Organización y operación para la revisión, actualización y edición de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.	21/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011.	23/11/2018	Dictamen Final
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que abroga el Acuerdo por el que el Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en el Oficial Mayor, las facultades a que se refieren las fracciones I, V, VII, VIII, X, XVI, XVIII, XXX y XXXI del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de septiembre de dos mil dieciocho.	23/11/2018	Aceptar exención AIR

Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de cuatro disposiciones normativas.	7/11/2018	Aceptar exención AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el trabajo - Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas.	16/11/2018	Dictamen Preliminar
Norma Oficial Mexicana NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el trabajo - Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas.	22/11/2018	Dictamen Final
Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los asuntos a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican.	26/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se declaran inhábiles los días del 25 de octubre al 30 de noviembre de 2018, para efecto de los trámites que se realizan en la Delegación Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado de Nayarit.	29/11/2018	Aceptar exención AIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se da a conocer la publicación de acuerdos y convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales y organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los programas de Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Infraestructura y Consolidación de Reservas Urbanas correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2018.	12/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dejan sin efecto los acuerdos delegatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de diciembre de 2015.	13/11/2018	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Cultura	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2018 y enero de 2019 en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.	9/11/2018	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se señalan los días en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2019.	26/11/2018	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la modificación a la relación única de las normas administrativas internas que continuarán vigentes en la Secretaría de Educación Pública y órganos administrativos desconcentrados, aplicables en materia que se indican.	26/11/2018	Aceptar exención de AIR
Proyecto para la declaratoria de Zona de Monumentos Artísticos de la localidad de Tihosuco, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.	28/11/2018	Dictamen Total Final
Secretaría de Turismo	**Fecha**	**Descripción**
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-TUR-2018, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías de turistas de carácter cultural.	16/11/2018	Solicitud de información

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-TUR-2017, Requisitos mínimos de seguridad, información, operación, instalaciones y equipamiento que deben cumplir las operadoras de servicios turísticos de turismo de aventura/naturaleza.	21/11/2018	Reiteración de solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del mes de diciembre de 2018 y los correspondientes al periodo de enero a noviembre del año 2019, que serán considerados inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría de Turismo.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Secretaría de la Función Pública	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.	5/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.	5/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.	12/11/2018	Aceptar exención de AIR
Lineamientos Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías.	15/11/2018	Aceptar exención de AIR
Criterios técnicos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para la emisión de documentos electrónicos que deriven de un trámite o servicio digital.	15/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.	26/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.	26/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro.	26/11/2018	Aceptar exención de AIR
Acuerdo mediante el cual se modifican, derogan y adicionan las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.	28/11/2018	Aceptar exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Abasto de Medicamentos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	16/11/2018	Reiteración de exención de AIR
Acuerdo por el cual se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27/11/2018	Aceptar exención AIR

Acuerdo por el cual el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites de Solicitud de atención a queja médica, Solicitud de reembolso por gastos médicos extrainstitucionales y Recurso de reconsideración (derivado de las resoluciones de queja médica y/o solicitudes de reembolso), todos del ISSSTE, con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno y de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el día 3 de febrero y 4 de junio de 2015, respectivamente.	27/11/2018	Rechazo de exención de AIR
Acuerdo por el que se expide el Manual del Sistema de Control Interno del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Acuerdo por el que se expiden el Manual de Procedimientos para la Administración de Riesgos del FOVISSSTE.	27/11/2018	Aceptar exención AIR
Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas de Almacén del ISSSTE.	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	**Fecha**	**Descripción**
Reglas para el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	21/11/2018	Dictamen Final
Reglas para el Otorgamiento de Créditos al Amparo del Artículo 43 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	22/11/2018	Aceptar exención AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	**Fecha**	**Descripción**
Oficio Circular 0952170500/107, relativo a la obligación de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social para presentar acta administrativa e informe de separación.	12/11/2018	Aceptar exención AIR
ACDO.AS2.HCT.290818/208.P.DPES dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2018 por el cual se aprueban las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social.	23/11/2018	Dictamen Preliminar
Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290818/208.P.DPES dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2018 por el cual se aprueban las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social.	29/11/2018	Dictamen Final
Aviso mediante el cual se da a conocer cambio de domicilio de las oficinas administrativas de la Delegación Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	30/11/2018	Aceptar exención AIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	**Fecha**	**Descripción**
Reglas de Operación del Programa de becas de posgrado y apoyos a la calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	26/11/2018	Dictamen regulatorio a ROP
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la oficina del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena en Tenosique de la Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en el Estado de Tabasco.	7/11/2018	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado el dieciocho de junio de dos mil dieciocho.	12/11/2018	Aceptar exención de AIR

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y entidades federativas, que por sentencia emitida por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 1313-/17-16-01-3, se resolvió dejar sin efectos la sanción administrativa, al incoado Consignataria y Servicios Marítimos, S.A. de C.V., por lo que se deja sin efectos la inhabilitación contenida en la Circular UR-DPEP-S-006/2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. DURPEP-S-009/2016.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-021/2018

Por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas, que por Sentencia emitida por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 1313-/17-16-01-3, se resolvió dejar sin efectos la sanción administrativa de fecha 31 de marzo de 2017, al incoado CONSIGNATARIA Y SERVICIOS MARÍTIMOS, S.A. DE C.V., por lo que se deja sin efectos la inhabilitación contenida en la circular UR-DPEP-S-006/2017.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 primer párrafo, 25 párrafo quinto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Títulos Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con lo dispuesto en el 59, fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008 y 67 de su Reglamento; 279 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 133 del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción; Artículo 20 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción; Acuerdo en que se emite la Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción; artículo Primero del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Materia de Inconformidades y Conciliaciones, así como de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas, a los Servidores Públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2015; 1, 2, fracción XI, 3 apartado “D”, y SEXTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; así como SEGUNDO y CUARTO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2017.

Lo anterior para su difusión y observancia.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Víctor Octavio Gómez Cerecedo**.- Rúbrica.- Elaboró: **Luis Mario Castillo Simón**.- Rúbrica.- Revisó: **Juan Carlos Gálvez Mújica**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se determina a los servidores públicos de confianza de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), que deberán rendir un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- CONADE.

ALFREDO CASTILLO CERVANTES, Director General de la CONADE, con fundamento en los artículos 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7 y 49 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 21 fracción XLI de la Ley General de cultura Física y Deporte, y 8 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y

CONSIDERANDO

Que el artículo cuarenta y cuatro de los "Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, dispone que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, o sus equivalentes en el sector paraestatal o en las empresas productivas del Estado, deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

Que el mismo precepto establece que los servidores públicos de niveles inferiores a los descritos en el párrafo anterior, quedarán sujetos a la obligación señalada, siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos; y cuando así lo determine el titular de la dependencia o entidad o empresa productiva del Estado por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan.

También deberán realizar procesos de entrega-recepción, los servidores públicos que por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura, hayan quedado como encargados provisionales de alguna unidad administrativa cuyo titular deba cumplir con esta obligación.

Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 44 del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, en adelante los Lineamientos, los titulares de las dependencias y entidades, de la Procuraduría General de República, y de las empresas productivas del Estado, previa opinión del titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia y según corresponda, deberán enviar por escrito a la Secretaría de la Función Pública el documento donde conste la relación de los servidores públicos que en adición a los ya señalados también estarán obligados a realizar el proceso de entrega-recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tengan a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes, por lo que con el objeto de brindar seguridad y certeza jurídica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar a los servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte considerada Entidad Descentralizada de la Secretaría de Educación Pública, que deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

SEGUNDO.- Estarán obligados a realizar el proceso de entrega-recepción, los titulares de: Subdirector General, Subdirector de Cultura Física, Subdirector de Deporte, Subdirector de Calidad para el Deporte, Subdirector de Administración, Coordinador de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Coordinadora de Comunicación Social, Directores de Área, Coordinadores Ejecutivos, Subdirectores de Área y Jefes de Departamento.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de septiembre de 2018.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Alfredo Castillo Cervantes**.- Rúbrica.

(R.- 476384)

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ DE LA ROSA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2018 "LAS PARTES" celebraron un Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cuyo objeto consiste en que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "Convenio de Colaboración".

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, del "Convenio de Colaboración", "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $113,501,163.00 (Ciento trece millones quinientos un mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA".

III. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "Convenio de Colaboración" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

IV. El "Convenio de Colaboración" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO, que dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.

V. Derivado de la disponibilidad presupuestal, del comportamiento y seguimiento del gasto, "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "Convenio de Colaboración", en la cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración".

2. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la adecuación presupuestaria número 6384 de fecha 15 de agosto de 2018.

II. "EL ESTADO" declara que:

1. Ratifica íntegramente el apartado de Declaraciones, inserto en el "Convenio de Colaboración".

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - “LAS PARTES” acuerdan modificar el “Convenio de Colaboración”, en la cláusula SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, para quedar en los siguientes términos:

> “SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $119,860,659.00 (Ciento diecinueve millones ochocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes a “PROSPERA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con base en el Anexo 1 “Calendario de recursos autorizados 2018”, que suscrito por “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.
>
> “EL ESTADO” se obliga a que de los recursos presupuestarios federales indicados en la presente cláusula, la cantidad de $6,359,496.00 (Seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), será aplicada exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1 y 3.6.2.2, de las Reglas de Operación.
>
> Se podrán adelantar recursos a “EL ESTADO”, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.
>
> “LA SECRETARÍA” realizará la transferencia a “EL ESTADO” en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del RECEPTOR DE LOS RECURSOS, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.
>
> Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.
>
> Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.
>
> De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a “PROSPERA”, que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.”

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN”.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que, salvo las modificaciones estipuladas en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del “Convenio de Colaboración”, integrando éste y el presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que las modificaciones pactadas en el presente Convenio modificatorio entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **José de la Rosa López**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2018, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario y ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XXII y XXIV, 13, apartado A, fracciones I, II, IX y X, 17 bis, fracciones II y III, 194, fracción I, 195, párrafo primero, 197, 201, 205, 210, 273, 274, 286, 393 y 394, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I, V, XI, XII y XIII, 43, 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 31 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 8o., 15, 25 y 198, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 3, fracciones I, inciso e, i, o, p, q y s) y II y 10, fracciones IV, VII, VIII, IX y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y 22, fracciones I, II, VII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de junio de 2016, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se presentó ante al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-189-SSA1/SCFI-2016, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico;

Que con fecha 29 de junio de 2016, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-189-SSA1/SCFI-2016, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico;

Que con fecha previa fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios antes mencionados, en términos de lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que con fecha 5 de septiembre de 2018, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud aprobó la norma referida;

Que con fecha 14 de septiembre de 2018, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía aprobó la norma referida, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario y del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación de la siguiente

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-189-SSA1/SCFI-2018, PRODUCTOS Y SERVICIOS. ETIQUETADO Y ENVASADO PARA PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMESTICO

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron los organismos e instituciones siguientes:

SECRETARÍA DE SALUD

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Normas

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES, GRASAS, JABONES Y DETERGENTES

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL CUIDADO PERSONAL Y DEL HOGAR, A.C.

CONSEJO MEXICANO DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE CONSUMO, A.C.

CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ÍNDICE

0. Introducción

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Referencias normativas

3. Términos y Definiciones

4. Símbolos y Términos abreviados

5. Clasificación

6. Requisitos de etiquetado

7. Requisitos de envasado

8. Presentación de la información

9. Declaraciones

10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

11. Bibliografía

12. Verificación y vigilancia

13. Vigencia

0. Introducción

Se consideran productos de aseo, independientemente de su estado físico, las substancias y mezclas de sustancias destinadas al lavado o limpieza de objetos, superficies o locales y las que proporcionen un determinado aroma al ambiente.

Dentro de estos productos se encuentran los jabones, detergentes, limpiadores, blanqueadores, almidones para uso externo, desmanchadores, desinfectantes, desodorantes y aromatizantes ambientales, y los demás de naturaleza análoga que determine la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley General de Salud.

En este sentido, de no estar debidamente señaladas en las etiquetas o envases de productos de aseo doméstico el tipo de sustancias que éstos contienen y la forma correcta de emplearlos, constituyen un riesgo sanitario para sus usuarios y toda persona expuesta. Adicionalmente, el que las etiquetas de estos productos cuenten con información sanitaria y comercial debidamente señalizada aporta mejores elementos para que el consumidor pueda decidir sobre su mejor opción de compra.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para las personas físicas y morales que se dedican al proceso o importación de productos de aseo de uso doméstico.

2. Referencias normativas

Para la aplicación correcta de esta Norma es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones.

3. Términos y Definiciones

Para efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Coadyuvante o ayudas de procesos, al componente complementario que confiere propiedades no relacionadas con la acción principal del producto, agregados para facilitar el proceso de fabricación y garantizar la estabilidad del producto, sin tener efecto o acción sobre las propiedades funcionales del mismo y que no confieren ningún riesgo a la salud o al medio ambiente.

3.2 Consumidor, a la persona física o moral que adquiere como destinatario final los productos de aseo de uso doméstico.

3.3 Denominación específica, al nombre particular que recibe un producto y que se encuentra asociado a la(s) característica(s) que lo distingue(n) dentro de una clasificación general y lo restringe(n) en aplicación, efecto, estructura, función y uso particular.

3.4 Denominación genérica, al nombre que recibe un grupo de productos, que en función de su uso tienen características comunes y que representa cada uno de los distintos tipos o clases en que se pueden ordenar.

3.5 Envase múltiple o colectivo, al recipiente o envoltura en el que se encuentran contenidos dos o más productos preenvasados, iguales o no en su composición, destinados para su venta al consumidor en dicha presentación.

3.6 Envase presurizado, al envasado a presión provisto de una válvula de mando que con un gas propulsor permite proyectar en el aire al producto.

3.7 Envase primario, al recipiente o envoltura destinada a contener un producto y que entra en contacto directo con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria. El envase primario puede estar contenido en un envase secundario.

3.8 Envase resistente a niños, al envase diseñado o construido de tal manera que presente dificultad para ser abierto por niñas y niños menores de cinco años.

3.9 Envase secundario, al que contiene al envase primario de manera individual, y no está en contacto directo con el producto.

3.10 Etiqueta, al marbete, rótulo, inscripción, marca, imagen gráfica u otra forma descriptiva que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, en relieve o en hueco, grabado, adherido, precintado o anexado al empaque o envase del producto.

3.11 Ingrediente, a la sustancia que forma parte de la composición o fórmula del producto terminado.

3.12 Irritación, al efecto inflamatorio reversible en el tejido vivo por una acción química en el sitio de contacto.

3.13 Leyenda precautoria, al texto o representación gráfica que informe y, en su caso, prevenga al consumidor, sobre los posibles daños a la salud que ocasione la presencia de un ingrediente específico o el mal uso o aplicación del producto.

3.14 Lote, a la cantidad de un producto elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas.

3.15 Muestra de obsequio, al ejemplar que se utiliza con el propósito de dar a conocer el producto mediante su distribución gratuita al público en general.

3.16 Proceso, al conjunto de actividades relativas a la obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al consumidor de productos.

3.17 Producto a granel, aquel a colocarse en un envase primario para la venta al consumidor final, cuyo contenido puede ser variable, debiéndose pesar, contar o medir en presencia del consumidor por no encontrarse envasado al momento de su venta. Mismo que se obtendrá de un contenedor debidamente identificado.

3.18 Producto corrosivo, aquel que en estado sólido, líquido o gaseoso causa destrucción o alteraciones irreversibles en el tejido vivo por acción química en el sitio de contacto.

3.19 Productos de aseo, aquellos con una sustancia o mezclas de sustancias que se emplean de forma directa o indirecta, independientemente de su estado físico, destinadas a: la limpieza, lavado e higiene de objetos, superficies y fibras textiles y que tienen por objeto desprender o eliminar la suciedad y las manchas; proporcionar un determinado aroma o eliminar malos olores del ambiente; impartir un acabado lustroso a objetos y superficies, modificar y acondicionar la textura o cualquier otra característica de las telas; desobstruir los ductos sanitarios de las aguas residuales y pluviales y los demás de naturaleza análoga que determine la Secretaría.

3.20 Producto de aseo de uso doméstico, aquel comprendido en los incisos 3.17 o 3.28 y definidos en el inciso 3.19 de esta Norma, cuya formulación y comercialización está destinada a los consumidores que los usan o aplican en las diferentes áreas del hogar o instalaciones similares, tales como: oficinas, escuelas y en hospitales excepto las áreas blancas (por ejemplo: quirófano, áreas de recuperación, enfermería), entre otros.

3.21 Productos especiales para textiles, a los productos de aseo de uso doméstico elaborados con una sustancia o mezcla de sustancias que facilitan el aseo y mantenimiento de fibras textiles al modificar o acondicionar la textura o cualquier otra característica de las telas. En esta categoría se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes productos: almidones o aprestos, blanqueadores, productos para planchado, prelavadores, desmanchadores y suavizantes.

3.22 Producto inflamable, aquellos que en estado sólido, líquido o gaseoso tiene un punto de inflamación menor o igual a 37,8 °C, prende fácilmente y se quema rápidamente, generalmente de forma violenta.

3.23 Productos multifuncionales, aquellos de aseo de uso doméstico que debido a su formulación pueden tener varias de las funciones tecnológicas descritas en los incisos 3.21, 3.24, 3.25, 3.26 y 3.27, de esta Norma, así como alguna otra función tecnológica diferente de las anteriores.

3.24 Productos para desobstruir conductos sanitarios, aquellos de aseo de uso doméstico elaborados con una sustancia o mezcla de sustancias cuya acción química o biológica remueve materia presente en los conductos sanitarios de las aguas residuales y pluviales que pudieran obstruirlas. En esta categoría se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, los destapacaños.

3.25 Productos aromatizantes y otros de control de olores, aquellos de aseo de uso doméstico elaborados con una sustancia o mezcla de sustancias usados con el objeto de impartir un aroma al ambiente o prevenir o enmascarar, neutralizar o eliminar malos olores en cualquier espacio o superficie. En esta categoría se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes productos: aromatizantes, desodorantes, enmascarantes y los eliminadores, neutralizadores o controladores de malos olores del ambiente.

3.26 Productos para la limpieza, aquellos de aseo de uso doméstico elaborados con una sustancia o mezcla de sustancias que eliminan o disminuyen la suciedad orgánica o inorgánica, o que disminuyan el desarrollo de microorganismos de las superficies donde se aplica. En esta categoría se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes productos: detergentes, jabones de lavandería, desengrasantes, limpiadores, desinfectantes, desmanchadores y removedores.

3.27 Productos para protección o acabado lustroso, aquellos de aseo de uso doméstico elaborados con una sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintética que proporcionan a una superficie un acabado protector o reparador, estético, brillante o una combinación de ellos. En esta categoría se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes productos: ceras, lustradores, abrillantadores y selladores.

3.28 Productos preenvasados, aquellos productos terminados que cuando son colocados en un envase de cualquier naturaleza, no se encuentra presente el consumidor y la cantidad de producto contenido en él, no puede ser alterada, a menos que el envase sea abierto o modificado perceptiblemente.

3.29 Producto tóxico, aquellos que en estado sólido, líquido o gaseoso y que, en función de la concentración, vía de administración y tiempo de exposición puede causar trastornos estructurales o funcionales que provoquen daños a la salud o la muerte.

3.30 Responsable del producto, a la persona física o moral que importe, fabrique un producto o que haya ordenado su elaboración total o parcial a un tercero, distribuya o comercialice; y en el caso de producto a granel quien envase a éste al momento de su venta.

3.31 Superficie de información, al área del envase primario o secundario, distinta a la superficie principal de exhibición.

3.32 Superficie principal de exhibición, aquella área donde se encuentra la denominación genérica o, en su caso, especifica y la marca comercial del producto.

4. Símbolos y Términos abreviados

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

4.1	°C	grado Celsius
4.2	EDTA	ácido etilendiaminotetraacético
4.3	Secretaría	Secretaría de Salud

5. Clasificación

Los productos objeto de esta Norma, con base a su función tecnológica se clasifican en:

5.1 Productos especiales para textiles;

5.2 Productos multifuncionales;

5.3 Productos para desobstruir conductos sanitarios;

5.4 Productos aromatizantes y otros de control de olores;

5.5 Productos para la limpieza, y

5.6 Productos para protección o acabado lustroso y otros que determine la Secretaría.

6. Requisitos de etiquetado

6.1 Etiquetado sanitario

6.1.1 Denominación genérica y específica del producto.

6.1.1.1 En la superficie principal de exhibición del envase primario o secundario de los productos preenvasados objeto de esta Norma, debe figurar la denominación genérica, o en su caso, específica.

6.1.1.2 La denominación genérica se podrá establecer haciendo referencia a la presentación o función del producto.

6.1.1.3 La denominación específica se podrá establecer haciendo referencia al lugar donde se aplicará el producto.

6.1.2 Identificación del responsable del producto

6.1.2.1 En los productos nacionales, debe figurar el nombre, la denominación o la razón social y domicilio (calle, número, código postal, ciudad y estado) del productor o responsable de la fabricación. En el caso de productos importados, esta información debe ser proporcionada por el importador a la autoridad competente, a solicitud de ésta.

6.1.2.2 Para el producto nacional que sea maquilado, la leyenda "Hecho para" seguido del nombre y domicilio de la persona física o moral, licenciatario o causahabiente propietario de la marca.

6.1.2.3 Tratándose de productos importados debe figurar el nombre, la denominación o la razón social y el domicilio del importador (calle, número, código postal, ciudad y entidad federativa), mismos que podrán incorporarse en la etiqueta del producto, en el territorio nacional después del despacho aduanero y antes de su comercialización.

6.1.2.4 Para los productos de importación que hayan sido envasados en México deben dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 6.1.2.3 y 6.2.2.1, de esta de Norma.

6.1.3 Declaración de la lista de ingredientes

6.1.3.1 La lista de ingredientes de los productos objeto de esta Norma, debe figurar en la superficie de información del envase primario o, en su caso, envase secundario. La declaración debe hacerse de la siguiente manera:

6.1.3.1.1 Debe ir precedida por el término ingredientes.

6.1.3.1.2 Los ingredientes corrosivos, tóxicos o inflamables que den origen a las leyendas precautorias, deben declararse con el nombre químico o técnico más comúnmente usado o utilizar una nomenclatura química.

6.1.3.1.3 Los demás ingredientes deben declararse y, para ello, podrá emplearse la denominación genérica, la denominación química para grupos o familias ya establecidas o la denominación funcional del ingrediente, entre los que se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- Fosfatos
- Fosfonatos
- Tensoactivos aniónicos
- Tensoactivos catiónicos
- Tensoactivos anfotéricos
- Tensoactivos no iónicos
- Blanqueadores base oxígeno
- Blanqueadores base cloro
- EDTA
- Ácido nitrilotriacético
- Fenoles y fenoles halogenados

- Hidrocarburos aromáticos
- Hidrocarburos alifáticos
- Hidrocarburos halogenados
- Ceras
- Silicones
- Sulfatos
- Carbonatos
- Silicatos
- Zeolitas
- Policarboxilatos

6.1.3.1.4 En el caso de que una empresa haya desarrollado un ingrediente o una mezcla de ingredientes que promuevan una innovación en el mercado de los productos objeto de esta Norma, podrán declararse utilizando el nombre patentado o registrado por ejemplo: Bitrex®, Teflon®, etc. Los documentos que avalen la patente o el registro estarán a disposición de la Secretaría, cuando ésta lo solicite.

6.1.3.1.5 Las enzimas, colorantes, aromas, fragancias y coadyuvantes o ayudas de proceso se podrán incluir con sus nombres genéricos, a menos que sean las causantes del riesgo del producto, de ser éste el caso se cumplirá con lo indicado en el inciso 6.1.3.1.2, de esta Norma.

6.1.4 Instrucciones de uso

6.1.4.1 Cuando el uso, manejo, dosificación o conservación del producto requiera de instrucciones, por las características del mismo, dicha información debe presentarse en la superficie de información de la etiqueta del envase primario o en su caso, del envase secundario. Sólo en caso de no existir espacio suficiente, las instrucciones de uso podrán ir impresas en un instructivo anexo al envase y en este último se indicará en la superficie de información el siguiente texto: Léase instructivo anexo u otras leyendas análogas.

De acuerdo al tipo de producto, el fabricante debe incluir en la etiqueta, las leyendas precautorias y de considerarse necesario, las recomendaciones de seguridad referidas a los aspectos que se mencionan en este apartado de manera contrastante y visibles en condiciones normales de compra y uso y cuya redacción debe ser clara y que no induzca error al consumidor.

6.1.5 Declaración del lote

6.1.5.1 En cualquier parte del envase primario o secundario, debe figurar en todos los productos objeto de esta Norma, la identificación del lote o dato que permita la rastreabilidad del producto con una indicación en clave o en lenguaje claro, ya sea grabado, marcado con tinta indeleble o de cualquier otro modo similar.

6.1.6 Leyendas precautorias y recomendaciones

De acuerdo al tipo de producto, el fabricante debe incluir en la etiqueta, las leyendas precautorias y de considerarse necesario, las recomendaciones de seguridad referidas a los aspectos que se mencionan en este apartado de manera contrastante y visibles en condiciones normales de compra y uso y cuya redacción debe ser clara y que no induzca error al consumidor.

6.1.6.1 En los productos tóxicos debe figurar:

6.1.6.1.1 Que contiene sustancias tóxicas cuya ingestión, inhalación o contacto directo inmediato o prolongado, según corresponda, pueden originar graves daños a la salud.

6.1.6.1.2 Que no se deje al alcance de los niños.

6.1.6.1.3 Incluir cualquiera de los siguientes pictogramas para identificar a un producto con propiedades tóxicas, de manera contrastante y de tamaño proporcional a la capacidad del envase.

Pictograma	**No ingerir. En caso de ingestión acudir inmediatamente al médico**	Pictograma	**Peligro**
			

No será necesario incluir en la etiqueta la leyenda que determine el significado de los pictogramas.

6.1.6.2 En los productos corrosivos debe figurar:

6.1.6.2.1 En la superficie principal de exhibición: Lea la etiqueta antes de usar este producto.

6.1.6.2.2 Que no reutilice el envase y que una vez terminado el contenido se deseche el mismo.

6.1.6.2.3 Que para su empleo se utilicen guantes.

6.1.6.2.4 Lo dispuesto en el numeral 6.1.6.1.2, de esta de Norma, así como la inclusión de cualquiera de los siguientes pictogramas para identificar a un producto con propiedades corrosivas. El pictograma se debe incluir de manera contrastante y de tamaño proporcional a la capacidad del envase.

Pictograma 	**Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares**	Pictograma 	**Personas con piel sensible o dañada deben evitar el contacto prolongado con el producto**

No será necesario incluir en la etiqueta la leyenda que determine el significado de los pictogramas.

6.1.6.2.5 La palabra "corrosivo" en un tamaño proporcional a la capacidad del envase.

6.1.6.2.6 Leyendas que señalen:

Las acciones a seguir en caso de ingesta, mal uso o mala aplicación del producto, por ejemplo:

6.1.6.2.6.1 Que, en caso de ingestión accidental, no se provoque vómito y se obtenga ayuda médica de inmediato.

6.1.6.2.6.2 Que, en caso de contacto con la piel o con los ojos, enjuague con abundante agua y obtenga ayuda médica.

6.1.6.3 En los productos inflamables debe figurar:

6.1.6.3.1 Los textos: "inflamable" en un tamaño proporcional a la capacidad del envase y "Mantener lejos del fuego y de instalaciones eléctricas".

6.1.6.3.2 Las demás leyendas señaladas en los incisos 6.1.6.1 y 6.1.6.2, de esta de Norma, que sean aplicables de acuerdo a la fórmula del producto.

6.1.6.4 Los productos que se expendan en envases presurizados, deben presentar las leyendas siguientes:

6.1.6.4.1 Que no se use cerca de los ojos o flama.

6.1.6.4.2 Que no se queme o perfore el envase.

6.1.6.4.3 Que no se exponga al calor.

6.1.6.4.4 Lo dispuesto en el inciso 6.1.6.1.2, de esta Norma.

6.1.6.5 Cuando la composición de la fórmula no permita la mezcla con otras sustancias por representar un riesgo a la salud se debe manifestar dicha acción de manera clara.

6.1.6.6 En los productos en cuya formulación intervengan sustancias o compuestos, tales como enzimas y oxidantes, entre otros, que por su concentración y características en producto terminado presenten problemas de irritación o sensibilización en piel o en mucosa bajo condiciones normales de uso harán figurar leyendas que se refieran a los siguientes aspectos: Que puede provocar irritación en la piel y en mucosas, y que se utilicen guantes.

6.2 Etiquetado comercial

6.2.1 Denominación genérica o en su caso denominación específica, y marca comercial del producto.

6.2.2 País de origen.

6.2.2.1 Leyenda que identifique el país de origen del producto o gentilicio, por ejemplo: "producto de...", o "producto...", "Hecho en ...", "Manufacturado en ..." u otros análogos, sujeta a lo dispuesto en los tratados internacionales de los cuales México sea parte.

6.2.3 Indicación de cantidad

6.2.3.1 El etiquetado de los productos de aseo debe cumplir con lo que establecen las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los incisos 2.2 y 2.3, respectivamente, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma. La unidad de medida puede adicionalmente figurar en otro sistema de unidades de medida con el mismo tipo de letra y por lo menos con el mismo tamaño.

6.3 Generalidades

6.3.1 Para la comercialización de los productos objeto de esta Norma que se encuentren en envase múltiple o colectivo, éste debe ostentar cuando menos la siguiente información: marca, denominación e indicación de cantidad, a menos que los materiales del envase múltiple o colectivo permita leer la etiqueta individual.

6.3.2 Para la comercialización de los productos objeto de esta Norma que se encuentren en un envase múltiple o colectivo, cuyas presentaciones individuales sean utilizadas en una sola aplicación, toda la información a que se refiere esta Norma, debe estar contenida en éste, e incluir además, la instrucción de que se conserve el envase hasta agotar el producto. Asimismo, la presentación individual o el envase múltiple o colectivo debe ostentar la leyenda: "No etiquetado para su venta individual". Lo anterior no será necesario en caso de que las presentaciones individuales cumplan con la información citada en esta Norma, por lo que el etiquetado del envase múltiple o colectivo debe cumplir con lo establecido en el inciso 6.3.1, de esta Norma.

6.3.3 La presentación individual debe contener el etiquetado completo de acuerdo con esta Norma, a excepción de lo mencionado en el numeral 6.3.2, de esta Norma.

6.3.4 El responsable del producto de aseo de uso doméstico que se expende a granel debe garantizar que el envase del producto que sea suministrado al consumidor ostente una etiqueta que cumpla con las disposiciones establecidas en esta Norma, en las que se establezca la denominación genérica o en su caso específica del producto, lista de ingredientes, nombre del responsable del producto, instrucciones de uso, leyendas precautorias y recomendaciones correspondientes, indicando la cantidad, declaración de lote, país de origen y el contenido neto, especificaciones con las que debe estar identificado el contenedor de origen.

6.3.5 Las muestras de obsequio de productos deben contener en su etiquetado al menos: denominación genérica y en su caso específica, datos del responsable del producto, instrucciones de uso, leyendas precautorias, contenido neto y lote.

6.4 Características de la etiqueta

6.4.1 Todas las etiquetas deben ser diseñadas, elaboradas y fijadas de tal forma que la información contenida en las mismas permanezca disponible durante el uso normal del producto, inclusive cuando se trate de productos de venta a granel que se expenden al consumidor.

7. Requisitos de envasado

7.1 Los envases de los productos objeto de esta Norma deben cumplir con lo siguiente:

7.1.1 Los productos que representen un riesgo a la salud por su acción tóxica, corrosiva o inflamable deben contar con dispositivos de seguridad y estar contenidos en envases resistentes a niños.

7.1.2 Los aromatizantes sólidos o pastillas desodorantes deben contar con un envase primario que sea de un material resistente que no permita su fácil apertura por los niños o contar con un envase secundario para su comercialización.

7.1.3 Los comercializadores de los productos de aseo de uso doméstico que expenden a granel deben garantizar que el envase en el que se suministra el producto al consumidor cumpla con las disposiciones establecidas en esta Norma, siendo responsabilidad del comercializador que los envases que se utilizan para su venta a granel sean resistentes y cuenten con los dispositivos de seguridad necesarios para su venta al consumidor. En este caso no se podrán reutilizar envases que se hayan utilizado para contener alimentos y bebidas preenvasados.

8. Presentación de la información

8.1 La información que debe aparecer en la etiqueta de los productos objeto de esta Norma, debe indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso.

8.2 Los productos destinados a ser comercializados en el mercado nacional, deben ostentar una etiqueta con la información a que se refiere esta Norma en idioma español, independientemente de que también pueda estar en otros idiomas, cuidando de que los caracteres sean por lo menos de igual tamaño, proporcionalidad y tipográfica a aquellos en los que se presente la información en otros idiomas.

8.3 Tanto las muestras de obsequio como el envase que se utilice para venta de los productos a granel, deberán contener una etiqueta en idioma español en la cual se establezcan los requisitos a que se refieren los incisos 6.3.5 y 6.3.4, de esta Norma, respectivamente.

8.4 Los términos champú y espray como presentaciones de los productos de aseo de uso doméstico, podrán declararse en idioma inglés sin traducción.

9. Declaraciones

9.1 La información contenida en la etiqueta debe ser veraz, comprobable y describirse y presentarse de tal forma que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.

10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

10.1 Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

11. Bibliografía

11.1 Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas emitidas por la Organización de las Naciones Unidas. Edición novena. Nueva York y Ginebra 1995.

11.2 Code of Federal Regulations. Consumer Products Safety Commission. 1700.20 Testing Procedure for special packaging.

11.3 Joseph F. Hanlon. 1992. Handbook of packaged engineering. Technomic. Publishing Company, Inc. Lancaster. USA. p. 13-9 y 13-11.

11.4 Ing. José Antonio Rodríguez Tarango. 1991. Introducción a la Ingeniería de Empaques para la Industria de los Alimentos, Farmacéutica, Química y de Cosméticos. Edición particular. México, D.F. p. 116-143.

11.5 Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas emitidas por la Organización de las Naciones Unidas. Edición decimonovena. 2015.

12. Verificación y vigilancia

12.1 La vigilancia del cumplimiento de las especificaciones sanitarias de esta Norma se llevará a cabo por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y por los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias. La vigilancia en el cumplimiento de las especificaciones comerciales corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, y a las unidades de verificación acreditadas y aprobadas para tal efecto.

13. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 12 meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO. La presente Norma, deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2002.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2018.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben de cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo, publicado el 15 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción XIII y XV, 13, Apartado A, fracciones I y II, 116, 118, fracciones II y VII, 393, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 39, fracción V, 40, fracciones lll, VII y XI, 43, 47, fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 71, de la Ley General de Mejora Regulatoria; 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracciones I, literal o) y II, así como 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud;

Que la salud humana es un bien jurídico tutelado por la Secretaría de Salud y por consiguiente por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que conforme a los artículos 17 bis, fracción III, 118, fracción II y 393, de la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, emitir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el tratamiento del agua para uso y consumo humano, y, vigilar su cumplimiento, en el ámbito de su competencia;

Que el 15 de agosto de 2014, por orden del Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario contando con la aprobación del Comité, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, para consulta pública, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben de cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, derivado de los comentarios recibidos en el periodo de consulta pública de la Norma Oficial Mexicana, en los que básicamente se expresaba la inconformidad de conjuntar las tres normas por tener diferentes ámbitos de aplicación, en virtud de que la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo, establece requisitos sanitarios para los sistemas de abastecimiento y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público, se refieren a la calidad

sanitaria del agua, aunque no obstante la observación general fue mantener las normas de manera independiente como actualmente se manejan y a partir de lo cual se decidió trabajar en las actualizaciones de las mismas para las que ya se cuenta con un proyecto. Por lo que se estima que la Norma en cuestión queda sin materia por no ser necesaria su expedición, asimismo, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso de cancelación del proyecto de la misma;

Que el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben de cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo, se inscribió para su cancelación en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2018;

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2018, se aprobó por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario la cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben de cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014;

Que el anteproyecto se sometió al procedimiento de mejora regulatoria de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria; indicando que no implica costos de cumplimiento para particulares, obteniéndose, conforme a lo establecido en su artículo 71, la exención de presentación del análisis de impacto regulatorio el 15 de noviembre de 2018; por lo que he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del

AVISO DE CANCELACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-250-SSA1-2014, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA Y REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PÚBLICOS Y PRIVADOS, SU CONTROL Y VIGILANCIA. PROCEDIMIENTO SANITARIO DE MUESTREO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 2014

ÚNICO.- Se cancela el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben de cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo, publicado para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso de Cancelación surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de noviembre de 2018.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se suspenden los términos y plazos de los asuntos a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 28 y 30, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 y 6, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en horas y días hábiles y que las dependencias publicarán en el Diario Oficial de la Federación los días en que se suspendan las labores;

Que los días que se declaren inhábiles, se suspenden los plazos y términos en los asuntos y procedimientos a cargo de las autoridades correspondientes;

Que los asuntos que tiene a su cargo la Dirección General de Registro de Asociaciones, adscrita a la Subsecretaría del Trabajo, guardan estrecha vinculación con las labores y actividades de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, así como con el Poder Judicial de la Federación, por lo que resulta conveniente hacer coincidir los días de suspensión de las labores de las referidas instancias, con los de la citada unidad administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

Que con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica tanto a los usuarios que tienen asuntos en trámite, así como a todo el público en general, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos de la Dirección General de Registro de Asociaciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DURANTE LOS PERIODOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se suspenden los términos y plazos en los siguientes días y periodos:

a) Del 17 al 31 de diciembre de 2018, para reanudarse el 2 de enero de 2019.

SEGUNDO. Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días a que se refiere el artículo anterior, por lo que en esos periodos no correrán los plazos previstos en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables a los procedimientos a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Hágase llegar una copia de este Acuerdo al Consejo de la Judicatura Federal y a los Presidentes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil dieciocho.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO por el que se hace del conocimiento público, los días del mes de diciembre de 2018 y de enero 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, y procedimientos de rescisión administrativa y reclamación patrimonial, sustanciados en las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

SALVADOR ARTURO BELTRÁN RETIS, Director General de la Comisión Nacional Forestal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción I y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 y 19 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; y 1, 2, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, establece que las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, señalando como inhábiles los sábados y domingos, así como el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

Que la citada Ley indica también como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional Forestal, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que se considerarán inhábiles con motivo de las vacaciones generales de esta dependencia durante el mes de diciembre de 2018, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 Y DE ENERO 2019, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON RECURSOS DE REVISIÓN, Y PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y RECLAMACIÓN PATRIMONIAL, SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Artículo Primero. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa y reclamación patrimonial, que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Comisión Nacional Forestal, no se considerarán hábiles los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de diciembre de 2018 y 1, 2 de enero de 2019.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Comisión para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten.

Artículo Segundo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa y procedimientos de reclamación patrimonial, que se sustancien ante las unidades administrativas de la Comisión Nacional Forestal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jal., a 21 de noviembre de 2018.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Salvador Arturo Beltrán Retis**.- Rúbrica.

(R.- 476398)

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 43/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, residencia, domicilio, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funciones del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali; así como a la distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 43/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, COMPETENCIA, RESIDENCIA, DOMICILIO, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI; ASÍ COMO A LA DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA Y RESIDENCIA INDICADOS; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El veintisiete de enero de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio; el cual adicionó al Código de Comercio un Título Especial denominado “Del Juicio Oral Mercantil” lo que incidió en el ámbito competencial de los Juzgados de Distrito por ser la materia mercantil de jurisdicción concurrente de la que también conocen los órganos jurisdiccionales de las diversas entidades federativas;

QUINTO. El artículo Vigésimo Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado el diez de enero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación, adicionó el artículo 53 bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a efecto de establecer la materia mercantil como independiente de especialización para los Juzgados de Distrito;

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el diez de octubre de dos mil dieciocho, aprobó el dictamen de creación de un Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali; y

SÉPTIMO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El órgano jurisdiccional que se crea se denomina Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

Artículo 2. El Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, tiene su domicilio en calle del Hospital número 594, colonia Zona Industrial, código postal 21000, Mexicali, Baja California.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 3. El Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, inicia funciones el dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, con la plantilla laboral autorizada, y conocerá de los asuntos señalados en el artículo 53 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dentro de su jurisdicción.

Artículo 4. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, prestará servicio al Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal que inicia funciones.

Para tal efecto, la Oficina de Correspondencia Común contará con una sección mercantil para la recepción, registro y turno de las demandas de los nuevos asuntos mercantiles que se presenten.

Artículo 5. El titular del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, donde se asentará la certificación correspondiente, para efecto del inicio de registro de los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

El titular del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 6. El Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 7. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 8. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal a fin de equilibrar las cargas de trabajo en el Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, podrá establecer la competencia temporal compartida por parte de los Juzgados de Distrito actualmente en funciones en la misma residencia, para conocer de asuntos mercantiles y comunicaciones relacionadas con éstos que se presenten en esa jurisdicción territorial, así como regular el turno, total o parcial, de éstos.

Artículo 9. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XV, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

"**SEGUNDO. …**

I. a **XIV. …**

XV. …

1. Ocho tribunales colegiados: seis con residencia en Mexicali y dos especializados en materia civil y de trabajo, con residencia en Tijuana.

2. Nueve tribunales unitarios: cuatro con sede en Mexicali y cinco con residencia en Tijuana.

3. Veinte juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, tres de ellos con sede en Ensenada; seis Mixtos; y uno en Materia Mercantil Federal, todos con sede en Mexicali; y diez con residencia en Tijuana, estos últimos comprenden cinco especializados en Procesos Penales Federales y cinco en Materia de Amparo y Juicios Federales.

XVI. a **XXXII. …**"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. Los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, conservarán su actual denominación, jurisdicción territorial y competencia y continuarán conociendo de los asuntos en materia mercantil que se les haya turnado antes del inicio de funciones del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, hasta su total conclusión y archivo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al órgano jurisdiccional que inicia funciones de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus labores.

QUINTO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que dará servicio al órgano jurisdiccional que inicia funciones.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 43/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, residencia, domicilio, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funciones del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el estado de Baja California, con residencia en Mexicali; así como a la distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 49/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario y Juzgado de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, así como de la oficina de correspondencia común que les presta servicio; a la denominación, residencia, inicio de funciones, competencia, jurisdicción territorial y domicilio del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el mismo Estado y residencia; las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la entidad federativa y sede indicados; y que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 49/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL UNITARIO Y JUZGADO DE DISTRITO, AMBOS DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEXTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ASÍ COMO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN QUE LES PRESTA SERVICIO; A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, INICIO DE FUNCIONES, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y, DOMICILIO DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL MISMO ESTADO Y RESIDENCIA; LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y SEDE INDICADOS; Y QUE REFORMA DISPOSICIONES DE DIVERSOS ACUERDOS GENERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones, VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados de Distrito en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado el aumento en las cargas de trabajo que registran los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en la misma entidad federativa y residencia;

QUINTO. En sesión de cinco de julio de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el dictamen relativo a la creación de un Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

En sesión de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el dictamen relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario y del Juzgado de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua; y el inicio de funciones del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el mismo Estado y residencia, aprobado por el Pleno del propio Consejo;

SEXTO. La instalación e inicio de funciones de nuevos órganos jurisdiccionales tiene como limitante la escasez de recursos presupuestales en proporción a los requerimientos para todo el país.

De ahí la necesidad de aplicar medidas que, sin representar una costosa carga económica, impliquen la solución al problema planteado;

SÉPTIMO. Los órganos jurisdiccionales auxiliares existentes en los diversos Centros Auxiliares del país tienen como uno de sus atributos esenciales la versatilidad con que fueron dotados, para que en el caso de resultar necesario se puedan transformar o trasladar a otra residencia.

En atención a los argumentos señalados, resulta viable que para la instalación e inicio de funciones del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se realice la conclusión de funciones del Tribunal Unitario y del Juzgado de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en la misma sede, por estar instalados en la misma ciudad; y

OCTAVO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El Tribunal Unitario y el Juzgado de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, concluyen funciones a las veinticuatro horas del quince de diciembre de dos mil dieciocho.

Artículo 2. Los Titulares del Tribunal Unitario y Juzgado de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, deberán levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Los Libros de Gobierno Electrónicos y reportes estadísticos contenidos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de los órganos jurisdiccionales auxiliares que concluyen funciones, deberán darse por concluidos, asentando la certificación correspondiente, y ponerse en resguardo de la Dirección General de Estadística Judicial.

El archivo físico, las actas de visita y demás documentos relacionados con la función jurisdiccional del Tribunal Unitario y del Juzgado de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, serán resguardados por la Administración Regional de la residencia, elaborándose el acta de entrega-recepción correspondiente.

Artículo 3. La Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, concluye funciones a partir de las veinticuatro horas del quince de diciembre de dos mil dieciocho.

Artículo 4. Los asuntos que hayan sido de la competencia del Tribunal Unitario y del Juzgado de Distrito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, previo a su conclusión de funciones, deberán procurar concluirlos en su totalidad, en caso de que ello no sea posible, los remitirán al Centro Auxiliar de la Región más cercano a esa residencia, a efecto de que los resuelva, los que formarán parte de la remesa del mes correspondiente de dos mil dieciocho.

Artículo 5. El órgano jurisdiccional que inicia funciones se denomina Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Artículo 6. El Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre inicia funciones el dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, con la plantilla laboral autorizada; y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados de Distrito en la misma entidad federativa y residencia.

Artículo 7. El Juzgado que inicia funciones tiene su domicilio en Avenida Mirador número 6500, colonia Residencial Campestre Washington, código postal 31215, en Chihuahua, Chihuahua.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 8. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre prestará servicio al Juzgado de Distrito de nueva creación, a partir de su inicio de funciones.

Artículo 9. Los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua, en días y horas hábiles del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se remitirán al Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua, a través del sistema computarizado que se utiliza

para esos efectos; con excepción de los asuntos relacionados en términos de lo previsto en el artículo 45, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, los que serán turnados al Juzgado de Distrito que cuente con los antecedentes.

Artículo 10. Para el turno de guardia de asuntos en días y horas inhábiles, los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, atenderán los asuntos conforme al calendario siguiente:

TURNO Y PERIODO DE GUARDIA	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
Del 10 al 17 de diciembre de 2018	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua
Del 17 al 24 de diciembre de 2018	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua
Del 24 al 31 de diciembre de 2018	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua
Del 31 de diciembre de 2018 al 07 de enero de 2019	Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua
Del 07 al 14 de enero de 2019	Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua
Del 14 al 21 de enero de 2019	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua
Del 21 al 28 de enero de 2019	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua

Y así sucesivamente en ese orden.

Los turnos de guardia inician el día lunes a las ocho horas con treinta minutos y finalizan el siguiente lunes a las ocho horas con veintinueve minutos.

Artículo 11. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de exclusión de turno indicado, los titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, los datos señalados en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO TOTAL DE ASUNTOS

PERIODO DE 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ÓRGANO	EXISTENCIA INICIAL	INGRESO	EGRESO	EXISTENCIA FINAL	
				TRÁMITE	PENDIENTES DE RESOLVER

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en su caso podrá prorrogar el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos. Lo anterior, con base en los estudios respectivos que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, durante el plazo de exclusión.

Artículo 12. El titular del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales registrará los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

El titular del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 13. El Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 14. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 15. Se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XVII, número 3; y se deroga el número 6, del numeral QUINTO del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

"**SEGUNDO. …**

I. a XVI. **…**

XVII. …

1. a 2. …

3. Once juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua: seis con residencia en la ciudad del mismo nombre y cinco con sede en Ciudad Juárez.

XVIII. a **XXXII. …**

QUINTO. …

1. a 5. …

6. Se deroga.

7. a **11. …**

…"

Artículo 16. Se deroga el Acuerdo General 53/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. La conclusión de funciones del Tribunal Unitario y del Juzgado de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua; y el inicio de funciones del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre implicará el traslado del personal con su plaza respetando sus derechos laborales, para lo cual la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal realizará la implementación administrativa correspondiente; en el entendido que el órgano jurisdiccional de nueva creación contará con la misma plantilla de personal que tienen sus homólogos.

Las plazas de la Oficina de Correspondencia Común que concluye funciones quedarán a disposición de la Dirección General de Estadística Judicial.

CUARTO. El Magistrado del Tribunal Unitario del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, será readscrito por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de la Comisión de Adscripción.

El Juez del Juzgado de Distrito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, será readscrito al órgano jurisdiccional de nueva creación.

A efecto de respetar los derechos laborales de los servidores públicos adscritos al Tribunal Unitario del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, que concluye funciones, se determina que las plazas de este órgano jurisdiccional pasarán a formar parte de las plazas adscritas a la Plantilla de Plazas a disposición del Consejo, autorizándose la ubicación temporal de estas, conforme a lo siguiente:

Tres Secretarios de Tribunal: Pasarán a formar parte de los Tribunales Colegiados de Circuito que se encuentran en la residencia, uno al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y dos al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa.

Tres oficiales administrativos: Pasarán a formar parte de los Tribunales Colegiados de Circuito que se encuentran en la residencia, uno al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y dos al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa.

La Dirección General de Recursos Humanos, determinará a qué Tribunales Colegiados se reubicarán los referidos Secretarios de Tribunal y oficiales administrativos.

Un oficial administrativo del Tribunal Unitario que concluye funciones: Formará parte del Juzgado de Distrito que inicia funciones.

Un secretario particular, un Coordinador Técnico Administrativo, un chofer, un analista jurídico SISE y un oficial de servicios y mantenimiento serán reubicados por la Dirección General de Recursos Humanos a algún órgano jurisdiccional o área administrativa del propio Circuito.

QUINTO. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha señalada en el artículo 6 de este Acuerdo, los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Octavo y Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, deberán proceder de la siguiente forma:

I. Remitir por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito que les presta servicio al órgano jurisdiccional de nueva creación 10 juicios de amparo indirecto en trámite, con las características siguientes.

- Que sean los más recientes, incluyendo sus anexos, valores y objetos;
- No se deberán incluir aquellos que sean urgentes; los que se encuentren con audiencia celebrada; los turnados de manera relacionada, en términos de los artículos 45 y 46 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales;

II. Los Titulares de los órganos jurisdiccionales, con asistencia de un secretario deberán levantar un acta en la que conste la entrega-recepción de expedientes y sus anexos y deberán asentar la entrega efectuada en los libros de control correspondientes; y,

III. Los órganos jurisdiccionales que entreguen y el que reciba los expedientes a que se refiere este Acuerdo, deberán informar a la Dirección General de Estadística Judicial, el movimiento estadístico originado en razón del envío o recepción de expedientes.

SEXTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al órgano jurisdiccional que inicia funciones de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 49/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del tribunal unitario y juzgado de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, así como de la oficina de correspondencia común que les presta servicio; a la denominación, residencia, inicio de funciones, competencia, jurisdicción territorial y domicilio del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el mismo estado y residencia; las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito de la entidad federativa y sede indicados; y que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil dieciocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE DEBE PROVEER LOS TRÁMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 81, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer las Comisiones que estime convenientes para su adecuado funcionamiento y designar a los Consejeros que deban integrarlas;

CUARTO.- El precepto 77 de la citada Ley, establece que el Consejo de la Judicatura Federal contará con aquellas Comisiones Permanentes o Transitorias de composición variable que determine el Pleno;

QUINTO.- El artículo 73 de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designará a los Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante los recesos, así como a los secretarios y empleados que sean necesarios para apoyar sus funciones;

SEXTO.- El Consejo de la Judicatura Federal tiene cada año dos períodos de sesiones; el primero, comprende del primer día hábil del mes de enero al último día hábil de la primera quincena del mes de julio y, el segundo, del primer día hábil del mes de agosto al último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre;

SÉPTIMO.- El receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil dieciocho, será del quince de diciembre de dos mil dieciocho al uno de enero de dos mil diecinueve, inclusive;

OCTAVO.- El artículo 21 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece que éste contará con comisiones permanentes y transitorias y, entre ellas, la Comisión de Receso;

NOVENO.- El Acuerdo General citado en el considerando precedente, dispone en sus artículos 54, 55, 56, 57 y 58 las normas a que debe sujetarse la Comisión de Receso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a los Consejeros Jorge Antonio Cruz Ramos, del quince de diciembre de dos mil dieciocho al uno de enero de dos mil diecinueve, inclusive, J. Guadalupe Tafoya Hernández, del quince al veintitrés de diciembre de dos mil dieciocho, inclusive y Alfonso Pérez Daza, del veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho al uno de enero de dos mil diecinueve, inclusive, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil dieciocho, quienes nombrarán a su presidente.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 56 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Receso estará facultada para conocer de los asuntos previstos en las fracciones XXII, XXIII, XXXIII, XXXIX y XL del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el previsto en la fracción VIII del artículo 85 del citado ordenamiento, así como los urgentes.

De igual forma atenderá los asuntos de notoria urgencia con las atribuciones legales, normativas y reglamentarias necesarias para el manejo, operación, administración y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, con excepción de las previstas en el artículo 61, fracciones III y IV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

SEGUNDO.- Durante el período a que se refiere el considerando **SÉPTIMO** de este acuerdo, fungirán como Secretarios de la Comisión de Receso, el licenciado Miguel Agustín Cossío Campos, Secretario Ejecutivo de Adscripción, del quince al veintitrés de diciembre de dos mil dieciocho, inclusive y el juez Antonio González García, Secretario Ejecutivo de Disciplina, del veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho al uno de enero de dos mil diecinueve, inclusive.

Se faculta a la propia Comisión para determinar el número de secretarios y empleados necesarios para el óptimo ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- Al concluir el receso e iniciar el primer período ordinario de sesiones de dos mil diecinueve; los Consejeros designados para integrar la Comisión a que se refiere el punto **PRIMERO** de este acuerdo, rendirán informe pormenorizado respecto de las medidas que hayan adoptado, así como de aquellas cuestiones cuya solución reserven para el conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que este Órgano Colegiado determine lo procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil dieciocho, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $20.2889 M.N. (veinte pesos con dos mil ochocientos ochenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.3550, 8.4650 y 8.6125 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP–Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 4.18 (cuatro puntos y dieciocho centésimas) en noviembre de 2018.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: La Subgerente de Información de Capitalización y Captación, **Sandra Ceballos Torres**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Subgerente de Información de Mercado de Dinero y Liquidez, **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de Logyx Almacenadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como sociedad fusionada y que se extingue, con Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante. 2

Acuerdo por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1738 al ciudadano Rodolfo Roberto Garza Benavides, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Salina Cruz como aduana de adscripción. 6

Acuerdo por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1794 al ciudadano Ignacio José Manuel Juárez Vargas, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Colombia como aduana de adscripción, así como en sus aduanas adicionales autorizadas. 6

Acuerdo por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1796 al ciudadano Alejandro Treviño Martínez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, así como en su aduana adicional autorizada. 7

Acuerdo por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1732 a la ciudadana Araceli del Pilar González Acosta, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Guanajuato como aduana de adscripción. 8

Acuerdo por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1793 al ciudadano Gabriel Véjar Valenzuela, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Guaymas como aduana de adscripción, así como en sus aduanas adicionales autorizadas. 9

Acuerdo por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1790 al ciudadano Abel Hiram Durán Cisneros, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Matamoros como aduana de adscripción. 9

Acuerdo por el que se otorga patente de Agente Aduanal número 1797 al ciudadano Santiago Garibay Salinas, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Tuxpan como aduana de adscripción, así como en sus aduanas adicionales autorizadas. 10

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de ésta. 11

Circular Modificatoria 15/18 de la Única de Seguros y Fianzas. 15

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su regularización a favor de Inmobiliaria F4 S.A. de C.V., la fracción de terreno identificada como lote 5 con superficie de 705.71 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado Cenid Microbiología, ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. 40

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su regularización a favor de la C. María Elena Trejo Guerrero, la fracción de terreno identificada como lote 2 con superficie de 13,603.63 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado Cenid Microbiología, ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. 42

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la regularización a favor de Fridman y Valls S.A. de C.V., de 2 fracciones de terreno identificadas como fracción A, con superficie de 1,005.87 metros cuadrados y fracción B, con superficie de 897.62 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado Cenid Microbiología, ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. 44

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su regularización a favor de la C. Juana Resendiz Vázquez, de 2 fracciones de terreno identificadas como fracción A, con superficie de 7,070.32 metros cuadrados y fracción B, con superficie de 925.39 metros cuadrados, correspondiente a un inmueble de mayor extensión denominado Cenid Microbiología, ubicado en el kilómetro 14.5 de la Carretera Federal México-Toluca, Colonia Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. 46

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2018. 48

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y entidades federativas, que por sentencia emitida por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 1313-/17-16-01-3, se resolvió dejar sin efectos la sanción administrativa, al incoado Consignataria y Servicios Marítimos, S.A. de C.V., por lo que se deja sin efectos la inhabilitación contenida en la Circular UR-DPEP-S-006/2017. 81

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se determina a los servidores públicos de confianza de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), que deberán rendir un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. 82

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco. 83

Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2018, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico. 85

Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-250-SSA1-2014, Agua para uso y consumo humano. Límites máximos permisibles de la calidad del agua y requisitos sanitarios que deben de cumplir los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, su control y vigilancia. Procedimiento sanitario de muestreo, publicado el 15 de agosto de 2014. 94

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los asuntos a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican. 96

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días del mes de diciembre de 2018 y de enero 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, y procedimientos de rescisión administrativa y reclamación patrimonial, sustanciados en las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional Forestal. 97

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 43/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, competencia, residencia, domicilio, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funciones del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali; así como a la distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito. 98

Acuerdo General 49/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario y Juzgado de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, así como de la oficina de correspondencia común que les presta servicio; a la denominación, residencia, inicio de funciones, competencia, jurisdicción territorial y domicilio del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el mismo Estado y residencia; las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la entidad federativa y sede indicados; y que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales. 101

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil dieciocho. 106

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 108

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 108

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares). 108

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza. 1

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 41

AVISOS

Judiciales y generales. 105

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

131218-19.00

Esta edición consta de dos secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 8 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de enero de 2018, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a “LA ENTIDAD”, su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Con fecha 2 de abril de 2018, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Con fecha 15 de mayo de 2018, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”.

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, "LAS PARTES" acordaron lo que a la letra dice: “… que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

“LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción VII, los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- **…**

…

…

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,521,760.00	0.00	1,521,760.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
Subtotal			**4,021,760.00**	**0.00**	**4,021,760.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	745,000.00	0.00	745,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	420,000.00	0.00	420,000.00
Subtotal			**1,165,000.00**	**0.00**	**1,165,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,467,733.00	0.00	1,467,733.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,714,899.00	72,885.00	1,787,784.00
Subtotal			**3,182,632.00**	**72,885.00**	**3,255,517.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	219,000.00	1,524,054.40	1,743,054.40
Subtotal			**219,000.00**	**1,524,054.40**	**1,743,054.40**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,197,666.00	3,803,257.40	11,000,923.40
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,415,242.68	1,194,156.40	9,609,399.08
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,474,699.00	102,075.50	2,576,774.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,287,237.02	27,410.80	2,314,647.82
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	6,469,049.00	643,111.88	7,112,160.88
6	Igualdad de Género en Salud	P020	271,692.00	52,048.00	323,740.00
Subtotal			**27,115,585.70**	**5,822,059.98**	**32,937,645.68**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	14,211.00	0.00	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018, U009	460,055.00	50,440.00	510,495.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,782,511.00	4,150,009.00	5,932,520.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	583,534.00	0.00	583,534.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,994,313.04	0.00	1,994,313.04
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,897,798.00	0.00	3,897,798.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	266,454.95	0.00	266,454.95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	163,169.22	163,169.22
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	248,550.27	0.00	248,550.27
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	147,557.46	0.00	147,557.46
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			**9,497,356.22**	**4,363,618.22**	**13,860,974.44**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,734,720.00	44,900,955.00	47,635,675.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	743,110.00	0.00	743,110.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	670,302.00	0.00	670,302.00
Subtotal			**4,148,132.00**	**44,900,955.00**	**49,049,087.00**
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			**49,349,465.92**	**56,683,572.60**	**106,033,038.52**

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $106,033,038.52 (CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $49,349,465.92 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de $56,683,572.60 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- …

I. a VI. **...**

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de LA ENTIDAD, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a LA ENTIDAD.

VIII. a XV. **...**

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,521,760.00	0.00	1,521,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,521,760.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,371,500.00	0.00	0.00	1,371,500.00	0.00	0.00	0.00	3,871,500.00
TOTALES		**4,021,760.00**	**0.00**	**4,021,760.00**	**2,171,500.00**	**0.00**	**0.00**	**2,171,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,193,260.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	745,000.00	0.00	745,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	745,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00
TOTALES		**1,165,000.00**	**0.00**	**1,165,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,165,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,467,733.00	0.00	1,467,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,467,733.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,714,899.00	0.00	1,714,899.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,714,899.00
TOTALES		**3,182,632.00**	**0.00**	**3,182,632.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,182,632.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	219,000.00	0.00	219,000.00	1,223,083.71	0.00	0.00	1,223,083.71	24,738,618.47	3,676,800.00	28,415,418.47	29,857,502.18
TOTALES		**219,000.00**	**0.00**	**219,000.00**	**1,223,083.71**	**0.00**	**0.00**	**1,223,083.71**	**24,738,618.47**	**3,676,800.00**	**28,415,418.47**	**29,857,502.18**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,197,666.00	7,197,666.00	302,500.00	0.00	0.00	302,500.00	0.00	0.00	0.00	7,500,166.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	8,415,242.68	8,415,242.68	2,501,464.10	0.00	0.00	2,501,464.10	0.00	0.00	0.00	10,916,706.78
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	887,846.52	1,586,852.48	2,474,699.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,474,699.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,287,237.02	2,287,237.02	12,152,765.90	1,180,166.50	0.00	13,332,932.40	0.00	0.00	0.00	15,620,169.42
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	6,469,049.00	6,469,049.00	999,996.34	0.00	0.00	999,996.34	0.00	0.00	0.00	7,469,045.34
6	Igualdad de Género en Salud	271,692.00	0.00	271,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	271,692.00
TOTALES		**1,159,538.52**	**25,956,047.18**	**27,115,585.70**	**15,956,726.34**	**1,180,166.50**	**0.00**	**17,136,892.84**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**44,252,478.54**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	51,049.86	0.00	0.00	51,049.86	0.00	0.00	0.00	65,260.86
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	98,591.70	0.00	0.00	98,591.70	0.00	0.00	0.00	98,591.70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	460,055.00	460,055.00	27,189.90	0.00	0.00	27,189.90	0.00	0.00	0.00	487,244.90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,782,511.00	0.00	1,782,511.00	519,000.00	0.00	0.00	519,000.00	0.00	0.00	0.00	2,301,511.00
5	Prevención y Control del Paludismo	583,534.00	0.00	583,534.00	108,098.00	0.00	0.00	108,098.00	0.00	0.00	0.00	691,632.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	106,902.00	0.00	0.00	106,902.00	0.00	0.00	0.00	106,902.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	286,149.54	1,708,163.50	1,994,313.04	902,612.00	2,956,885.24	0.00	3,859,497.24	0.00	0.00	0.00	5,853,810.28
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	770,816.00	3,126,982.00	3,897,798.00	397,293.68	2,150,988.00	0.00	2,548,281.68	0.00	0.00	0.00	6,446,079.68
12	Atención del Envejecimiento	55,486.75	210,968.20	266,454.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	266,454.95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	1,999,996.00	0.00	0.00	1,999,996.00	0.00	0.00	0.00	2,092,367.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,144,053.92	0.00	0.00	1,144,053.92	0.00	0.00	0.00	1,144,053.92
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	50,002.60	0.00	0.00	50,002.60	0.00	0.00	0.00	50,002.60
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	248,550.27	0.00	248,550.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,550.27
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	147,557.46	147,557.46	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	397,557.46
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	149,998.22	0.00	0.00	149,998.22	0.00	0.00	0.00	159,998.22
TOTALES		**3,833,630.06**	**5,663,726.16**	**9,497,356.22**	**5,864,787.88**	**5,107,873.24**	**0.00**	**10,972,661.12**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**20,470,017.34**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,734,720.00	2,734,720.00	21,341,466.70	14,681,791.60	0.00	36,023,258.30	0.00	0.00	0.00	38,757,978.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	743,110.00	743,110.00	249,998.33	0.00	0.00	249,998.33	0.00	0.00	0.00	993,108.33
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	670,302.00	670,302.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	670,302.00
TOTALES		**0.00**	**4,148,132.00**	**4,148,132.00**	**21,591,465.03**	**14,681,791.60**	**0.00**	**36,273,256.63**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**40,421,388.63**

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**13,581,560.58**	**35,767,905.34**	**49,349,465.92**	**46,807,562.96**	**20,969,831.34**	**0.00**	**67,777,394.30**	**24,738,618.47**	**3,676,800.00**	**28,415,418.47**	**145,542,278.69**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	**0.00**	**0.00**	**0.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,521,760.00
	Subtotal de ministraciones	1,521,760.00
	P018/CS010	1,521,760.00
	Subtotal de programas institucionales	1,521,760.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,500,000.00
	U008/OB010	2,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,500,000.00
Total		**4,021,760.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	745,000.00
	Subtotal de ministraciones	745,000.00
	P018/AC020	745,000.00
	Subtotal de programas institucionales	745,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	420,000.00
	Subtotal de ministraciones	420,000.00
	P018/AC040	420,000.00
	Subtotal de programas institucionales	420,000.00
Total		**1,165,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,467,733.00
	Subtotal de ministraciones	1,467,733.00
	U009/EE200	1,467,733.00
	Subtotal de programas institucionales	1,467,733.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,714,899.00
	Subtotal de ministraciones	1,714,899.00
	U009/EE210	1,714,899.00
	Subtotal de programas institucionales	1,714,899.00
Total		**3,182,632.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	219,000.00
	Subtotal de ministraciones	219,000.00
	P016/VH020	219,000.00
	Subtotal de programas institucionales	219,000.00
Total		**219,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	7,094,534.00
	Mayo	103,132.00
	Subtotal de ministraciones	7,197,666.00
	P020/CC010	7,197,666.00
	Subtotal de programas institucionales	7,197,666.00

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	6,399,109.93
	Mayo	2,016,132.75
	Subtotal de ministraciones	8,415,242.68
	P020/AP010	8,415,242.68
	Subtotal de programas institucionales	8,415,242.68
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,447,225.85
	Mayo	27,473.15
	Subtotal de ministraciones	2,474,699.00
	P020/SR010	2,474,699.00
	Subtotal de programas institucionales	2,474,699.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,264,975.00
	Mayo	1,022,262.02
	Subtotal de ministraciones	2,287,237.02
	P020/SR020	2,287,237.02
	Subtotal de programas institucionales	2,287,237.02
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,190,929.00
	Mayo	1,278,120.00
	Subtotal de ministraciones	6,469,049.00
	P020/MJ030	6,469,049.00
	Subtotal de programas institucionales	6,469,049.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	271,692.00
	Subtotal de ministraciones	271,692.00
	P020/MJ040	271,692.00
	Subtotal de programas institucionales	271,692.00
Total		**27,115,585.70**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009/EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	460,055.00
	Subtotal de ministraciones	460,055.00
	U009/EE070	460,055.00
	Subtotal de programas institucionales	460,055.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,782,511.00
	Subtotal de ministraciones	1,782,511.00
	U009/EE020	1,782,511.00
	Subtotal de programas institucionales	1,782,511.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	583,534.00
	Subtotal de ministraciones	583,534.00
	U009/EE020	583,534.00
	Subtotal de programas institucionales	583,534.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,994,313.04
	Subtotal de ministraciones	1,994,313.04
	U008/OB010	1,994,313.04
	Subtotal de programas institucionales	1,994,313.04
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,897,798.00
	Subtotal de ministraciones	3,897,798.00
	U008/OB010	3,897,798.00
	Subtotal de programas institucionales	3,897,798.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	266,454.95
	Subtotal de ministraciones	266,454.95
	U008/OB010	266,454.95
	Subtotal de programas institucionales	266,454.95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009/EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	248,550.27
	Subtotal de ministraciones	248,550.27
	U009/EE010	248,550.27
	Subtotal de programas institucionales	248,550.27

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	147,557.46
	Subtotal de ministraciones	147,557.46
	U009/EE010	147,557.46
	Subtotal de programas institucionales	147,557.46
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009/EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		**9,497,356.22**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,734,720.00
	Subtotal de ministraciones	2,734,720.00
	E036/VA010	2,734,720.00
	Subtotal de programas institucionales	2,734,720.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	743,110.00
	Subtotal de ministraciones	743,110.00
	P018/IA010	142,110.00
	P018/IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	743,110.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	670,302.00
	Subtotal de ministraciones	670,302.00
	P018/CC030	579,302.00
	P018/PP060	91,000.00
	Subtotal de programas institucionales	670,302.00
Total		**4,148,132.00**

Gran total	**49,349,465.92**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	32
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	30
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1

1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	19	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	160	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	5

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	99
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	36
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	74
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por los Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	5,100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	150
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	13,315

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	18,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud.	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	68,100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	248
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,244
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	39
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	310
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	14
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Perros y gatos a vacunar contra la rabia	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Animales sospechosos de padecer rabia que agreden a personas	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por *T. cruzi* confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por *T. cruzi* diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de *T. cruzi*, realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar *T. cruzi* por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritariasbn en control prenatal	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a *T. cruzi*.	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a *T. cruzi* en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	111,339
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	895
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes cin diagnóstico de DM.	5,151

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Pacientes con diabetes mellitus a quienes se les realiza medición de microalbuminuria	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	542
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	11
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de capacitaciones otorgadas por la UNEME EC al personal de salud del primer nivel de atención.	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	48
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	111,339
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	18
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	111,339
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	1,861
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	505,079
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	231,144
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	2,983

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	91
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	113
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	112,056
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	40	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Escriba aquí la descripción del denominador	33	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA´s de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA´s registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de *V. cholerae*; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	8
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad con dosis aplicada de vacuna DPT en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad que recibe la dosis aplicada de vacuna SRP en un tiempo determinado registrado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad que recibe la dosis aplicada de vacuna SRP en un tiempo determinado registrado en el Sistema de Información de Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio **Descripción complementaria:** Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	72,885	72,885.00
TOTAL							**72,885.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. **Descripción complementaria:** El costo es por prueba	45.24	8,400	380,016.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y *Treponema pallidum*. Cada sobre contiene: cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. **Descripción complementaria:** El costo es por prueba y la cantidad es el número de pruebas	133.40	5,600	747,040.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de *Treponema pallidum* en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. **Descripción complementaria:** El costo es por prueba	40.02	9,920	396,998.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	11	5,971.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	4	19,914.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas.	4,978.59	2	9,957.18
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	21	18,764.76

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	250	246,875.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	33	36,300.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	16	10,880.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,287	447,824.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	5	1,565.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	54	108,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	44	130,240.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	18	97,726.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	91	424,515.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	5,452	12,714,227.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	110	366,901.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	869	2,295,307.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	161	95,795.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	148	296,017.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	94	421,188.62
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	1,025	166,050.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	774	766,260.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	2,060.88	1,705	3,513,800.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	18	97,726.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	9	15,426.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	475	1,714,783.25
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas	394.00	27	10,638.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	243	91,504.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	187	614,457.69
				TOTAL			**26,262,672.87**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que éstas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Electrostáticos para apoyo para la enseñanza de la autoexploración mamaria	588.30	30	17,649.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, *Chlamydia trachomatis* y *Mycobacterium tuberculosis*. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. **Descripción complementaria:** Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	8,680	3,785,608.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	589.00	600	353,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior, válvula sencilla de control externo, con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5 y 6 mm de diámetro. Pieza.	3,074.00	35	107,590.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y *Treponema pallidum*. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	133.40	5,496	733,166.40
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Carpeta de Infosexualidad. Material exclusivo para los servicios amigables	145.61	70	10,192.70
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Cuestionarios para Servicios Amigables	9.99	1,340	13,386.60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Libretas para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	23.14	1,340	31,007.60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Sobres de papel **Descripción complementaria:** Para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.49	1,340	1,996.60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos. Tamaño extendido: 28 x 21.5 cms. Tamaño final: 14 x 21.5 cms. Impreso frente y vuelta en 4 x 4 tintas al rebase sobre papel opalina de 120 grms. Acabados: Con un doblez y barniz de máquina **Descripción complementaria:** Díptico disfruta tu adolescencia. Exclusivo para el programa de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.46	4,900	12,054.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Polidíptico. Tamaño extendido: 40 x 10 cm. Tamaño final: 10 x 10 cm. Impreso en selección de color a 4 x 4 tintas al rebase en papel couché brillante de 150 grs. Acabado con tres dobleces y barniz de máquina. **Descripción complementaria:** Polidíptico Derechos Sexuales y Reproductivos Exclusivo para el Programa de Salud Sexual y Reproductiva	2.16	9,900	21,384.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos. Tamaño extendido: 28 x 21.5 cms. Tamaño final: 14 x 21.5 cms. Impreso frente y vuelta en 4 x 4 tintas al rebase sobre papel opalina de 120 grms. Acabados: Con un doblez y barniz de máquina **Descripción complementaria:** Díptico aquí están los Servicios Amigables exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva.	2.46	4,900	12,054.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Tríptico “Riesgo Reproductivo”	2.78	1,360	3,780.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Tríptico “Anticoncepción Post Evento Obstétrico”	1.64	6,000	9,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Tríptico: “Vasectomía sin Bisturí”	2.50	2,500	6,250.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Volante, vasectomía sin bisturí	1.45	5,200	7,540.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Historieta. "Cambio de Chip"	15.72	300	4,716.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Historieta. "Brutal ataque"	15.72	300	4,716.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Historieta. "El trabajo de mi vida"	15.72	300	4,716.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Historieta. "Desafiando el silencio"	4.53	900	4,077.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** 3TC	893.56	28	25,019.68
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. **Descripción complementaria:** ATRIPLA	2,332.03	240	559,687.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** KALETRA	1,714.00	14	23,996.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. **Descripción complementaria:** ZIAGENAVIR	578.00	28	16,184.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Banner: "Centro de Entretenimiento Infantil"	394.40	1	394.40
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Postales ejes de acción	4.01	140	561.40
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Placas	1,914.00	2	3,828.00
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Paquete camino a la salud Polípticos Serie "Camino a la salud con un enfoque de género" (16 diseños)	168.20	281	47,264.20
TOTAL							**5,822,059.98**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. **Descripción complementaria:** Liofilizado para reconstituir solución intravenosa, cada dosis de medicamento reconstituido contiene 100 mg de hiclato de doxiciclina, 480 mg de Ac. Ascórbico, 300 mg de manitol	485.00	104	50,440.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	111	279,831.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	11	331,540.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	7	194,446.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	15	605,190.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	25	339,450.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	15	2,033,610.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	14	103,292.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	15	262,650.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	6,006	5,165.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	8,022	3,690.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	78	1,599.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	234	19,773.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	2,132	20,232.68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	1,248	1,073.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1	0.43
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,248	1,447.68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	195	10,315.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	1,365	9,118.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	3,822	6,803.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	19,035	8,756.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	60.00	720	43,200.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	37.78	135	5,100.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	1,200	5,208.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	1	6.01
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	3,042	1,886.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	156	4,488.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	1	2.87
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Amoxicilina 875 mg + 125 mg Ácido clavulánico, comprimidos recubiertos	4.04	1	4.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Amoxicilina 875 mg + Ácido clavulánico 125 mg, comprimidos recubiertos	4.28	1	4.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Capreomicina, polvo para inyección 1g	90.83	1	90.83
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina, cápsula de 250 mg	6.46	2,184	14,108.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta de 300 mg	0.45	1	0.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.43	1,716	737.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino 400 mg, tableta	7.18	1	7.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	64.60	1	64.60
TOTAL							**4,363,618.22**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de *Haemophilus influenzae* tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. *Haemophilus influenzae* Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de *Haemophilus influenzae* tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	217.00	98,540	21,383,180.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	53.75	437,540	23,517,775.00
TOTAL							**44,900,955.00**

Gran total	**81,422,191.07**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	7,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	4,600
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	3,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	6,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	4,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	450
TOTAL (PESOS)					**1,180,166.50**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	162,100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	8,500
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	12,500
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	15,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	12,500
TOTAL (PESOS)					**5,107,873.24**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. **Descripción complementaria:** Precio para Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	4,514
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	128,250
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). **Descripción complementaria:** Precio para Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	1,400
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ámpula de 0.5 ml.	5,880
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. **Descripción complementaria:** Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	992
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). **Descripción complementaria:** Precio para Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	14,243
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml.	22,724
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado **Descripción complementaria:** Precio para Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	1,322
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.	33,420
TOTAL (PESOS)					**14,681,791.60**

GRAN TOTAL (PESOS)	**20,969,831.34**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA–P FASSA–C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	340,000.00	800,000.00	0.00	0.00	1,140,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,521,760.00	0.00	1,521,760.00	219,680.00	0.00	0.00	219,680.00	0.00	0.00	0.00	1,741,440.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	340,000.00	0.00	0.00	340,000.00	1,371,500.00	0.00	0.00	4,211,500.00
	Total:	4,021,760.00	0.00	4,021,760.00	899,680.00	0.00	0.00	899,680.00	2,171,500.00	0.00	0.00	7,092,940.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	745,000.00	0.00	745,000.00	85,248.00	0.00	0.00	85,248.00	0.00	0.00	0.00	830,248.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	420,000.00	0.00	420,000.00	74,946.00	0.00	0.00	74,946.00	0.00	0.00	0.00	494,946.00
	Total:	1,165,000.00	0.00	1,165,000.00	160,194.00	0.00	0.00	160,194.00	0.00	0.00	0.00	1,325,194.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,467,733.00	0.00	1,467,733.00	1,036,576.40	0.00	0.00	1,036,576.40	0.00	0.00	0.00	2,504,309.40
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,714,899.00	72,885.00	1,787,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,784.00
	Total:	3,182,632.00	72,885.00	3,255,517.00	1,036,576.40	0.00	0.00	1,036,576.40	0.00	0.00	0.00	4,292,093.40
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	219,000.00	1,524,054.40	1,743,054.40	3,427,128.00	0.00	0.00	3,427,128.00	1,223,083.71	0.00	28,415,418.47	34,808,684.58
	Total:	219,000.00	1,524,054.40	1,743,054.40	3,427,128.00	0.00	0.00	3,427,128.00	1,223,083.71	0.00	28,415,418.47	34,808,684.58
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,197,666.00	3,803,257.40	11,000,923.40	2,103,918.00	0.00	0.00	2,103,918.00	302,500.00	0.00	0.00	13,407,341.40
2	Salud Materna y Perinatal	8,415,242.68	1,194,156.40	9,609,399.08	2,408,504.65	0.00	0.00	2,408,504.65	2,501,464.10	0.00	0.00	14,519,367.83
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,474,699.00	102,075.50	2,576,774.50	234,000.00	0.00	0.00	234,000.00	0.00	0.00	0.00	2,810,774.50

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA–P FASSA–C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,287,237.02	27,410.80	2,314,647.82	1,626,050.00	0.00	0.00	1,626,050.00	13,332,932.40	0.00	0.00	17,273,630.22
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6,469,049.00	643,111.88	7,112,160.88	267,615.00	0.00	0.00	267,615.00	999,996.34	0.00	0.00	8,379,772.22
6	Igualdad de Género en Salud	271,692.00	52,048.00	323,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	323,740.00
Total:		27,115,585.70	5,822,059.98	32,937,645.68	6,640,087.65	0.00	0.00	6,640,087.65	17,136,892.84	0.00	0.00	56,714,626.17
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	10,378,400.00	0.00	0.00	10,378,400.00	51,049.86	0.00	0.00	10,443,660.86
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	61,499.99	0.00	0.00	61,499.99	98,591.70	0.00	0.00	160,091.69
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	460,055.00	50,440.00	510,495.00	241,127.99	0.00	0.00	241,127.99	27,189.90	0.00	0.00	778,812.89
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,782,511.00	4,150,009.00	5,932,520.00	1,483,040.00	0.00	0.00	1,483,040.00	519,000.00	0.00	0.00	7,934,560.00
5	Prevención y Control del Paludismo	583,534.00	0.00	583,534.00	20,300.00	0.00	0.00	20,300.00	108,098.00	0.00	0.00	711,932.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	26,660.00	0.00	0.00	26,660.00	106,902.00	0.00	0.00	133,562.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,994,313.04	0.00	1,994,313.04	3,356,352.65	0.00	0.00	3,356,352.65	3,859,497.24	0.00	0.00	9,210,162.93
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,897,798.00	0.00	3,897,798.00	2,322,921.25	0.00	0.00	2,322,921.25	2,548,281.68	0.00	0.00	8,769,000.93
12	Atención del Envejecimiento	266,454.95	0.00	266,454.95	658,746.00	0.00	0.00	658,746.00	0.00	0.00	0.00	925,200.95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	1,595,000.00	0.00	0.00	1,595,000.00	1,999,996.00	0.00	0.00	3,687,367.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	163,169.22	163,169.22	1,302,386.60	0.00	0.00	1,302,386.60	1,144,053.92	0.00	0.00	2,609,609.74
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	203,486.70	0.00	0.00	203,486.70	50,002.60	0.00	0.00	253,489.30
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	248,550.27	0.00	248,550.27	356,802.95	0.00	0.00	356,802.95	0.00	0.00	0.00	605,353.22
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	147,557.46	0.00	147,557.46	176,132.99	0.00	0.00	176,132.99	250,000.00	0.00	0.00	573,690.45

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA–P FASSA–C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	303,896.57	0.00	0.00	303,896.57	149,998.22	0.00	0.00	463,894.79
Total:		9,497,356.22	4,363,618.22	13,860,974.44	22,486,753.69	0.00	0.00	22,486,753.69	10,972,661.12	0.00	0.00	47,320,389.25
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,734,720.00	44,900,955.00	47,635,675.00	8,983,000.00	0.00	0.00	8,983,000.00	36,023,258.30	0.00	0.00	92,641,933.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	743,110.00	0.00	743,110.00	853,540.00	0.00	0.00	853,540.00	249,998.33	0.00	0.00	1,846,648.33
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	670,302.00	0.00	670,302.00	410,012.00	0.00	0.00	410,012.00	0.00	0.00	0.00	1,080,314.00
Total:		4,148,132.00	44,900,955.00	49,049,087.00	10,246,552.00	0.00	0.00	10,246,552.00	36,273,256.63	0.00	0.00	95,568,895.63
Gran Total:		49,349,465.92	56,683,572.60	106,033,038.52	44,896,971.74	0.00	0.00	44,896,971.74	67,777,394.30	0.00	28,415,418.47	247,122,823.03

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E928-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL MILITAR CON PADECIMIENTOS CRONICOS DEGENERATIVOS.**
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	7 de Diciembre del 2018.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 11 Dic. 2018.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 17 Dic. 2018.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 24 Dic. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 11 DE DICIEMBRE DE 2018.
RESPETUOSAMENTE
LA TTE. COR. ENFRA. D.E.M., JEFA DE LA S.A.S.M.
(A-10024924)
YENI TORRES SALINAS
RUBRICA.

(R.- 476412)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E162-2018

Descripción de la licitación	Modernización de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica del km 0+000 al km 1+690, en el acceso a Mata de Pita, con una meta de 1.69 km., en el municipio de Veracruz, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de julio del 2018
Visita a instalaciones	19 de julio del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de julio del 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio del 2018 a las 12:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 12 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 476244)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO DE FALLO

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602, No. 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), hace del conocimiento general el resultado de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que a continuación se anotan:

Los bienes de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Electrónica, Número ASA-LPI-007/18**, clave **CompraNet LA-009JZL002-E162-2018**, para la **"Adquisición de refaccionamiento para vehículos",** se adjudicaron las siguientes partidas, con fecha de **fallo de 07 de noviembre de 2018**, a los siguientes Licitantes: **AVIATION FUELING CONSULTING CORP., partidas: 3, 4, 5, 6, y 7, por un importe total, sin incluir I.V.A., de 159,764.62 USD,** con domicilio en 3600 Red Road, Suite 308 Col. Miramar, C.P. 33025, Broward, Florida USA: **DH INTERNATIONAL S.A. DE C.V., partidas: 1 y 2, por un importe total, sin incluir I.V.A., de 51,700 USD,** con domicilio en Lluvia No 8, Bodega 15-B, Col. Fraccionamiento Industrial la Noria, El Marqués, C.P. 76246, Querétaro.

Los bienes de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Electrónica, Número ASA-LPI-008/18,** clave **CompraNet LA-009JZL002-E164-2018**, para la **"Adquisición de Equipo de Protección Personal",** se adjudicaron las siguientes partidas, con fecha de **fallo de 12 de noviembre de 2018**, a los siguientes Licitantes: **DISSA EQUIPOS DE PROTECCION, S.A. DE C.V.**, **partidas: 2, 3, 8 y 12, por un importe total, sin incluir I.V.A., de $627,311.60 M.N.,** con domicilio en Calle 18 #102, Col. Progreso Nacional, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07600, Ciudad de México; **LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V., partida: 18, por un importe total, sin incluir I.V.A., de $390,744.00 M.N.,** con domicilio en Poniente 122, N°. 310, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México; **EKIPMAN PROTEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., partidas: 6, 7, 11, 13, 15 y 16, por un importe total, sin incluir I.V.A., de $986,105.00 M.N.,** con domicilio en calle Cafetal No: 399 B Primer piso; Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México; **GRUPO EDISMA, S.A. DE C.V., partida: 9, por un importe total, sin incluir I.V.A., de $611,550.00 M.N.,** con domicilio en calle José María Morelos No. 10 Altos; Col. Cuautepec de Madero; Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07200, Ciudad de México; **INFRA, S.A. DE C.V., partida: 4, por un importe total, sin incluir I.V.A., de $12,756.50 M.N.,** con domicilio en Calle Félix Guzmán N°. 16 3er piso, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México; **MASTERTEC, S.A. DE C.V., partida: 14, por un importe total, sin incluir I.V.A., de $81,225.00 M.N.,** con domicilio en Av. Canal de Desfogue, N° 50 Int.1, Col. Juan González Romero, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07410, Ciudad de México y **CORPORATIVO INTEGRAL IN AVANTI, S.A. DE C.V., partida: 17, por un importe total, sin incluir I.V.A., de $23,795.20 M.N.,** con domicilio en Calle Miguel Laurent N°. 80, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 476468)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

Número de Licitación	LA-050GYR071-E160-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de servicio de gas natural
Volumen a adquirir	25,000 GJ Aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	18/12/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/12/2018 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018 10:00 horas

- Este procedimiento licitatorio se realiza en la modalidad de tiempos recortados, con autorización del Doctor Gilberto Eduardo Meza Reyes, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, mediante memorándum del día 07 de diciembre de 2018.
- Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE–Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5371 0822, los días lunes a viernes, con el horario de las 8:30 a 15:00 horas.
- Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet®, por ser una Licitación electrónica.
- La etapa del evento licitatorio para visita a instalaciones se realizará a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE–Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
RUBRICA.

(R.- 476445)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-050GYR004-E280-2018
Carácter de la licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación u objeto	ADQUISICION DE INSUMOS Y REFACCIONES DE CONSERVACION DEL REGIMEN ORDINARIO Y EL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	2291 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	21/12/2018 A LAS 11:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2018 A LAS 11:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E281-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DE CONSERVACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y EL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	43418 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	21/12/2018 A LAS 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2018 A LAS 10:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E282-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y GASOLINA MAGNA, GASOLINA PREMIUM, PARA VEHICULOS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA,PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	158627 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	20/12/2018 A LAS 11:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018 A LAS 11:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E284-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	SERVICIO SUBROGADO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA, REGIMEN ORDINARIO; PARA EL EJERCICIO 2019

Volumen a adquirir	571,440 KILOGRAMOS
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	20/12/2018 A LAS 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018 A LAS 10:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E285-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO Y OTROS GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	163,672 METROS CUBICOS
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	20/12/2018 A LAS 09:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018 A LAS 09:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E286-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	PRESTACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMEDICOS Y ELECTROMECANICOS, REGIMEN ORDINARIO; DELEGACION CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	1,877 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	21/12/2018 A LAS 09:00 AM
Visita a instalaciones	SI HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2018 A LAS 09:00 AM

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fueron autorizados por el MTI Fernando Cancino Pascacio, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 16 de Noviembre del 2018.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO
RUBRICA.

(R.- 476441)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06/2019

Número de Licitación	LA-050GYR013-E18-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Suministro de Diésel Bajo en Azufre
Volumen a adquirir	459,483 Litros
Fecha de Publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	19/12/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018 09:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.

La reducción de plazo fue autorizada el 05 de Diciembre del 2018 por el Lic. Mario Caballero López, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 476463)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de los servicios de: **Suministro de Refacciones para Equipo Médico** y **Suministro de Filtros para Manejadoras de Aire,** durante el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	**LA-050GYR983-E34-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**Suministro de Refacciones de Equipo Médico**
Volumen a adquirir	**850 Piezas**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de Diciembre de 2018**
Junta de aclaraciones	**17 de Diciembre del 2018, a las 10:00 horas**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**24 de Diciembre del 2018, a las 10:00 horas**

Número de Licitación	**LA-050GYR983-E36-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**Suministro de Filtros para Manejadora de Aire**
Volumen a adquirir	**150 piezas**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de Diciembre de 2018**
Junta de aclaraciones	**17 de Diciembre del 2018, a las 10:00 horas**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**24 de Diciembre del 2018, a las 10:00 horas**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director General de la U.M.A.E, H.T.O. No. 21, el día 15 de Noviembre del 2018.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. HERMAN IRIZAR CASTRO
RUBRICA.

(R.- 476467)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/18

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR029-E340-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	719,300 M3
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	19/12/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR029-E341-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio, Paquete 5, Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	96,269 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	19/12/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR029-E342-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Diésel, Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	1,132,152 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	20/12/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018, 13:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR029-E343-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial
Volumen a adquirir	1,700 Toneladas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	20/12/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018, 15:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR029-E344-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Combustible para Vehículos, Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	604,996 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	18/12/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR029-E345-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Reservación y Expedición de Boletos de Avión, Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	587 Boletos
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	18/12/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR029-E346-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Consumo para el Programa de Diálisis Peritoneal Ambulatoria (DPA), Pacientes Nuevos
Volumen a adquirir	64,800 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	18/12/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018, 14:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones: **LA-050GYR029-E344-2018, LA-050GYR029-E345-2018 y LA-050GYR029-E346-2018,** Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Lic. Valentín Méndez Ibañez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 04 de diciembre de 2018, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
LIC. VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 476461)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación del Servicio de Suministro de Pan dulce e Industrializado, Tortilla, Concentrados, Jugos Industrializados y Leche Comercializadora para el año 2019; cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta, en Internet en el link: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

.RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-18

Número de Licitación	LA-050GYR074-E170-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE PAN DULCE E INDUSTRIALIZADO, TORTILLA, CONCENTRADOS, JUGOS INDUSTRIALIZADOS Y LECHE COMERCIALIZADORA PARA EL AÑO 2019
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 844542 y Cantidad Máxima 337816 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	**21/12/2018, 10:00 horas,**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**28/12/2018, 10:00 horas**

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 476447)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 11/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

Número de licitación	No. LA-050GYR079-E129-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Boletos de Avión para cubrir las necesidades de las Unidades Médicas de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia, Hospital de Especialidades y Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente para el ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	32 rutas
Fecha de publicación en Compra Net	13 de Diciembre del 2018.
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre del 2018 a las 08:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Enero del 2019 a las 08:30 horas.

Número de licitación	No. LA-050GYR079-E164-2018
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	Contratación de Consumibles para Equipo Médico para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente para el ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	52,958 piezas.
Fecha de publicación en Compra Net	13 de Diciembre del 2018.
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre del 2018 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Enero del 2019 a las 09:00 horas.

Las bases establecidas en las convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: en la dirección https://compranet.funcionpublica.gob.mx y son gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Av. Belisario Domínguez 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco (sótano).
Los eventos se llevarán a cabo a través del portal del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, en la página de internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
LCP. MARIA CRISTINA GOMEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 476440)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 39, 42, 51 Y 53 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-18

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E470-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Consumibles de Cómputo grupo 372 (Tóners)
Volumen a Adquirir	6,472 Piezas
Fecha de Publicación en Compranet	13 de Diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	20/12/2018, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/12/2018, 09:00 horas

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E482-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios Generales
Volumen a Adquirir	5 Servicios Generales (Mensajería, Fotocopiado, Agua purificada en Garrafón, Mantenimiento Vehicular y boletos de avión)
Fecha de Publicación en Compranet	13 de Diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	20/12/2018, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/12/2018, 10:00 horas

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E483-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Lavado, Planchado y Transporte de Ropa Hospitalaria
Volumen a Adquirir	816,871.92 Kg.
Fecha de Publicación en Compranet	13 de Diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	21/12/2018, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/12/2018, 09:00 horas

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E484-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras Régimen Ordinario
Volumen a Adquirir	2,280,000.00 Fletes y 1,310,000.00 Maniobras
Fecha de Publicación en Compranet	13 de Diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	21/12/2018, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/12/2018, 10:00 horas

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E485-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Gasolina Magna Sin, Diésel para Vehículos, Diésel para Maquinaria y Gas L.p.
Volumen a Adquirir	1,968,828 Lts
Fecha de Publicación en Compranet	13 de Diciembre de 2018
Junta de Aclaraciones	21/12/2018, 10:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/12/2018, 10:30 horas

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 476460)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 013** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR059-E329-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL ESPECIFICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS.**
Volumen a adquirir	**4,099 PZA**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de diciembre de 2018**
Junta de aclaraciones	**18 de diciembre de 2018, 10:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**24 de diciembre de 2018 10:00 hrs.**
Comunicación de Fallo	**28 de diciembre de 2018 10:00 hrs.**

Número de Licitación	**LA-050GYR059-E330-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA USO EN BOMBAS DE INFUSION PARA EJERCICIO 2019**
Volumen a adquirir	**36,810 EQUIPO**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de diciembre de 2018**
Junta de aclaraciones	**19 de diciembre de 2018, 10:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**27 de diciembre de 2018 10:00 hrs.**
Comunicación de Fallo	**28 de diciembre de 2018 11:00 hrs.**

Número de Licitación	**LA-050GYR059-E331-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL EJERCICIO 2019**
Volumen a adquirir	**8,035,815 ml**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de diciembre de 2018**
Junta de aclaraciones	**19 de diciembre de 2018, 12:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**27 de diciembre de 2018 12:00 hrs.**
Comunicación de Fallo	**28 de diciembre de 2018 12:00 hrs.**

Número de Licitación	**LA-050GYR059-E332-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE CENTRO DE MEZCLAS PARA MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA LA UMAE ESPECIALIDADES No. 25 EJERCICIO 2019.**
Volumen a adquirir	**26,556,317 MG**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de diciembre de 2018**
Junta de aclaraciones	**19 de diciembre de 2018, 14:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**27 de diciembre de 2018 14:00 hrs.**
Comunicación de Fallo	**31 de diciembre de 2018 10:00 hrs.**

Número de Licitación	**LA-050GYR059-E333-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE CENTRO DE MEZCLAS PARA MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS PARA LA UMAE ESPECIALIDADES No. 25 EJERCICIO 2019.**
Volumen a adquirir	**72,453,434 PZA**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de diciembre de 2018**
Junta de aclaraciones	**20 de diciembre de 2018, 10:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**28 de diciembre de 2018 14:00 hrs.**
Comunicación de Fallo	**31 de diciembre de 2018 12:00 hrs.**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia
  Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (01 81) 83–71–41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional **LA-050GYR059-E329-2018, LA-050GYR059-E330-2018, LA-050GYR059-E331-2018, LA-050GYR059-E332-2018 y LA-050GYR059-E333-2018** fue autorizada por el Dr. José María Sepúlveda Núñez, con cargo de Director General de la UMAE Núm. 25, el día 05 de diciembre de 2018.

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA U. M. A. E. HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 476465)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 13/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	No. LA-050GYR060-E341-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Cartuchos para Impresora, Grupo de Suministro 372, para el ejercicio 2019
Volumen a adquirir	377 piezas
Fecha de publicación en Compra Net	13/12/2018
Junta de aclaraciones	19/12/2018 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018 10:00 hrs.
Fallo	02/01/2019 10:00 hrs.

- El evento de esta licitación se llevará a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos autorizada por el Lic. Iván Gerardo Hernández Torres, en su carácter de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N.O., mediante oficio de referencia No. DA/0865/2018 de fecha 04 de diciembre del 2018.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTORA
DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA
RUBRICA.

(R.- 476448)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 014** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR059-E337-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**MANTENIMIENTO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y MAQUINA DE ABSORCION DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25 Y UMAE COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE PSIQUIATRIA N° 22, PARA EL EJERCICIO 2019**
Volumen a adquirir	**1 SERVICIO**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de diciembre de 2018**
Visita de Obra	**18 de diciembre de 2018 10:00 hrs**
Junta de aclaraciones	**20 de diciembre de 2018, 12:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**03 de enero de 2019 10:00 hrs.**
Comunicación de Fallo	**06 de enero de 2019 10:00 hrs.**

Número de Licitación	**LA-050GYR059-E338-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, POLIZA DE SERVCIO DE CIRCUITO CERRADO Y ALARMA CONTRA ROBO, DETECTORES DE HUMO Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y LIMPIEZA DE CISTERNA DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25 Y UMAE COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE PSIQUIATRIA N° 22, PARA EL EJERCICIO 2019**
Volumen a adquirir	**1 SERVICIO**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de diciembre de 2018**
Visita de Obra	**18 de diciembre de 2018 12:00 hrs**
Junta de aclaraciones	**20 de diciembre de 2018, 14:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**03 de enero de 2019 12:00 hrs.**
Comunicación de Fallo	**06 de enero de 2019 12:00 hrs.**

Número de Licitación	**LA-050GYR059-E339-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA DE EXTERIORES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25 Y UMAE COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE PSIQUIATRIA N° 22, PARA EL EJERCICIO 2019**
Volumen a adquirir	**1 SERVICIO**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de diciembre de 2018**
Visita de Obra	**18 de diciembre de 2018 14:00 hrs**
Junta de aclaraciones	**21 de diciembre de 2018, 12:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**03 de enero de 2019 14:00 hrs.**
Comunicación de Fallo	**06 de enero de 2019 14:00 hrs.**

Número de Licitación	**LA-050GYR059-E341-2018**
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, EQUIPO MEDICO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25 Y UMAE COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE PSIQUIATRIA N° 22, PARA EL EJERCICIO 2019**
Volumen a adquirir	**1 SERVICIO**
Fecha de publicación en CompraNet	**13 de diciembre de 2018**
Visita de obra	**N.A.**
Junta de aclaraciones	**21 de diciembre de 2018, 14:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**04 de enero de 2019 10:00 hrs.**
Comunicación de Fallo	**07 de enero de 2019 10:00 hrs.**

- Todas las visitas de obra serán coordinadas por el Departamento de Conservación y el punto de reunión será en la sala de juntas del mencionado departamento ubicado en la UMAE 25; Av. Fidel Velázquez cruce con Av. Abraham Lincoln s/n Col. Nueva Morelos, C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia
  Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (01 81) 83–71–41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA U. M. A. E. HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 476466)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E120-2018
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Terapéuticos
Volumen a adquirir	306,542 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018.
Junta de aclaraciones	24 de Diciembre de 2018; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Diciembre de 2018; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 476443)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-050GYR034-E8-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustibles (Gasolina y Diésel)
Volumen a adquirir	415,935 litros
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	18/12/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2018 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional fue autorizadas por el LDI. José Manuel Escobedo Venegas, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 05 de diciembre del 2018.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41516.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LDI. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 476444)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, con fecha 29 de noviembre de 2018 convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR035-E13-2019**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Material de uso en equipo de cómputo grupo 372 para el año 2019
Volumen máximo a adquirir	12,350 Cantidad Máxima
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE DE 2018, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2018, 12:00 HORAS

Número de Licitación	**LA-050GYR035-E14-2019**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Material didáctico para el ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Máximo de 69,946
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE DE 2018, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2018, 11:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 476442)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 52 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-050GYR063-E111-2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis
Volumen a adquirir	2,821 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	20 de Diciembre de 2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre de 2018 09:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LA-050GYR063-E112-2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis de cadera
Volumen a adquirir	565 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre de 2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2018 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de estas licitaciones públicas internacionales fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/688/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

LIC. RAUL ESCALANTE PERERA

RUBRICA.

(R.- 476449)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx.

Licitación Pública Nacional: LA-050GYR057-E156-2018

Descripción de la licitación	Servicios de suministro de Diésel Bajo en Azufre	
Volumen a adquirir	1 Servicio	
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018.	
Junta de aclaraciones	19/12/2018	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2018	10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales CompraNet. 5.0: http://www.compranet.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU
RUBRICA.

(R.- 476462)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 38, 39, 46, 47, 48, 54, 55 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 84 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E181-2018
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BOLETOS DE AVION PARA COMISIONES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS, PARA EL AÑO 2019.
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	20/12/2018 08:30 HRS
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E182-2018
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL AÑO 2019
Volumen de licitación	2,506 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	20/12/2018 10:30 HRS
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018 10:30 HRS

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizarán por medios electrónicos, a través del CompraNet.

COLIMA, COLIMA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 476464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional e Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados** de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28** fracción **I, II, 29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Número: LA-050GYR020-E185-2018

Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales 2019.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	483,360 M3, 355 KG.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018.
Junta de aclaraciones	20/12/2018 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LA-050GYR020-E192-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres Grupo de Suministro 480 para el ejercicio fiscal 2019
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	7,200 Litros, 401,103 KG, 5,400 BOLSAS, 5,300 BOTELLAS, 3,00 LATAS
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018.
Junta de aclaraciones	18/12/2018 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 04 de Diciembre de 2018

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número: LA-050GYR020-E193-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico, Grupo de Suministro 379 para el ejercicio fiscal 2019.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Volumen a adquirir	3,983 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018.
Junta de aclaraciones	19/12/2018 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2018 09:00 horas.

Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 04 de Diciembre de 2018

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número: LA-050GYR020-E194-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Material para el Servicio de Medicina Nuclear para el Ejercicio 2019.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Volumen a adquirir	3,212 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018.
Junta de aclaraciones	18/12/2018 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2018 10:30 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 05 de Diciembre de 2018

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECTOR GENERAL
DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 476451)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 33, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE CONTENGA CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS CUALES MEXICO FORMA PARTE, LA CONVOCATORIA ESTARA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA EN: AV. MEZQUITAL NO. 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 01 (442) 2 10 10 63 Y FAX 01 (442) 2 10 10 64, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS DE 8:00 A 16:00 HORAS. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION	**LA-050GYR075-E187-2018**
CARACTER DE LA LICITACION	**NACIONAL**
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**OXIGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**548,315.46 M3** **900.90 KGS** **94,500 LTS**

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**13 DE DICIEMBRE DEL 2018**
JUNTA DE ACLARACIONES	**17 DE DICIEMBRE DEL 2018 13:00 HRS.**
VISITA A INSTALACIONES	**NO HABRA VISITA**
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**24 DE DICIEMBRE DEL 2018 13:00 HRS.**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION	**LA-050GYR075-E188-2018**
CARACTER DE LA LICITACION	**NACIONAL**
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**CONTRATACION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO MEZCLADO**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**1,000,617 G** **3,247,695 MG**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**13 DE DICIEMBRE DEL 2018**
JUNTA DE ACLARACIONES	**17 DE DICIEMBRE DEL 2018 12:00 HRS.**
VISITA A INSTALACIONES	**26 DE DICIEMBRE DEL 2018 09:00 HRS**
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**24 DE DICIEMBRE DEL 2018 12:00 HORAS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION	**LA-050GYR075-E192-2018**
CARACTER DE LA LICITACION	**NACIONAL**
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIVERES**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**234 PARTIDAS**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**13 DE DICIEMBRE DEL 2018**
JUNTA DE ACLARACIONES	**17 DE DICIEMBRE DEL 2018 09:00 HRS.**
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**24 DE DICIEMBRE DEL 2018 10:00 HORAS**

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: AV. MEZQUITAL NO. 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QRO.
- LA VISITA, A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, PARA LA **CONTRATACION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO MEZCLADO**, LA CITA SERA A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABSTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QRO.
- LA REDUCCION AL PLAZO FUE AUTORIZADA POR EL ING. JOSE VICENTE SANTIN, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN LA DELEGACION ESTATAL EN QUERETARO EL DIA 03 DE DICIEMBRE DEL 2018.

QUERETARO, QRO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. EDGAR RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 476459)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E215-2018
Carácter de la Licitación	Internacional
Objeto de la Licitación	Contratación de Consumibles de Equipo Médico Grupo 37.9.
Volumen a Adquirir	Cantidad Mínima 53,885 Cantidad Máxima 131,664.
Fecha de publicación de CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	26 de Diciembre de 2018 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de enero de 2019, a las 10:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizada por el Servidor Público	Lic. Javier Alejando Ortega Huerta, Director Administrativo, con fecha de autorización 03 de diciembre de 2018.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR MEDICO
DR. JOSE ARTURO VELAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 476450)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-050GYR001-E243-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento en Areas Verdes y Pétreas para el Ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	115,185 M^2
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre del 2018
Junta de aclaraciones	17/12/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2018 09:00 horas
Reducción de plazo.	si

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Rodolfo Valdovinos Alvarez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 03 de Diciembre del 2018, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MAURICIO ROLDAN PARRA
RUBRICA.

(R.- 476446)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Nacionales No. **LA-050GYR028-E416-2018 y LA-050GYR028-E417-2018,** fue autorizado por el Lic. Francisco Javier Garduño Herrera con cargo Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 05 de diciembre 2018.

No. Licitación	**LA-050GYR028-E416-2018**
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ELECTRONICA MEDICA
Volumen a adquirir	MINIMO 3,229 SERVICIOS MAXIMO 4,798 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE DE 2018,10:00 HORAS
Visita a instalaciones	Del 19 al 25 DE DICIEMBRE DE 2018
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE DICIEMBRE DE 2018,10:00 HORAS

No. Licitación	**LA-050GYR028-E417-2018**
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES)
Volumen a adquirir	MINIMO 275 SERVICIOS MAXIMO 660 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	13 DE DICIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE DE 2018,10:30 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 19 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2018
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE DICIEMBRE DE 2018,10:30 HORAS

- Para las visitas a las instalaciones al concluir el acto de junta de aclaración de dudas a las bases, se hará entrega del oficio a cada uno de los licitantes que hayan enviado a través de Compra net 5.0. el escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación y que acudan al **Departamento de Conservación y Servicios Generales,** ubicado en **Carretera México-Querétaro km. 26.5 entronque Carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54020, Estado de México**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a fin de que puedan obtener las constancias de visita a las instalaciones de las unidades del Instituto.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 476456)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR024-E436-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos y No Médicos Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	1,295 equipos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre de 2018 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2018 a las 08:30 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR024-E434-2018**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipos Extintores para la Delegación Regional Estado de México Poniente para Atender Necesidades en el 2019
Volumen a adquirir	66 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2018 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 28 de noviembre del 2018, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 476455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR018-E554-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	26 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	19/12/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E555-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado
Volumen a adquirir	1,578 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	19/12/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E556-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a generadores de agua helada
Volumen a adquirir	29 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	19/12/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018, 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Israel López Camacho, Coordinador de abastecimiento y equipamiento, el día 4 de diciembre del 2018.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 476453)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27,28 fracción I y II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42,46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR043-E274-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial (RSU Y RME)
Volumen a adquirir	Mínimo. 2,200 Rutas Máximo. 4,015 Rutas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de Diciembre de 2018, 12:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E275-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria.
Volumen a adquirir	Mínimo. 441,910 Kg Máximo. 634,660 Kg
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de Diciembre de 2018, 12:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E276-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de Oxígeno y Gases Medicinales
Volumen a adquirir	Mínimo. 98,534 Cilindros M3 Máximo. 212,656 Cilindros M3
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	20 de Diciembre de 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de Diciembre de 2018, 12:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E282-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Digitalización e Imagenología
Volumen a adquirir	Mínimo. 130,000 Estudios Máximo. 260,000 Estudios

Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de Diciembre de 2018 09:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR043-E283-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados (Electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Medicamento Mezclado
Volumen a adquirir	Mínimo. 40,225,187 Mg Máximo. 90,506,671 Mg
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	20 de Diciembre de 2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de Diciembre de 2018 10:00 horas

- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Abastecimientos primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos fueron autorizados por el Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales, Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, 06 de Diciembre del 2018.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 476457)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:
Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/021/2018, relativa a la contratación del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS EN LA MODALIDAD DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", con una vigencia de 12 meses, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
Fecha de emisión del fallo 05 de diciembre de 2018.

Adjudicado a:	R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partida única adjudicada	Monto Mínimo*	Monto Máximo*
Efectivale, S. de R.L. de C.V.	EFE-8908015L3 Saltillo N° 19, 5° Piso, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México	Suministro de combustible, lubricantes y aditivos en la modalidad de tarjetas electrónicas	$1,112,461.00	$2,781,156.00

*incluye costos de combustible, comisión e I.V.A.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 476385)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAFB-18-0932-1-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley; en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAFB-18-0932-1-2, con el objeto de contratar los servicios de lavandería y tintorería. La contratación se formalizará a través de contratos(s) y/o pedido(s) abiertos, conforme a lo siguiente: Grupo 1: El presupuesto mínimo a ejercer es de $576,350.68 y el presupuesto máximo es de $1,440,876.70, ambos antes del IVA. Grupo 2: El presupuesto mínimo a ejercer es de $207,965.60 y el presupuesto máximo es de $519,914.00, ambos antes del IVA. Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación: a) Aclaraciones a la licitación: 14 de diciembre de 2018. b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de diciembre de 2018. c) Comunicación del fallo: A más tardar el 27 de diciembre de 2018.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 10 de diciembre de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES
ING. MANUEL FLORES ZARZA	**LIC. YAEL JACQUELINE IZQUIERDO ORTEGA**
RUBRICA.	RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios

(R.- 476406)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calle 35 norte No. 3626, Colonia Ex Rancho Colorado 72044, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla. Entre Calle de la Pedrera y Calle 36 Poniente o Jesús Reyes Heroles, con Boulevard Norte, con número de teléfono 01 (222) 223 56 72, Extensiones 4547, 4553 y 4556, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100987-E9-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES OFICIALES, AL SERVICIO DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	21/12/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2019, 10:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI
VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS
RUBRICA.

(R.- 476470)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL OM-UNEME-209-2018

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente al "SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA"**,** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
OM-UNEME-209-2018	SIN COSTO	10/Diciembre/2018 11:30 horas	17/Diciembre/2018 09:30 horas	19/Diciembre/2018 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	AMBULANCIA TIPO II	1	unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Internet: **https://compras.ebajacalifornia.gob.mx**, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **10 de Diciembre de 2018 a las 11:30 horas** en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **17 de Diciembre de 2018 hasta las 09:30 horas,** en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se realizará el día **17 de Diciembre de 2018 a las 09:30 horas,** en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas económicas se realizará el día **19 de Diciembre de 2018 a las 14:00 horas,** y el fallo de la licitación el día **20 de Diciembre de 2018 a las 10:30 horas**; los actos antes mencionados se celebrarán en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por los participantes en la etapa de propuesta económica serán fijos hasta el término del contrato.
- El idioma en el que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- El lugar de entrega de bienes, los plazos para la entrega y las condiciones de pago, serán de conformidad con lo establecido en el documento de las bases de licitación respectivamente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Todo lo previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2018.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LUIS ARMANDO CARRAZO MORENO
RUBRICA.

(R.- 476452)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N-06/18

LA-902025978-E25-2018 y LA-902025978-E26-2018

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx a partir del día 13 de Diciembre de 2018, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-hogar, C. P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1992 y 564-1994 Ext. 2209, 2215, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
PRODDER-CESPM-2018-018-ADQ-LP	13 de Diciembre de 2018	20 de Diciembre de 2018 11:00 horas	03 de Enero de 2019 11:00 horas	08 de Enero de 2019 14:00 horas

Descripción general de los suministros	Plazo de Entrega
"Suministro e instalación de 17,000 medidores para agua fría de 3/4" de diámetro tipo de velocidad, chorro múltiple de cuerpo sintético, clase metrológica B (designaciones N 1.5 y N 2.5) que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994"	80 Días Naturales

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato.
1	Medidores de velocidad para agua fría chorro múltiple de cuerpo sintético de ¾"designación N 2.5.	Pieza	2,000	11 de Enero de 2019 al 31 de Marzo de 2019.
2	Servicio de instalación de medidor tipo velocidad de 3/4"ø, (n2,5)	Servicio	2,000	

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
PRODDER-CESPM-2018-022-ADQ-LP	13 de Diciembre de 2018	21 de Diciembre de 2018 10:00 horas	04 de Enero de 2019 10:00 horas	09 de Enero de 2019 14:00 horas

Descripción general de los suministros	Plazo de Entrega
"Rehabilitación del Sistema de Telemetría de Monitoreo y Control de la Plantas Potabilizadoras número 1, 2 y 3 de la Ciudad de Mexicali"	76 Días Naturales

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato.
2	Suministro de instrumentos de análisis y nivel para Planta Potabilizadora No. 2	Lote	1	15 de Enero de 2019 al 31 de Marzo de 2019.

La descripción detallada de los conceptos se encuentran en las bases de licitación.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 476391)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 203

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación del **"Suministro e Instalación de Maquinaria y Equipo Industrial para la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California**" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-UNEME-203-2018	SIN COSTO	11/Diciembre/2018 11:00 horas	17/Diciembre/ 2018 10:00 horas	19/Diciembre/2018 13:30 horas

Partida	Descripción	Cant.	Unidad
1	Secadora Industrial. Equipo fijo capaz de lograr el secado integro de la carga máxima permisible. Capacidad en peso seco: 77 kg a 87 kg. Dimensiones: 142 X 161.3X 254 +/- 1% (Ancho x profundidad x altura) cm.	1	Unidad
2	Lavadora Industrial. Equipo fijo capaz de lograr un lavado integro de grado hospitalario. Capacidad: 55 kg a 60 kg. Dimensiones: 132.7 X 193.9 X 176.8 +/- 1% (Ancho x profundidad x altura) cm.	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.comprasbc.gob.mx, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- Las bases de la presente Licitación, **no tienen costo**.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas** en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **17 de Diciembre 2018 a las 10:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **17 de Diciembre 2018 a las 10:00 horas** y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día **19 de Diciembre de 2018 a las 13:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de la prestación del servicio: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de prestación del servicio: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 476458)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E51-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E51-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1335, los días del 06 de diciembre del 2018 al 16 de diciembre del 2018, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipamiento especializado y mobiliario básico para la Universidad Tecnológica de Tijuana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2018.
Junta de aclaraciones	11/12/2018, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2018, 10:30 horas.
Fallo	20/12/2018, 14:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 476454)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
  El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-2018

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional a plazos recortados, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No Licitación	LO-908070988-E22-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación de línea de atarjea en la C. Sor Juana Inés de la Cruz, y Ave. Tecnológico de la Priv. de Tecnológico (39a.) a la Ave. Tecnológico y de la Sor Juana Inés de la cruz a la Rivapalacio, y rehabilitación de línea de atarjea en la Priv. de Tecnológico (39a.), c. Altamirano y c. 39 ½" de la calles Sor Juana Inés de la Cruz a Altamirano y de la Priv. de Tecnológico a la c. 39 ½"de la colonia Silvino Rodríguez.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre de 2018
Visita de obra	18 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	18 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ubicadas en la Calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con número telefónico teléfono (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento en los cuadros anteriores.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL

DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LIC. ROBERTO LARA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 476403)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA PMO/03-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la localidad de Ocampo, Mpio. de Ocampo, Chih., domicilio conocido S/N, Código Postal 33320, teléfono (635) 100-2018, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.
Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la L.O.P.S.R.M.

No. de licitación	**M51-FONMIN-20/18**
Descripción de la licitación	Construcción de 4,047.02 m2 de pavimento hidráulico en Curva a bachilleres en la localidad de Cajurichi del municipio de Ocampo, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre del 2018.
Visita a la obra	20 de Diciembre del 2018, 8:00 Horas.
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre del 2018, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2018, 12:00 Horas.
Inicio de la obra	31 de Diciembre del 2018
No. de licitación	**M51-FONMIN-21/18**

Descripción de la licitación	Construcción de 3,948.65m2 de pavimento hidráulico en calle principal de La casita en la localidad de La casita del municipio de Ocampo, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre del 2018.
Visita a la obra	20 de Diciembre del 2018, 12:00 Horas.
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre del 2018, 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2018, 13:00 Horas.
Inicio de la obra	31 de Diciembre del 2018
No. de licitación	**M51-FONMIN-26/18**

Descripción de la licitación	Construcción de 3,619.87m2 de pavimento hidráulico y 236.25m2 de puente vehicular en calle principal de Basogachi del municipio de Ocampo, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre del 2018.
Visita a la obra	20 de Diciembre del 2018, 17:00 Horas.
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre del 2018, 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2018, 14:00 Horas.
Inicio de la obra	31 de Diciembre del 2018
No. de licitación	**M51-FONMIN-31/18**

Descripción de la licitación	Construcción de 10,553.17 ml de red de agua potable y un pozo en la localidad de Basaseachi del municipio de Ocampo, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre del 2018.
Visita a la obra	21 de Diciembre del 2018, 8:00 Horas.
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre del 2018, 13:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2018, 15:00 Horas.
Inicio de la obra	31 de Diciembre del 2018
No. de licitación	**M51-FONMIN-36/18**

Descripción de la licitación	Construcción de 4,320.00 m2 de pavimento hidráulico en Calle principal de Yepachic, en la localidad de Yepachic del municipio de Temosachic, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Diciembre del 2018.
Visita a la obra	21 de Diciembre del 2018, 14:00 Horas.
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre del 2018, 14:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre del 2018, 16:00 Horas.
Inicio de la obra	31 de Diciembre del 2018

OCAMPO, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE OCAMPO
C. PROFRA. ANA MARIA SAENZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 476418)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-048-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE CAMINO TAMAZULA-AGUA CALIENTE DEL TRAMO KM 2+800 AL 5+240 MEDIANTE CONCRETO ASFALTICO (2.44 KM) CARPETA ASFALTICA CON 17,080 M2 OBRA DE DRENAJE 42 M2, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, LOCALIDAD AMACUABLE, ESTADO DE DURANGO 1RA ETAPA.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	21/12/2018 10:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	20/12/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-049-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE CAMINO HEROES DE CHAPULTEPEC-EMILIANO ZAPATA TRAMO 0+000– 2+500 MEDIANTE CONCRETO ASFALTICO (2.5 KM) CARPETA ASFALTICA CON 17,500 M2, OBRA DE DRENAJE 49 M2, EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE DURANGO 1RA ETAPA.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	21/12/2018 11:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	20/12/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-050-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CONETO-NOGALES TRAMO DEL KM 4+440 AL KM 5+880, MEDIANTE CONCRETO ASFALTICO (1.44 KM) CON PAVIMENTO ASFALTICO EN 10,080 M2 DE SUPERFICIE, EN EL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DEL ESTADO DE DURANGO.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	21/12/2018 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	20/12/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018 14:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-051-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE CAMINO PUEBLO DE SANTIAGO-SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA TRAMO KM 2+226 AL KM 4+530, MEDIANTE CONCRETO ASFALTICO (2.27 KM) EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA, ESTADO DE DURANGO, 2DA ETAPA.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	24/12/2018 09:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	21/12/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2018 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-052-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO A LA ESTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN 8,059 M2, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA DE TEPEHUANES, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	24/12/2018 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	21/12/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2018 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-053-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles, Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**RECONSTRUCCION DE CAMINO VENUSTIANO CARRANZA-RICARDO FLORES MAGON TRAMO KM 0+000 AL KM 4+299, MEDIANTE CONCRETO ASFALTICO (4.29 KM), EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA, ESTADO DE DURANGO.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	24/12/2018 15:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	21/12/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2018 14:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
SECRETARIO
ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO
RUBRICA.

(R.- 476405)

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

SUBSECRETARIA DE FOMENTO A PYMES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número LA-910004972-E14-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Blvd. Felipe Pescador N° 800 Pte. Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo., (618) 137-79-26, los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-910004972-E14-2018
Objeto de la Licitación	Servicios programa incremento productividad 20 empresas sector comercio Lerdo y Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/diciembre/2018
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2018, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/diciembre/2018, 10:30 horas.
Fallo	31/diciembre/2018, 10:30 horas.

10 DE DICIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. RAMON TOMAS DAVILA FLORES

RUBRICA.

(R.- 476396)

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

SUBSECRETARIA DE FOMENTO A PYMES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número LA-910004972-E15-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Blvd. Felipe Pescador N° 800 Pte. Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo., (618) 137-79-26, los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-910004972-E15-2018
Objeto de la Licitación	Servicios programa para MIPYMES del sector Agroindustrial en Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/diciembre/2018
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2018, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/diciembre/2018, 12:30 horas.
Fallo	31/diciembre/2018, 12:30 horas.

10 DE DICIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. RAMON TOMAS DAVILA FLORES

RUBRICA.

(R.- 476401)

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

SUBSECRETARIA DE FOMENTO A PYMES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número LA-910004972-E16-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Blvd. Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo., (618) 137-79-26, los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-910004972-E16-2018
Objeto de la Licitación	Servicios profesionales programa integral Mercado Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/diciembre/2018
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2018, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/diciembre/2018, 14:30 horas.
Fallo	31/diciembre/2018, 14:30 horas.

10 DE DICIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. RAMON TOMAS DAVILA FLORES

RUBRICA.

(R.- 476404)

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

SUBSECRETARIA DE FOMENTO A PYMES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) número LA-910004972-E13-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Blvd. Felipe Pescador N° 800 Pte. Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo., (618) 137-79-26, los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-910004972-E13-2018
Objeto de la Licitación	Servicios programa para MIPYMES productoras de joyería de plata Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/diciembre/2018
Junta de aclaraciones	18/diciembre/2018, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/diciembre/2018, 8:30 horas.
Fallo	31/diciembre/2018, 8:30 horas.

10 DE DICIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. RAMON TOMAS DAVILA FLORES

RUBRICA.

(R.- 476393)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-915023981-E22-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6106 y 6107, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	“Bienes informáticos”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	16/12/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2018, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

TOMAS C. PEDRAL LINARES

RUBRICA.

(R.- 476394)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-915023981-E23-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6106 y 6107, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	“Sistema Integral de Diagnóstico y Evaluación” ”Plataforma de Aprendizaje”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	18/12/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2018, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

TOMAS C. PEDRAL LINARES

RUBRICA.

(R.- 476438)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECAMAC

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 1833833; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Suministro de 5,000 micromedidores de tipo ultrasónico, clase "2" y 1,030 micromedidores de chorro múltiple clase "C"
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2018 10:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	31 de diciembre de 2018 10:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de Compranet, https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Carretera Federal México Pachuca km 36.3, No. 2, Segundo piso, Salón de la Corregidora de la Dirección General, Tecámac, Estado de México. Teléfono: (52155) 59389460 Ext. 200 y 202 del día 11 al 30 de diciembre de 2018, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE

TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS TECAMAC

PROF. HECTOR MARCELO OLIVARES MORALES

RUBRICA.

(R.- 476402)

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien en el domicilio de la convocante en: calle Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir **del 13 de Diciembre de 2018 y hasta el día 30 del mismo mes y año** de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación:	Nacional Mixta No. LA-915002994-E37-2018.
Objeto de la Licitación:	Adquisición de Material Didáctico del Programa para impulsar los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias (SEVIC) ejercicio 2018.
Volumen a adquirir:	198 materiales.
Fecha de Publicación en Compranet:	13/12/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	19/12/2018, 16:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía Compranet 24 horas antes de la fecha señalada).
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	29/12/2018 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo:	30/12/2018 10:00 horas.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ISIDRO HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
RUBRICA.

(R.- 476397)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y su reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E28-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 13 de diciembre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E28-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema Integrado de Transporte de León (Sit Optibus) 3ra. y 4ta. etapa. renovación de paraderos 1ra. etapa Sit Optibus en Av. Miguel Alemán de blvd. Adolfo López Mateos a blvd. Mariano Escobedo (23va. etapa paradero Soledad)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	20/12/2018 a las 10:15 hrs.
Visita a instalaciones	20/12/2018 a las 9:15 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018 a las 9:00 hrs.

LEON, GUANAJUATO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIR. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 476422)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 029

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40004001-029-18 para la Contratación de Servicios de Laboratorio Clínico, en los Paquetes de Química Clínica, Urianálisis, Hormonas, Gasometría, Hematología, Coagulación, Especiales y Estudios de Seguimiento para pacientes con VIH/SIDA para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-029-18
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación de Servicios de Laboratorio Clínico, en los Paquetes de Química Clínica, Urianálisis, Hormonas, Gasometría, Hematología, Coagulación, Especiales y Estudios de Seguimiento para pacientes con VIH/SIDA para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	02/01/2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	08/01/2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, extensión 1675 o al correo electrónico: **eriverafranco@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet con el **número de expediente 1835632, procedimiento LA-911002976-E58-2018** en las direcciones electrónicas www.compranet.gob.mx, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
* La procedencia de los recursos es: federal.
* Las condiciones de pago serán conforme a lo establecido en las bases y anexos de la licitación.
* No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
* La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
EL COMITE
SECRETARIO DEL COMITE
C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS
RUBRICA.

(R.- 476429)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **LA-811007999-E11-2018**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio **http://compranet.gob.mx**, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DEL POZO COL SAN RAFAEL CON BOMBA SUMERGIBLE 125 HP O EQUIVALENTE PARA UN GASTO DE 40 LPS A UNA CDT DE 173.26 M EN LA COLONIA SAN RAFAEL
Número de licitación:	LA-811007999-E11-2018
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	13 de diciembre de 2018
Junta de aclaraciones:	19/12/2018, 12:00:00 horas, en las Oficinas de la Convocante.
Visita al sitio de los trabajos:	19/12/2018, 10:00:00 horas, en las Oficinas de la Convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre del 2018 a las 14:00:00 horas, en las Oficinas de la Convocante.

CELAYA, GUANAJUATO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 476433)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E292-2018

Descripción de la licitación	Construcción de espacios deportivos en la unidad de la Col. Cristina Rosas, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2018
Visita al lugar de la obra:	14/diciembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2018, 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/diciembre/2018, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de diciembre de 2018

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 476386)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E285-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de carretera Venustiano Carranza, continuación Luis D. Colosio, continuación Av. sin nombre en el Municipio de Acaxochitlán del Km. 0+000 al Km 10+180, ubicada en varias localidades, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2018
Visita al lugar de la obra:	14/diciembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/diciembre/2018, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de diciembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E286-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de línea de conducción y construcción de tanque regulador del Sistema Integral de Agua Potable "Los Berros", ubicada en varias localidades, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2018
Visita al lugar de la obra:	14/diciembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2018, 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/diciembre/2018, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de diciembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E287-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de camino sin nombre del Km 0+000 al Km 9+600 en varias localidades de los Municipios de Metepec y Tulancingo de Bravo, ubicada en varias localidades, Municipios de Metepec y Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2018
Visita al lugar de la obra:	14/diciembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2018, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/diciembre/2018, 10:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de diciembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E288-2018

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción y Red de Distribución de Agua Potable en las comunidades de San Lucas, Nexni y Milpa Grande; y línea de conducción en la localidad de Los Angeles, en Alfajayucán, Hidalgo, ubicada en varias localidades, Municipio de Alfajayucán, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2018
Visita al lugar de la obra:	14/diciembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2018, 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/diciembre/2018, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de diciembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E289-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la Vialidad Pachuca-Tuxpam del Km 39+290 al Km 43+290, ubicada en la localidad y Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2018
Visita al lugar de la obra:	14/diciembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/diciembre/2018, 13:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de diciembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E290-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial Calle Reforma Agraria-Carretera México-Pachuca, ubicada en varias localidades de los Municipios de Pachuca de Soto y Zempoala, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2018
Visita al lugar de la obra:	14/diciembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2018, 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/diciembre/2018, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de diciembre de 2018

Licitación No. LO-913005997-E291-2018

Descripción de la licitación	Modernización de Avenida del Trabajo continuación Av. sin nombre conexión entronque Tepeji del Río-Tlahuelilpan y Libramiento Norte de la Ciudad de México, ubicada en varias localidades del Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/diciembre/2018
Visita al lugar de la obra:	14/diciembre/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/diciembre/2018, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/diciembre/2018, 16:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 10 al 14 de diciembre de 2018

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 476387)

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813077995-E53-2018,** respectivamente, cuya convocatoria de participación estará disponible para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la 1er piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 75 5 84 50 ext. 1218 del día **11 de Diciembre** al **20** de **Diciembre** del año en curso, de las 09:00 a las 11:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL LITERARIO "UN SUEÑO, UN DESEO"
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre 2018
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre 2018 a las 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre 2018 a las 18:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
L.C.C. FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 476379)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional abierta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, las fechas indicadas en el detalle de la licitación de las 09:00 horas. a 16:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional abierta número LA-913041994-E480-2018

Descripción de la Licitación	Mobiliario y Equipo para la Unidad Académica de Tezontepec de Aldama. CCT: 13EUT0010G
Volumen a adquirir	1 (un) Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2018
Fecha límite de obtención de bases	20 de Diciembre de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2018 a las 9:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas

Licitación Pública Internacional abierta número LA-913041994-E481-2018

Descripción de la Licitación	Mobiliario y Equipo para la Universidad Tecnológica de Tulancingo. CCT: 13MSU0007M
Volumen a adquirir	1 (un) Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2018
Fecha límite de obtención de bases	20 de Diciembre de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2018 a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2018 a las 10:30 horas
Fallo	26 de diciembre de 2018 a las 11:15 horas

Licitación Pública Nacional abierta número LA-913041994-E482-2018

Descripción de la Licitación	Equipamiento de la Biblioteca para 600 Lectores en el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	1 (un) Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2018
Fecha límite de obtención de bases	20 de Diciembre de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2018 a las 11:30 horas

Licitación Pública Internacional abierta número LA-913041994-E483-2018

Descripción de la Licitación	Equipamiento de Laboratorios y de Area de Docencia en el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	1 (un) Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2018
Fecha límite de obtención de bases	20 de Diciembre de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2018 a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2018 a las 13:30 horas
Fallo	26 de diciembre de 2018 a las 11:45 horas

Licitación Pública Nacional abierta número LA-913041994-E593-2018

Descripción de la Licitación	Equipamiento de Laboratorio y Unidad de Docencia en el Instituto Tecnológico de Atitalaquia
Volumen a adquirir	1 (un) Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2018
Fecha límite de obtención de bases	20 de Diciembre de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2018 a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2018 a las 15:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL INHIFE
ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 476427)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 093 TOMATLAN, JAL., 1a. UNIDAD, A.C.

CONVOCATORIA No. 001/18

De conformidad con el Manual de operación, del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola: Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, Componente Equipamiento de Distritos de Riego, vigentes. Convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes: No. de concurso: EQ-T-JAL-093-(1)-LP-001-18

ADQUISICION DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE MEDIANO ALCANCE 125H.P. MINIMO	Adquisición de excavadora sobre orugas de mediano alcance 125 h.p. mínimo a cargo de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 093, Tomatlán, Jal. 1a. Unidad A.C. del Distrito de Riego 093, Tomatlán, en el Municipio de Tomatlán, Jalisco.
Visita al sitio de realización de los trabajos	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	18/12/2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2018 a las 10:00 horas.

El plazo de ejecución será de 40 días. Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el cuarto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, costo de $1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N). Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado. El sitio de reunión para la junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones será en: La sala de juntas de la Asociación de usuarios convocante en carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta km 127.5, colonia Campamento SARH en Tomatlán, Jalisco, Tel. 01(322) 2865006.

TOMATLAN, JALISCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
C. CARLOS ANTONIO BARRAZA ARECHIGA
RUBRICA.

(R.- 476420)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16. Se hace mención que el procedimiento se realizará con reducción de plazos en términos de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de licitación	SSM-LPN-029/2018
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio (monitores)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	13 de diciembre de 2018
Junta de aclaraciones	24 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
DELEGADA ADMINISTRATIVA
L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 476469)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado, y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del 2016, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-E50-2018;** cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Bases y convocatorias sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Bases y Convocatorias sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E50-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Monterrey-Reynosa tramo km 1+850 al 3+853.88, en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Junta de aclaraciones	09/01/2019 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	08/01/2019 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2019 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA

RUBRICA.

(R.- 476238)

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29, fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales Nos. **LO-819021985-E4-2018** para la ejecución de los trabajos consistentes en: **REPAVIMENTACION DE AVENIDA MONTERREY DESDE AVENIDA LAS TORRES HASTA AV. LAS AGUILAS EN GRAL. ESCOBEDO, N.L. y LO-819021985-E5-2018** para la ejecución de los trabajos consistentes en: **CANALIZACION DE ARROYO LAS ENCINAS EN GRAL. ESCOBEDO** cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Unidad Administrativa 2º Piso calle Francisco I Madero # 201 en Gral. M. Escobedo, Nuevo León**,** teléfono 82206100 Ext. 1325, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	**LO-819021985-E4-2018**
Descripción de la licitación	Repavimentación de Avenida Monterrey desde Avenida las Torres hasta Av. Las Aguilas en Gral. Escobedo, N.L.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018.
Junta de aclaraciones	20/12/2018. 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2018. 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2018. 9:30 horas.

Licitación No.	**LO-819021985-E5-2018**
Descripción de la licitación	Canalización de Arroyo las Encinas en Gral. Escobedo, N.L.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018.
Junta de aclaraciones	20/12/2018. 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2018. 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2018. 12:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARZA

RUBRICA.

(R.- 476310)

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. L.P.N. 010-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir del **13 de DICIEMBRE del 2018** del año en curso o bien, en de la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ “SOLDADO DE LA PATRIA” EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257, únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

No. de licitación	**LO-920015995-E61-2018**
Descripción de la licitación:	REHABILITACION Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO RICARDO FLORES MAGON
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13/12/2018
Visita de obra	17/12/2018, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18/12/2018, 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2018, 14:00 hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, OAX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

FABIAN SEBASTIAN HERRERA VILLAGOMEZ

RUBRICA.

(R.- 476416)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número **51005002-010-18** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, **los días del 13 al 17 de diciembre del 2018 de las 9:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-010-18

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO DE LA CIUDAD, QUERETARO, QRO.
Ubicación	CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 27, COLONIA CENTRO HISTORICO, CP. 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/18
Visita al lugar de los trabajos	17/12/18 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/18 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/18 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS

C.P. JORGE LUIS PEREZ TREJO

RUBRICA.

(R.- 476363)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-924037999-E146-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia Lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días **lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.**

Descripción de la licitación LO-924037999-E146-2018	Construcción de 1a etapa de la preparatoria Mtro. Javier Zamudio Cortés, En Ciudad Satélite, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**13/12/2018**
Junta de aclaraciones	**21/12/2018 09:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**20/12/2018 9:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**7/01/2019 09:00 horas**

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 476408)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 002, referente a las licitaciones números LO-925021998-E18-2018 y LO-925021998-E19-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Jesús G. Andrade 69 Nte., Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (tel/fax 01 (667**)** 7163253 y 54

Licitación pública nacional número LO-925021998-E18-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en los sectores Ferrocarril, Arroyo y Cananea en San Blas, segunda etapa, Mpio de El Fuerte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Visita a instalaciones	18/12/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	18/12/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925021998-E19-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa) en la localidad de Juan José Ríos, Mpio de Guasave, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Visita a instalaciones	18/12/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/12/2018,17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2018, 11:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

C. JUAN E. MILLAN PIETSCH

RUBRICA.

(R.- 476417)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 030-18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E72-2018, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E72-2018
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y accesorios de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/12/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10/01/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 476388)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011/18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con nos. **LP-04/SAS-019F/18 LO-827004998-E33-2018, LP-04/SAS-020F/18 LO-827004998-E34-2018, LP-04/SAS-021F/18 LO-827004998-E35-2018, LP-04/SAS-022F/18 LO-827004998-E36-2018 y LP-04/SAS-023F/18 LO-827004998-E37-2018,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 13 de Diciembre al 15 de Diciembre del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-019F/18 LO-827004998-E33-2018

Descripción de la licitación	K-491.- Construcción de drenaje sanitario de la calle La Esperanza, carretera Villahermosa La Isla, Ra. Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección, municipio de Centro, Tabasco **Localidad:** 0065.- Ra. Buena Vista Río Nuevo 1a. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Dic-18
Junta de aclaraciones	15-Dic-18 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	15-Dic-18 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24-Dic-18 08:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-020F/18 LO-827004998-E34-2018

Descripción de la licitación	K-494.- Construcción de la línea de conducción y distribución de agua potable, Ra. Ixtacomitán 4ta. Sección, Municipio de Centro, Tabasco **Localidad:** 0114.- Ra. Ixtacomitán 4a. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Dic-18
Junta de aclaraciones	15-Dic-18 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	15-Dic-18 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24-Dic-18 09:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-021F/18 LO-827004998-E35-2018

Descripción de la licitación	K-517.- Rehabilitación de drenaje sanitario por hundimiento de vialidad, calle Mario Trujillo entre la calle Porfirio Díaz y la calle Moctezuma, calle Ignacio Zaragoza entre la calle Moctezuma y la calle Alvaro Obregón de la Villa Tamulté de las Sabanas, municipio de Centro, Tabasco. **Localidad:** 0183.- Vi. Tamulté de las Sabanas (José G. Asmitia)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Dic-18
Junta de aclaraciones	15-Dic-18 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	15-Dic-18 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24-Dic-18 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-022F/18 LO-827004998-E36-2018

Descripción de la licitación	K-519.- Rehabilitación de drenaje sanitario por hundimiento de vialidad, calle Cisne entre la calle Cardenales y la Av. Principal Asunción Castellanos de la colonia José maría Pino Suárez II Etapa, Villahermosa, Tabasco. **Localidad:** 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Dic-18
Junta de aclaraciones	15-Dic-18 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	15-Dic-18 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24-Dic-18 11:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-023F/18 LO-827004998-E37-2018

Descripción de la licitación	K-520.- Rehabilitación de drenaje sanitario por hundimiento de vialidad, calle Reynaldo Ruiz Pintado entre la calle Escritores y la calle Río Carrizal de la colonia Gaviotas Sur, Villahermosa, Tabasco **Localidad:** 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Dic-18
Junta de aclaraciones	15-Dic-18 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	15-Dic-18 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24-Dic-18 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
EL DIRECTOR
ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 476431)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

PROYECTO DE ALCANTARILLO Y SANEAMIENTO EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001/2018

La presente Convocatoria para las licitaciones se pública después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en el boletín Noticias del BDAN vía Internet, el día 5 de abril del 2016, y en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación el día 19 de abril del 2016.

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas (**La COMAPA**) ha recibido recursos No Reembolsables del Banco de Desarrollo de América del Norte (**BDAN**) a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (**EPA**), para financiar parte de los costos de construcción asociados con el Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento, Tamaulipas, México (El **"Proyecto").**

La COMAPA invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra:

Número de Licitación: **LO-828032987-E10-2018**

Descripción General: Obras Complementarias de la Estación de Bombeo No. 278 (88 lps), en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas**.**

Visita de obra: 19 de diciembre de 2018 a las 9:00 horas

Junta de aclaraciones: 19 de diciembre de 2018 a las 11:30 horas

Presentación y apertura de propuestas: 08 de enero de 2019 a las 12:00 horas

Plazo de ejecución (En días naturales): 180

Capital contable mínimo requerido: $16'000,000.00

Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia Técnica Operativa de La COMAPA, ubicada en Calle Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda, Cd. Reynosa, Tamaulipas; Teléfono (899) 909-18-00.

La participación en las licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por La COMAPA

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas de manera gratuita (únicamente) en la página de Internet http://compranet.gob.mx. Así mismo se podrán consultar y adquirir a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **05 de enero de 2019**, en las oficinas de la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento de la COMAPA Reynosa, Calle Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tamaulipas. Tel. (899) 925-55-25 y 923-74-14, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas

Las propuestas podrán ser presentadas tanto en dólares americanos como en pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

No Se otorgará anticipo.

La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos es el día **01 de febrero al 31 de Julio de 2019**.

La obtención de las bases se hará a través de la página de Internet http://compranet.gob.mx, y los requisitos generales, qué serán solicitados en las Bases de Licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Acta Constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público, o su equivalente para licitantes extranjeros.
2. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 30 de septiembre del 2018 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2017. El estado financiero del cierre del ejercicio 2017 deberá presentarse dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a septiembre de 2018, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.
3. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.
4. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
5. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
6. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para estas licitaciones, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos debidamente firmadas celebrados en los últimos cinco años) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto), anexando copias de las actas de recepción debidamente firmadas. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
7. Currículum Vítae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los CV de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería civil e hidráulicas, y en las áreas de especialización requeridas para el concurso y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
8. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 2 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.
9. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, o con póliza de fianza a favor del mismo Organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes.

Estos concursos no estarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
CALLE RIO PANUCO Y JOSE ESCANDON
COL. LONGORIA REYNOSA, TAMAULIPAS, C.P. 88600, MEXICO
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA REYNOSA
ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA
RUBRICA.

(R.- 476389)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
GERENCIA TECNICA Y OPERATIVA
COORDINACION DE OBRAS Y LICITACIONES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Planta Potabilizadora Pastor Lozano, calle Sierra Occidental No. 1401, colonia Loma Linda, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 899 909 1800, de lunes a viernes.

Licitación en CompraNet	Descripción de la Licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas económicas
LO-828032987-E2-2018	REHABILITACION DE OBRA DE TOMA EN CANAL RODHE DE LA PLANTA “PASTOR LOZANO”, PARA SUMINISTRO DE AGUA CRUDA A LA PLANTA POTABLIZIADORA “BENITO JUAREZ".	Los detalles se determinan en la convocatoria	17 de Diciembre de 2018 08:30 horas	18 de Diciembre de 2018 08:00 horas	24 de Diciembre de 2018 08:00 horas
LO-828032987-E3-2018	CONSTRUCCION DE MULTIPLE PARA CONTROL DE FLUJO DE AGUA POTABLE HACIA EL TANQUE ELEVADO Y LA RED EN PLANTA POTABILIZADORA BENITO JUAREZ.	Los detalles se determinan en la convocatoria	17 de Diciembre de 2018 10:30 horas	18 de Diciembre de 2018 09:00 horas	24 de Diciembre de 2018 09:00 horas
LO-828032987-E4-2018	INSTALACION DE TUBERIA DE CONDUCCION, PARA ABASTECER SECTORES ORIENTE Y JUAREZ ORIENTE.	Los detalles se determinan en la convocatoria	17 de Diciembre de 2018 11:00 horas	18 de Diciembre de 2018 10:00 horas	24 de Diciembre de 2018 10:00 horas
LO-828032987-E5-2018	REHABILITACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES No. 4	Los detalles se determinan en la convocatoria	17 de Diciembre de 2018 10:00 horas	18 de Diciembre de 2018 11:00 horas	24 de Diciembre de 2018 11:00 horas
LO-828032987-E6-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BOMBAS VERTICALES DEMOLEDORAS; EN CARCAMO DE RECUPERACION HACIA CAJA DE LLEGADA EN PLANTA POTABILIZADORA BENITO JUAREZ.	Los detalles se determinan en la convocatoria	17 de Diciembre de 2018 11:30 horas	18 de Diciembre de 2018 12:00 horas	24 de Diciembre de 2018 12:00 horas
LO-828032987-E7-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BOMBA VERTICALTIPO TURBINA CON CUERPO DE TAZONES PARA EL BOMBEO A SECTOR PONIENTE. 1 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL; PARA BOMBEO DIRECTO A REBOMBEO RIO PURIFICACION.	Los detalles se determinan en la convocatoria	17 de Diciembre de 2018 09:00 horas	18 de Diciembre de 2018 13:00 horas	24 de Diciembre de 2018 13:00 horas

LO-828032987-E8-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA BOMBEO DIRECTO A REBOMBEO RIO PURIFICACION DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA PASTOR LOZANO.	Los detalles se determinan en la convocatoria	17 de Diciembre de 2018 09:30 horas	18 de Diciembre de 2018 14:00 horas	24 de Diciembre de 2018 14:00 horas
LO-828032987-E9-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 BOMBAS CENTRIFUGAS HORIZONTALES, EN PLANTA POTABILIZADORA RANCHO GRANDE A RED.	Los detalles se determinan en la convocatoria	17 de Diciembre de 2018 08:00 horas	18 de Diciembre de 2018 15:00 horas	24 de Diciembre de 2018 15:00 horas

Origen de los Recursos: **FEDERALES**

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
CALLE RIO PANUCO Y JOSE ESCANDON, COL. LONGORIA REYNOSA,
TAMAULIPAS, C.P. 88600, MEXICO
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA REYNOSA
ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
RUBRICA.

(R.- 476407)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

COMITE DE LICITACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931056978-E13-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas y Administración, ubicada en el segundo nivel del Edificio Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la calle 60 x 57 Centro Histórico, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 930-09-00 ext. 1243, del 13 al 21 de diciembre del año en curso de las 08:00 a 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-931056978-E13-2018
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicios de Jardinería y Fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2018
Visita a instalaciones	18 y 19/12/2018, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	21/12/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2018, 10:00 horas
Fallo	9/01/2019, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

RECTOR
DR. JOSE DE JESUS WILLIAMS
RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE
ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 476421)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Luis Fernando González Juárez. En el juicio de amparo 179/2018, promovido por José Fernando Rosas Lozada, contra actos del Juez de Oralidad y Ejecución Región Norte con residencia en Zacatlán Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo al tercero interesado Luis Fernando González Juárez. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia certificada de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 179/2018; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Baltazar Padua Ahumada.
Rúbrica.

(R.- 475399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. PARMÉNIDES GUADARRAMA ORTIZ, en su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que **Jesús Barrón Morgade** ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de **expediente 401/2018,** en contra de la sentencia definitiva de treinta de abril de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 138/2018, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, a 18 de octubre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 475530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 184/2018 penal, promovido por Carlos Omar Vázquez Morales, en contra de la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil nueve, dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1371/2008, por auto de seis de noviembre en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Rubí Esmeralda Hernández Contreras, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 6 de Noviembre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 475540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Leticia Monroy Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **Leticia Monroy Hernández**, dentro del juicio de amparo directo **176/2018**, promovido por Manuel Torres Aguilar, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, y de otras autoridades su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

a) Acto reclamado: la sentencia de 14 de julio de 2016, dictada en el toca penal 62/2016.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 9 de noviembre de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Ilse Carolina De León Segura.
Rúbrica.

(R.- 475700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: José Luis Cid del Prado

En el juicio de amparo indirecto 881/2018-VI, promovido por José Eduardo Vázquez Serrano, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, por el acto reclamado consistente en el auto de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el expediente de ejecución 443/2015, mediante el cual no se acordó favorable la solicitud del quejoso consistente en el beneficio de liberad condicionada al sistema de localización y rastreo, se tuvo a usted José Luis Cid del Prado como tercero interesado y por auto de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho siguiente se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersone a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Tercero de

Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta y cinco minutos del doce de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 9 de noviembre de 2018.
Ana Karen Userralde Hernández
Rúbrica.

(R.- 475597)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO.

Mediante auto de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, admitió la demanda de amparo indirecto promovida por Bernarda Marcial Cruz, contra la falta de ejecución de una orden de aprehensión reclamada al fiscal General del Estado de Oaxaca, y a otras autoridades; juicio de amparo radicado con el número 1213/2017, en el cual se señaló con el carácter de terceros interesados a Maurilio Reyes Cosme, Carlos Martínez Vicente y Silvino Bonifacio, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se hubiera logrado; por tanto, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos, por este medio se les emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presenten ante este Juzgado, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde, y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que está prevista la celebración de la audiencia constitucional para las nueve horas con trece minutos del siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Atentamente.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, trece de noviembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. Soledad Méndez Cortés
Rúbrica.

(R.- 475716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo **1058/2018-V-B**, promovido por Armando Gudiño Melgoza, se ordenó emplazar a la tercera interesada Graciela Machuca Sánchez, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil **455/2012** del índice del **1. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, Estado de México,** siendo autoridad responsable ésta y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14 y 16. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con cinco minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda, auto admisorio, informes justificados, así como el auto dictado el dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

La Secretaria.
Alejandra Berenice Ramírez Cruz
Rúbrica.

(R.- 475779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán
EAA Morelia, Mich. EAA
EDICTO

Antonia Esthela Ferreyra Olivo

En los autos del juicio de amparo 567/2018, promovido por **Guillermo Rosalío Villacaña Maldonado**, en contra de todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 399/2017 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, de esta ciudad, así como de otras autoridades, y como consecuencia de dicho juicio la inscripción registral del lote 603, de la manzana 21, ubicado en la calle Sierra Madre Oriental, del fraccionamiento Lomas del Tecnológico de esta ciudad, a favor de Lizandro Bucio Ibarra; en proveído de catorce de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Antonia Esthela Ferreyra Olivo, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Morelia, Mich., 16 de noviembre del 2018
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Javier Morales Guzmán
Rúbrica.

(R.- 475914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTOS

En el juicio de amparo 560/2018, promovido por María de los Ángeles Saucedo Juárez alias María de los Ángeles Eugenia Saucedo Juárez en su carácter de albacea de la Sucesión de Sergio Nápoles Rodríguez, contra actos de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad, se señaló como acto reclamado "la resolución dictada por la autoridad responsable en autos del toca penal 340/2016, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho". Se ordenó emplazar al tercero interesado Rubén Hernández López; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por si o por apoderado que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 14 de noviembre de 2018
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ricardo Ruiz Del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 475927)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERO INTERESADOS:

Barreto Cleaning Services, Sociedad Anónima de Capital Variable y Miguel Ángel Echogoyen Rojas o Miguel Ángel Echegoyen Rojas o Miguel Ángel Echagoyen Rojas.

En la demanda de amparo presentada el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, a favor de María del Socorro Gutiérrez Anguiano, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que consistió: *"**IV.- ACTO RECLAMADO**.- El proyecto de resolución en forma de laudo de fecha 23 de noviembre de 2017…"*; a quienes se les llama a juicio por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días,

contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersone en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 252/2018, del índice de este órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 31 de octubre de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Leticia González Madrigal.
Rúbrica.

(R.- 475723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 479/2018, promovido por Alejandro González García, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Raúl Murillo de la Rosa, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el citado juicio. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de trece de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro de la causa penal 35/2018, se señaló como autoridad responsable al Juez de Control de la Octava Región y al Director del Centro de Reinserción Social, ambos de Cárdenas, Tabasco; así como violación a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 79, 107, 108, 110, 117 y 125 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo.

El Secretario de Acuerdos
Santiago Eduardo Jiménez Solís.
Rúbrica.

(R.- 475930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **1048/2018**, promovido por **Freddy Montero Montero**, se emplaza a juicio a **Miguel Cauich Uicab y/o a la Sucesión intestamentaria respecto de Miguel Cauich Uicab**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que no se ha logrado su emplazamiento. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de noviembre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Elfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 475966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL C. CARLOS GUSTAVO DURAN MEDINA**.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veintinueve de octubre de dos mil dieciocho**, en los autos del juicio de amparo **1017/2018-5,** promovido por Ernesto de Jesús Valdés Ferreiro en su carácter de apoderado legal de la quejosa NPL Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México,** se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces,** de **siete en siete días,** para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendra verificativo a las **nueve horas con veintidós minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho,** la cual sera diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
A veintinueve de octubre dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México**.**
Lic. Irene Soto Galindo.
Rúbrica.

(R.- 475971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo civil **D.C.580/2018, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito,** en auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena **emplazar por edictos** al tercero interesado **Hipólito Viveros Tinoco,** al juicio de amparo promovido por **Jaime Viveros Tinoco**, en contra de la sentencia definitiva -y su ejecución- dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, el **quince de mayo de dos mil dieciocho**, en el toca de **apelación 212/2018/1**, derivado del **juicio ordinario civil 1139/2016**, del índice del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil, ambas autoridades de la Ciudad de México, con el fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos del referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 475974)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:
Susana Durán González.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo 83/2018 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Walter Alberto Oettinghaus Izaguirre y Leticia Iveth Oettinghaus Izaguirre, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La sentencia definitiva de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la responsable al resolver el toca 113/2017, contra la sentencia de nueve de octubre de dos mil diecisiete, pronunciada por el Juzgado Cuarto Penal de Partido de Celaya, Guanajuato, dentro de la causa penal número 21/2011 que se instruyó en contra de la citada tercera interesada, por el delito de homicidio calificado.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, en virtud de que mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil dieciocho se ordenó emplazarle por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 14 de noviembre de 2018.
El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Arturo Rafael Segura Madueño.
Rúbrica.

(R.- 475732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jalisco
Juicio de Amparo 548/2018
EDICTOS A:

JORGE ANTONIO, JUAN CARLOS Y MANUEL,
TODOS DE APELLIDOS CASTILLO RUIZ.

En el juicio de amparo 548/2018, promovido por ALFREDO CASTILLO SAHAGÚN, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial, del Secretario de Acuerdos de su adscripción, del Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, y del Director de Catastro Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Atoyac, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la falta de llamamiento del promovente Alfredo Castllo Sahagún, al juicio sucesorio intestamentario a bienes de María del Refugio Sahagún Ortiz expediente 1720/2002 y todo lo actuado dentro de dicho procedimiento; por tanto, se ordena emplazarlos por medio de edictos para que comparezcan en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las once horas del quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jalisco, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.
El Secretario
Jabín Reyna Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 475915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
Principal 820/2017
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados José Salvador Simental Crespo, Irma Celia López García, Blanca Elizabeth Simental López, Irma Leticia Simental López y José Salvador Simental López, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 820/2017, promovido por Francisco Javier Gaxiola López, Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada Compaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común del Sistema Tradicional, señalando como terceros interesados a los terceros interesados a los ya mencionados, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

La dilación sobre el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa CLN/COM/875/2015.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a los terceros interesados José Salvador Simental Crespo, Irma Celia López García, Blanca Elizabeth Simental López, Irma Leticia Simental López y José Salvador Simental López, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros interesados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se les hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguaruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, 11 de junio de 2018.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Licenciado Omar López Palafox.
Rúbrica.

(R.- 475956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-**848/2018,** promovido por Misael Alfonso Martínez Arenas, contra actos del Juzgado Primero de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, cuyo acto reclamado deriva del juicio oral mercantil 5/2018; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que no se pudo emplazar a la **tercera interesada** Incubadora de Franquicias Sociales, Sociedad Anónima de Capital Variable al presente juicio constitucional, por lo que por auto de siete de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles,** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 476382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Martha Santiago Santiago.

En cumplimiento al auto de once de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el amparo indirecto 959/2017, promovido por Juan Manuel Camero Castro por conducto de su defensor particular Marco Antonio Solís de León, quien por escrito presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, y otra autoridad, que hizo consistir en: La resolución número 175 de fecha 21 de agosto de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Responsable dentro del Toca Penal número 168/2017, que confirma el auto de formal prisión de trece de octubre de dos mil catorce, dictada dentro de la causa penal 170/2014 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, instruida en contra del ahora quejoso por el delito de violación. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de once de septiembre de dos mil dieciocho, se señalaron las once horas del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Tampico, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2018
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Advento Hernández Reyna
Rúbrica.
Secretario
Lic. Luis Gonzalo Mares Álvarez
Rúbrica.

(R.- 473708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Víctor Hugo Cardoso Escutia y a la menor de iniciales L.G.C.G., representada por Víctor Hugo Cardoso Escutia y/o Evangelina Guzmán Zavala.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Víctor Hugo Cardoso Escutia y a la menor de iniciales L.G.C.G., representada por Víctor Hugo Cardoso Escutia y/o Evangelina Guzmán Zavala, dentro del juicio de amparo directo 145/2018 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal

del Decimosexto Circuito, promovido por Rolando Ruíz Contreras, Juan Raymundo Rosas Aguilar y José Nicolás Molina Ortiz por conducto de su defensor, contra actos del Pleno de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del SupremoTribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La sentencia definitiva dictada el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del toca penal 32/2017, radicado en la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con motivo de la casación interpuesta en contra de la sentencia dictada en perjuicio de los CC. Rolando Ruíz Contreras, Juan Raymundo Rosas Aguilar y José Nicolás Molina Ortiz, el día veinte de julio de dos mil diesiciete por el H. Tribunal Colegiado de Juicio Oral Penal de la Tercera Región, con sede en la Ciudad de Salvatierra, Guanajuato, en el juicio oral relacionado con la causa penal 1P2816-22.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20 apartado B, 21 y 133.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Arturo Rafael Segura Madueño.

Rúbrica.

(R.- 475702)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil dieciocho.**

Tercera interesada: LINA BEATRIZ DELGADO GALICIA.

En el juicio de amparo **576/2018-V**, promovido por **María Dolores Angélica Garibay Chavira de Guerrero** y **Jorge Guerrero Mejía, por su propio derecho**, contra actos del **Juez Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: auto de siete de mayo de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario radicado en el expediente 56/2009, promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, en contra de los aquí quejosos, por lo que se les requiere hagan la entrega a la adjudicataria **Lina Beatriz Delgado Galicia**, el bien inmueble adjudicado, que se identifica como DEPARTAMENTO 402 ENTRADA “A” Y SU CORRESPONIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 402, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO 41, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “CIUDAD PEMEX” EN EL FRACCIONAMIENTO “PRADOS DEL ROSARIO”, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, ACTUALMENTE HACIENDA NARVARTE NÚMERO 161 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, D.F. HOY CIUDAD DE MÉXICO, con el apercibimiento que de no hacerlo así, serán lanzados con el uso de la fuerza pública e incluso rompimiento de cerraduras; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Lina Beatriz Delgado Galicia**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última

publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintinueve de mayo de dos mil dieciocho**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad de México, 9 de noviembre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Rafael Pineda Magaña
Rúbrica.

(R.- 475751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

GUCLEAN CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1499/2017.

En fecha siete de julio de dos mil diecisiete, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, **Rodrigo Cantú Reyna** en su carácter de representante legal de la persona moral **Construcciones y Electrificaciones del Norte, sociedad anónima de capital variable**, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justifica Federal, contra actos del **Secretario de Obras Públicas del Municipio de Juárez, Nuevo León y otras autoridades**, el cual se registró bajo el número **1499/2017.** Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercera interesada y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos**. En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y de sus correlativas ampliaciones así como de los tres recursos de queja interpuestos por la parte quejosa; además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días,** contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por auto de cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Doy Fe.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de noviembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.
Lic. Mayra Elizabeth Chirinos Sepúlveda.
Rúbrica.

(R.- 475972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

ENRIQUE GARCÍA VILLEGAS, AL COLEGIO ENRIQUE R, SOCIEDAD CIVIL Y A LA SECUNDARIA ENRIQUE RÉBSAMEN, SOCIEDAD CIVIL.

EN LOS AUTOS DE LA ACCIÓN COLECTIVA **185/2018-IV** SEGUIDA POR **LA COLECTIVIDAD INTEGRADA POR FAMILIARES DE FALLECIDOS Y AFECTADOS POR EL COLAPSO DEL COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN** CONTRA **COLEGIO ENRIQUE R, SOCIEDAD CIVIL** Y OTROS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE EDICTO**:**

En los autos de la acción colectiva **185/2018-IV, Rogelio Rul Albor, Ana Rosa Velázquez Duchanoy** y **Adán Blanquel Sánchez,** como representantes de la colectividad integrada por familiares de fallecidos y afectados por el colapso del **Colegio Enrique Rébsamen** demandó del **Colegio Enrique R, sociedad civil; Secundaria Enrique Rebsamen, sociedad civil; Mónica García Villegas; Enrique García Villegas; Enrique García Gámez; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México**; **Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México; Delegación Tlalpan de la Ciudad de México; y, Secretaría de Educación Pública, las siguientes prestaciones:**

I. REPARACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE NATURALEZA INDIVISIBLE.

De la Secretaría de Educación Pública, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, y de la delegación de Tlalpan:

I) De forma coordinada, y en el ámbito de sus atribuciones, verifiquen todas las instalaciones educativas de los grados preescolar, primaria y secundaria, que fueron construidas antes del terremoto del 19 de septiembre de 1985, para que, con independencia de que cuenten o no con visto bueno de operación y constancias de seguridad estructural, se cercioren de que dichas instalaciones han sido adecuadas, modificadas o reforzadas, conforme a la normatividad técnica actual en materia de seguridad estructural para las construcciones del tipo A.

II) Los organismos demandados antes citados, de forma coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, deberán presentar a ese juzgado un informe completo y veraz sobre el estado de las instalaciones de dichas instituciones educativas y un dictamen sobre el estado de cumplimiento de los inmuebles a la normatividad actual en materia de seguridad estructural, y en su caso, las medidas que tomarán para garantizar la seguridad estructural del inmueble verificado, si éste no cumple estrictamente con dicha normatividad.

III) Se exija que, en un plazo razonable, a juicio de ese juzgado, los organismos demandados, en el ámbito de sus atribuciones, obtengan y presenten respecto de todas las instalaciones educativas del grado preescolar, primaria y secundaria, ubicadas en la Ciudad de México: a) el dictamen técnico a que se refiere el artículo 20 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, una vez llevada a cabo la revisión de las bases de diseño estructural de los proyectos y su congruencia con la concepción arquitectónica, de los planos y memoria de cálculos, de las instalaciones del edificio y sus posibles interferencias con la estructura, de la estructuras en azotea, y en general de cualquier elemento que pudiera poner en riesgo la seguridad de la estructura de las escuelas, lo anterior en términos del artículo 19 de dicha ley; y b) el certificado de calidad de la infraestructura física educativa, una vez llevada a cabo la revisión y evaluación de la misma, como se establece en los artículos 9, 13, 14 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, así como 22, 23, 36 y 37 de su Reglamento; ya que, considerando la alta exposición y riesgo sísmico de ésta ciudad, y la falta de garantía que ofrecen los actuales auxiliares de la administración pública, es exigible que las autoridades actúen concurrentemente para garantizar la seguridad de menores y personal al recibir el servicio público de educación en la infraestructura física educativa del sistema nacional de educación.

IV) En el caso de que sean identificados instalaciones educativas que no se apegan a la normatividad técnica actual en materia de seguridad estructural, el inicio, seguimiento y culminación de los procedimientos de sanción y revocación de los registros de Directores Responsables de Obras y Corresponsales de Seguridad Estructural que hubieren, en su caso, otorgado los vistos buenos de operación y las constancias de seguridad estructural bajo las cuales se estuvieren operando dichas instituciones educativas; incluyendo el inicio, seguimiento y culminación, de los procedimientos de sanción y revocación de registro a los directores responsables de obra y corresponsables de seguridad estructural que otorgaron vistos buenos de operación y las constancias de seguridad estructural.

II.- REPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE NATURALEZA INDIVIDUAL DE LA COLECTIVIDAD ACTORA.

I) La declaración de existencia de actos ilícitos, irregulares y contra las buenas costumbres, así como omisiones y negligencias, por parte de las demandadas que causaron daños en común a la colectividad actora y de su responsabilidad solidaria para reparar dichos daños por haber sido causados en común, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1917 del Código Civil Federal.

II) La declaración de responsabilidad de las personas morales demandadas Colegio Enrique R, S.C, y Secundaria Enrique Rébsamen, S.C, quienes estando autorizadas e incorporadas al sistema educativo nacional, prestaban el servicio público de educación en una instalación educativa que, a sabiendas, no cumplía con las condiciones de seguridad estructural bajo los estándares que se requieren conforme a la normatividad técnica actual en la materia; y contrataron, autorizaron o permitieron, a escondidas, una obra irregular e ilícita en el inmueble ubicado en Rancho Tamboreo, números 11 y 19, cuyo sobrepeso y deficiencia estructural, causó el colapso del Colegio Enrique Rébsamen, y con ello la muerte de menores de edad y empleados del colegio, familiares de la colectividad actora, y la afectación física y psicológica a la demás comunidad educativa, en la prestación del servicio público de educación.

III) La declaración de responsabilidad de los codemandados personas físicas Mónica García Villegas, Enrique García Villegas y Enrique García Gámez, por la participación directa de forma personal, y como propietarios y/o poseedores de los inmuebles en donde se situaba el Colegio Enrique Rébsamen, y en su carácter de apoderados y socios, de las sociedades personas morales demandadas, quienes contrataron, autorizaron y gestionaron, una obra irregular e ilícita en el inmueble ubicado en Rancho Tamboreo números 11 y 19, sin adecuar ni reforzar la estructura conforme a la normatividad actual, cuyo sobrepeso y deficiencia estructural, causó el colapso del Colegio Enrique Rébsamen, y con ello la muerte de menores y empleados, así como la afectación física y psicológica a la comunidad educativa, en la prestación del servicio público de educación.

IV) La declaración de responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda quien faltó a su deber de garantizar la seguridad estructural de la construcción de la institución educativa, por los actos y omisiones irregulares e ilícitos, tanto propios como de los auxiliares de la administración pública, Directores Responsables de Obra y Corresponsales de Seguridad Estructural, quienes fungen como funcionarios u operarios registrados ante dicha Secretaría, siendo ésta corresponsable de sus actos en términos de lo dispuesto por el artículo 1928 del Código Civil Federal y del artículo 1927 del Código Civil del Distrito Federal; quienes constataron y validaron una construcción, una obra, una remodelación notoria y negligentemente defectuosa, y dieron el visto bueno para que dicha institución educativa operara, no obstante el riesgo que representaban los defectos en la infraestructura y la grave deficiencia estructural del inmueble ubicado en Rancho Tamboreo número 11 y 19. Más aún ante el sismo de 8.2 grados Richter ocurrido previamente, el 7 de septiembre de 2017 que, presumiblemente, ya había lastimado la estructura del Colegio y que aun así fue nuevamente validada como segura.

V) La declaración de responsabilidad de la Delegación de Tlalpan de la Ciudad de México, por los actos y omisiones irregulares e ilícitos de sus funcionarios y operarios, pues habiendo detectado la ilegalidad y el riesgo que estas obras representaban para los miembros de la institución educativa, Colegio Enrique Rébsamen, permitió que las mismas continuarán y que subsistiera el riesgo para los menores de edad que acudían a recibir el servicio público de educación en una estructura defectuosa; negligencia que finalmente se constituyó en causa de su muerte en algunos casos y afectación física y emocional en otros.

VI) La declaración de responsabilidad por omisión del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal (Ciudad de México) quien, aun teniendo dentro de sus obligaciones: a) la de establecer un sistema de vigilancia, revisión y evaluación de las construcciones en la Ciudad de México; b) la de controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los directores responsables de Obra y Corresponsables de Seguridad Estructural; c) la de revisar el diseño y seguridad estructural de las obras del grupo A (escuelas); d) revisar la seguridad de edificaciones que puedan causar graves daños o pérdidas a vidas humanas en caso de contingencia; e) revisar edificaciones en donde exista cambio de uso de suelo y en que pudiere comprometerse la vida y seguridad de los usuarios; f) coadyuvar con las Delegaciones en la verificación de obras de alto riesgo; omitió ejercer dichas atribuciones en relación con el Colegio Enrique Rébsamen, lo que tuvo como consecuencia que se prestara el servicio público de educación en instalaciones claramente inseguras, sin que se tomaran medidas para la protección de los menores y personal que ahí acudían.

VII) La declaración de responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública quien faltó a su deber de garantizar la seguridad estructural del Colegio Enrique Rébsamen, ya que fue del todo omisa en verificar directamente, o a través de los antecedentes que obraban en la Delegación de Tlalpan y/o en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el estado de construcción del inmueble, no obstante estar obligado a hacerlo conforme a su deber de garantizar la seguridad estructural de las instituciones parte del Sistema Educativo Nacional.

VIII) Por parte de todos los responsables antes señalados, conjunta y solidariamente, la indemnización por el daño moral en términos del artículo 1916 del Código Civil Federal causado a los familiares directos, padres, hermanos y abuelos, de los menores de edad fallecidos, e hijos de personal de la institución educativa, miembros de la Colectividad Actora, que sufrieron en sus sentimientos y afectos como consecuencia de las responsabilidades antes descritas derivadas de actos ilícitos, irregularidades, omisiones, y conductas negligentes que serán ampliamente descritas en el presente escrito inicial de demanda. Para la determinación del monto a ser compensado por el daño moral causado a cada miembro de la familia deberá fijarse una justa indemnización en términos del artículo 1° Constitucional y 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, considerando el aspecto punitivo y disuasorio, respecto del tipo de conductas sumamente negligentes que causaron la lastimosa perdida de menores vulnerables y personal del Colegio.

IX) La indemnización por gastos funerarios a los familiares de los menores y personal de la institución educativa, mismos que deberán ser determinados y liquidados mediante el Incidente de Liquidación de Sentencia que prevé el artículo 605 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el cual cada miembro de la Colectividad Actora deberá presentar prueba de los gastos efectuados en la atención de los eventos funerarios de los fallecidos.

X) La indemnización por la atención de la afectación física y psicológica, causada a los miembros de la comunidad educativa, alumnos o personal del colegio, que sufrieron también como causa del colapso del colegio Enrique Rébsamen, misma que también tendrá que ser liquidada en tramitación del Incidente de liquidación de sentencia que prevé el artículo 605 del Código Federal de Procedimientos Civiles, bajo el que deberá exhibirse prueba de los gastos incurridos por la atención de dichas lesiones físicas y psicológicas.

Por proveído de treinta de abril del año en curso, se dio trámite a la acción colectiva y se ordenó emplazar a los demandados **Colegio Enrique R, sociedad civil; Secundaria Enrique Rebsamen, sociedad civil; Mónica García Villegas; Enrique García Villegas; Enrique García Gámez; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México**; **Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México; Delegación Tlalpan de la Ciudad de México; y, Secretaría de Educación Pública;** sin embargo, no se obtuvo resultado favorable respecto de **Enrique García Villegas; Colegio Enrique R, sociedad civil; y, Secundaria Enrique Rebsamen, Sociedad Civil**. Previo a ordenar el emplazamiento por edictos, de los demandados **Enrique García Villegas; Colegio Enrique R, sociedad civil; y, Secundaria Enrique Rebsamen, Sociedad Civil**, se giró oficio a diversas dependencias, quienes señalaron domicilios en los cuales resultaron infructuosas las diligencias de emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a **Enrique García Villegas; Colegio Enrique R, sociedad civil; y, Secundaria Enrique Rebsamen, sociedad civil** que deberán presentarse en este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México,** dentro de **treinta días,** contados a partir de la última publicación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de los requisitos de procedencia como lo establece el artículo 590 del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; de igual manera se apercibe que en caso de no manifestarse al respecto, se procederá en términos del párrafo segundo del dispositivo 590 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL.

Ciudad de México, treinta de octubre de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Licenciada Elvia Lidia Esquivel Pérez.
Rúbrica.

(R.- 475401)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 568/2018, promovido por Cesar Jonathan Barreto Navarro, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Construcciones Rendin, Sociedad Anónima de Capital Variable, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 22 de Noviembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. María Fernanda Olea Sahagún.
Rúbrica.

(R.- 476153)

AVISOS GENERALES

Hospitales Nacionales, S.A. de C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de HOSPITALES NACIONALES, S.A. de C.V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 04 de enero de 2019, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del anexo 1, del Hospital Ángeles Mocel, ubicado en la calle de Gelati, número 29, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración respecto del ejercicio social del 2017.

II. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del informe del comisario respecto del ejercicio social 2017.

III. Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros dictaminados de la sociedad con números al 31 de diciembre de 2017.

IV. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad.

V. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la aplicación de resultados del ejercicio social del 2017.

VI. Nombramiento de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere dicho artículo.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán obtener, a más tardar, 24 horas antes de la fecha y hora señaladas para la celebración de la asamblea, su tarjeta de admisión, misma que será otorgada a favor

de la persona que acredite ser titular de acciones de la sociedad. Las tarjetas de admisión serán entregadas en las oficinas ubicadas en la Dirección General del Hospital del Hospital Ángeles Mocel, ubicado en la calle de Gelati, número 29, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

La representación para concurrir por apoderado a la asamblea podrá conferirse mediante mandato general o especial, bastando para esto último, una simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

Secretario del Consejo de Administración

Sr. Gabriel López Ávila

Rúbrica.

(R.- 476378)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio Número. DGR-C-9026/18

MAHECA, S.A. de C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/10/2018/R/13/412**; por acuerdo de veintinueve de noviembre de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de prestadora de servicios Subcontratada por la Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH), el cual se hace consistir en que: Facturó y cobró indebidamente a la Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH), 93 jornadas, de trabajo correspondiente a las órdenes de servicio relacionadas números APAPCH/GMPICH/02 y APAPCH/GMPICH/03, al amparo del convenio específico a precio fijo número 428813866 que suscribió con la UPCH, para la prestación de servicios profesionales "Soporte técnico en el análisis de pozos productores e inyectores para control de yacimientos y seguimiento operativo en las intervenciones de perforación en los pozos del activo de producción Abkatun Pol Chuc, el 17 de octubre de 2013; toda vez que con los reportes de actividades correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013, de los prestadores de servicio los CC. Braulio Moctezuma Sánchez, Francisco Valdés López y Máximo Meza Meza, se desprende que los servicios se debieron realizar en Tabasco, conforme a las órdenes de servicio ya referidas; sin embargo, se encontraban ejecutando otros trabajos en las mismas fechas en otro Activo de Pemex Exploración y Producción (PEP), ubicado en la Ciudad de Campeche, conforme al convenio 422082806, de fecha 30 de marzo de 2012, por un monto de $1'337,712.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOSCE PESOS 00/100 M.N.) y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **11:00 horas del día 11 de enero de 2019**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a **tres de diciembre de 2018**. **Firma LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES LIC. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, con fundamento en los artículos 3, en lo relativo a la Dirección de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete y modificado mediante el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el mismo medio de difusión oficial el trece de julio de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

(R.- 476258)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

C. Antonio Tarek Abdalá Saad, en los procedimientos resarcitorios **DGR/C/11/2018/R/13/456 y DGR/C/11/2018/R/13/462**, por acuerdo del **30 de noviembre de 2018**, respectivamente, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen, respecto del procedimiento **DGR/C/11/2018/R/13/456** en el que se desempeñó como **Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, consiste en: *"omitió coordinar la comprobación de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, en los términos de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, conforme a los cuales los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros que se hubieren generado por no haberse aplicado a los objetivos; sin embargo, no se reintegraron los recursos no devengados por $2,547,967.38 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), así como de los rendimientos financieros generados, por un importe de $17,951.72 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)"*; respecto al **DGR/C/11/2018/R/13/462** en el que se desempeñó como **Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, consistente en: *"omitió coordinar y dar seguimiento al ejercicio del gasto público, así como autorizar las transferencias presupuestales, ni autorizó la suficiencia presupuestal para el ejercicio de recursos federales, ello en razón de que la Tesorería de la Federación ministró recursos al Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para que esta los destinara a la Universidad Veracruzana (UV); sin embargo, los recursos no se entregaron a la Universidad y en consecuencia los mismos no se destinaron a los fines de cuatro Programas y a los fines del Fondo de Aportaciones Múltiples"*, por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la **Hacienda Pública Federal**, por un monto de **$2,565,919.10 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 M.N.) y $122,251,423.37 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 37/100 M.N.),** respectivamente, en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 2°, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4 y 34, fracción III, en correlación con el diverso 16, antepenúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, modificado el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente, a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas: del **DGR/C/11/2018/R/13/456**, a las **10:00 horas del 11 de enero de 2019** y del **DGR/C/11/2018/R/13/462** a las **11:00 horas del 11 de enero de 2019,** respectivamente, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de **9:00 a 15:00 horas y de las 16:30 a 18:30 horas**. Ciudad de México, a **30 de noviembre de 2018**, La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 476256)

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
OFERTA PÚBLICA DE INTERCONEXIÓN

I. ANTECEDENTES.

1. Por virtud de lo dispuesto en las resoluciones P/IFT/EXT/060314/76, P/IFT/EXT/270217/119 y P/IFT/311018/657 (conjuntamente las "Resoluciones"), el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") determinó, entre otros, la emisión del Convenio Marco de Interconexión (el "CMI") que deberá suscribir Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ("Telcel") para la interconexión de su red de servicio local móvil con las redes de los concesionarios solicitantes.

2. De conformidad con lo estipulado en las Resoluciones, en lo aplicable, Telcel publica la presente Oferta en el Diario Oficial de la Federación, así como el CMI autorizado por el Instituto para el año 2019 en su sitio de Internet.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

1. La presente Oferta y el Convenio están dirigidos a todos los concesionarios de la Industria de las Telecomunicaciones en México que estén interesados en interconectar sus respectivas redes con la red de servicio local móvil de Telcel (en adelante los "Servicios de Interconexión").

2. Los Servicios de Interconexión estarán disponibles a los concesionarios sobre bases no discriminatorias y sin derecho de exclusividad alguno.

III. DEL CONVENIO.

1. La totalidad de los términos y condiciones de los Servicios de Interconexión se contienen y serán instrumentados a través del CMI, sus Anexos y cualesquiera otros documentos en ellos referidos.

2. El CMI se encuentra disponible en la liga https://www.telcel.com/oferta-de-servicios-mayoristas/oferta-publica, por lo que los concesionarios deberán remitirse a la misma para efectos de acceder a dicho documento.

3. En el CMI se establecen los procedimientos para la contratación e implementación de los Servicios, los parámetros de calidad, y demás términos y condiciones relacionados con la prestación de los Servicios de Interconexión.

4. Las tarifas aplicables a los Servicios de Interconexión se contendrán en el CMI suscrito entre las partes.

5. El CMI es un documento integral, por lo cual los concesionarios interesados en los Servicios de Interconexión deberán considerar y aceptar la totalidad de sus términos y condiciones, y no sólo una parte de ellos.

6. Todo concesionario interesado en celebrar el CMI deberá enviar una solicitud a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión del Instituto, y posteriormente acudir para su suscripción a las oficinas generales de Telcel, ubicadas en calle Lago Zurich No. 245, Plaza Carso, Edificio Telcel, Piso 16, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

7. Un ejemplar del CMI suscrito por las partes, será remitido por Telcel al Instituto para su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

IV. DISPOSICIONES FINALES.

El CMI estará en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones.

V. RESERVA DE DERECHOS.

La publicación de la presente oferta y lo manifestado en este documento, de ninguna manera implica o debe interpretarse como consentimiento o reconocimiento, expreso o tácito, sobre la constitucionalidad, validez, legalidad o procedencia de las Resoluciones, el CMI, el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019"*, ni de cualquier resolución, acuerdo, decreto u otro acto de cualquier autoridad, reservándose Telcel el derecho de ejercer cualesquiera acciones o derechos que le correspondan ante cualquier autoridad administrativa o judicial en relación con cualesquiera de dicha resoluciones, acuerdos, decretos u otros, su contenido y las normas jurídicas que en ellos se mencionan, para hacerlos valer en el momento procesal oportuno y por el medio que al efecto establezca la ley.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2018.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Apoderado
Daniel Andrés Bernal Salazar
Rúbrica.

(R.- 476377)

Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V.
("Sociedad Fusionante")
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito
("Sociedad Fusionada")
PUBLICACIÓN DE ACUERDOS SOBRE FUSIÓN

Mediante asambleas de socios/accionistas de **Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V.** (a la que en lo sucesivo se le denominará "**AIL**") y **Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito** (a la que en lo sucesivo se denominará "**LOGYX**"), celebradas el día 27 de agosto de 2018, respectivamente, (y a las que en lo sucesivo se les denominará conjuntamente como las "**Sociedades en Fusión"**) resolvieron fusionarse actuando AIL como sociedad fusionante y LOGYX como sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. AIL subsistirá como sociedad fusionante y LOGYX será la entidad fusionada (la "**Fusión**"),

2. La Fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de cada una de las sociedades que participan en la Fusión al 31 de julio de 2018. No obstante lo anterior, dichas cifras podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en los estados financieros a la fecha en que la Fusión surta efectos para propósitos fiscales y contables y/o bien, una vez que la misma surta plenos efectos.

3. En virtud de que AIL será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, AIL conviene en: (i) ser titular del patrimonio de LOGYX; y, (ii) adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de LOGYX, sin reserva, sin limitación alguna, asumiendo la obligación de presebtar avisas, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de LOGYX.

En virtud de lo anterior, al surtir efectos la Fusión, AIL se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a LOGYX y substituirá a LOGYX en las obligaciones contraídas por ellas derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por LOGYX, o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan a LOGYX.

Así mismo, todos los poderes que LOGYX haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, quedarán automáticamente revocados.

Además, LOGYX, como consecuencia de la fusión deberá extinguir sus órganos de administración y vigilancia, liberando a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, los cuales quedarán automáticamente revocados al momento en que surta efectos la fusión.

4. Para los fines establecidos en los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, AIL conviene en asumir y pagar todas y cada una de las deudas a cargo de LOGYX, por lo tanto la fusión surtirá efectos (internos) entre las partes, fiscales y contables una vez que se actualice la condición que se establece en este punto y ante terceros tres meses después de que el último acuerdo de fusión de las *Sociedades en Fusión* quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que respecto de todos aquellos acreedores que se opongan a la fusión, sus créditos se darán por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarán líquidos y exigibles debiendo AIL efectuar el pago de los mismos y aquellos pasivos que existieren entre AIL y LOGYX ya sea como acreedor o deudor, según sea el caso, quedarán extinguidos por confusión. Los efectos legales que deban producirse por la Fusión quedarán sujetos a la condición suspensiva consistente en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue a LOGYX la autorización prevista en el artículo 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. En el entendido que sin dicha autorización, la Fusión no podrá surtir plenos efectos.

5. Las partes acuerdan realizar los actos necesarios para cumplir con lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles en cuanto al proceso de Fusión.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 8, fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Delegado Especial
Dynora Alejandra Rodríguez Espinosa
Rúbrica.

Almacenaje Integral Logístico S. de R.L. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2018
(Cifras en pesos de poder adquisitivo)

ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante		**Pasivo Corto Plazo**	
Efectivo y equivalentes de Efectivo	12,334,383		
Cuentas por Cobrar:		Proveedores	10,556,998
		Impuestos por pagar	21,084,751
Clientes	63,108,912	Compañías relacionadas	53,237,756
Impuestos por recuperar	71,075,748	Otras cuentas por pagar	36,992,880

Compañías relacionadas por cobrar	1,296,566				
Pagos anticipados	668,217				
	136,149,443		Total de pasivo a corto plazo		**121,872,386**
			Pasivo Largo Plazo		
			Déficit Inversión en subsidiaria	4,171,126	
Total de activo circulante	**148,483,826**		Impuestos a la utilidad diferido	11,816,610	
Activo no circulante			**Total de pasivo a largo plazo**		**15,987,736**
Mobiliario, Equipo y mejoras a locales arrendados	4,568,916				
Total de activo fijo	**4,568,916**		**TOTAL PASIVO**		**137,860,122**
			Capital Contable		
			Capital social	324,646,008	
Otros Activos			Actualización de Capital	1,388	
			Reserva Legal	10,278	
Depósitos en garantía	11,471,602		Resultado ejercicios anteriores	(272,741,380)	
			Resultado del ejercicio	(25,252,073)	
Total de activo diferido	**11,471,602**		**TOTAL CAPITAL**		**26,664,222**
TOTAL ACTIVO		**164,524,344**	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**		**164,524,344**

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero, son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que somos legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

Mgr Controller
Daniel Ríos
Rúbrica.

Almacenaje Integral Logístico S. de R.L. de C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018
(Cifras en pesos de poder adquisitivo)

Ingresos por servicios	99,067,382
Otros Ingresos	48,274
Total de Ingresos	99,115,656
Costos de Servicios	96,857,386
Utilidad bruta	**2,258,270**
Gastos Generales	29,658,669
Pérdida de Operación	**(27,400,399)**
Resultado integral de financiamiento	
Intereses, neto	904,371
Pérdida cambiaria, neta	(177,294)
	(26,673,322)
Pérdida antes de impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades	**(26,673,322)**
Impuesto sobre la renta	(1,421,249)
Pérdida antes de la participación en el resultado y asociadas	(25,252,073)
	(25,252,073)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	**0**
Pérdida neta	**(25,252,073)**

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero, son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que somos legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

Elaborado en la Ciudad de México, México, el 31 de julio de 2018
Mgr Controller
Daniel Ríos
Rúbrica.

(R.- 476392)

Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V.
("Sociedad Fusionante")
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito
("Sociedad Fusionada")
PUBLICACIÓN DE ACUERDOS SOBRE FUSIÓN

Mediante asambleas de socios/accionistas de **Almacenaje Integral Logístico, S. de R.L. de C.V.** (a la que en lo sucesivo se le denominará "**AIL**") y **Logyx Almacenadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito** (a la que en lo sucesivo se denominará "**LOGYX**"), celebradas el día 27 de agosto de 2018, respectivamente, (y a las que en lo sucesivo se les denominará conjuntamente como las "**Sociedades en Fusión**") resolvieron fusionarse actuando AIL como sociedad fusionante y LOGYX como sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. AIL subsistirá como sociedad fusionante y LOGYX será la entidad fusionada (la "**Fusión**"),

2. La Fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de cada una de las sociedades que participan en la Fusión al 31 de julio de 2018. No obstante lo anterior, dichas cifras podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en los estados financieros a la fecha en que la Fusión surta efectos para propósitos fiscales y contables y/o bien, una vez que la misma surta plenos efectos.

3. En virtud de que AIL será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, AIL conviene en: (i) ser titular del patrimonio de LOGYX; y, (ii) adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de LOGYX, sin reserva, sin limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de LOGYX.

En virtud de lo anterior, al surtir efectos la Fusión, AIL se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a LOGYX y substituirá a LOGYX en las obligaciones contraídas por ellas derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por LOGYX, o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan a LOGYX.

Así mismo, todos los poderes que LOGYX haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, quedarán automáticamente revocados.

Además, LOGYX, como consecuencia de la fusión deberá extinguir sus órganos de administración y vigilancia, liberando a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, los cuales quedarán automáticamente revocados al momento en que surta efectos la fusión.

4. Para los fines establecidos en los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, AIL conviene en asumir y pagar todas y cada una de las deudas a cargo de LOGYX, por lo tanto la fusión surtirá efectos (internos) entre las partes, fiscales y contables una vez que se actualice la condición que se establece en este punto y ante terceros tres meses después de que el último acuerdo de fusión de las *Sociedades en Fusión* quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que respecto de todos aquellos acreedores que se opongan a la fusión, sus créditos se darán por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarán líquidos y exigibles debiendo AIL efectuar el pago de los mismos y aquellos pasivos que existieren entre AIL y LOGYX ya sea como acreedor o deudor, según sea el caso, quedarán extinguidos por confusión. Los efectos legales que deban producirse por la Fusión quedarán sujetos a la condición suspensiva consistente en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue a LOGYX la autorización prevista en el artículo 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. En el entendido que sin dicha autorización, la Fusión no podrá surtir plenos efectos.

5. Las partes acuerdan realizar los actos necesarios para cumplir con lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles en cuanto al proceso de Fusión.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 8, fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Delegado Especial
Dynora Alejandra Rodríguez Espinosa
Rúbrica.

Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Filiberto Gómez No. 179, Fracc. Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2018
(Cifras en Pesos)

A C T I V O			**P A S I V O Y CAPITAL**		
DISPONIBILIDADES		32,233,014	**Pasivos bursátiles**		-
INVERSIONES EN VALORES		-	**Préstamos Bancarios y de Otros Organismos**		-
Títulos para negociar	-		De corto plazo	-	
Títulos disponibles para la venta	-		De largo plazo	-	
Títulos conservados a vencimiento	-		**COLATERALES VENDIDOS**		-
			Reportos (saldo acreedor)	-	
			Derivados	-	
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		-	Otros Colaterales Vendidos	-	
DERIVADOS		-	**DERIVADOS**		-
Con fines de negociación	-		Con fines de negociación	-	
Con fines de cobertura	-		Con fines de cobertura	-	
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-	**AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS**		-
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		-	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**		23,111,821
Actividad empresarial o comercial	-		Impuestos a la utilidad por pagar	-	
Entidades financieras	-		Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	-	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE		-	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	-	
Actividad empresarial o comercial	-		Acreedores por liquidación de operaciones	-	
Entidades financieras	-		Acreedores por cuentas de margen	-	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA		-	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	23,111,821	
TOTAL CARTERA DE CREDITO		-	**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN**		-
(-) MENOS:			**IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)**		-
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		-	**CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS**		366,611

TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		-	**TOTAL DE PASIVO**			23,478,432
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		30,531,538	**CAPITAL CONTABLE**			
INVENTARIO DE MERCANCIAS		-	**CAPITAL CONTRIBUIDO**		178,745,148	
BIENES ADJUDICADOS		-	Capital social	65,295,146		
INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		-	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas	113,450,000		
INVERSIONES PERMANENTES		-	Prima en venta de acciones	-		
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA		-	Obligaciones subordinadas en circulación	-		
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		-	**CAPITAL GANADO**		(127,843,434)	
OTROS ACTIVOS		11,615,592	Reservas de capital	6,516,054		
Cargos diferidos, pagos anticipados e	-		Resultado de ejercicios anteriores	(130,034,654)		
Otros activos a corto y largo plazo	11,615,592		Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-		
			Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-		
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-		
			Resultado neto	(4,324,834)		
			TOTAL CAPITAL CONTABLE			50,901,712
TOTAL ACTIVO		**74,380,144**	**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**			**74,380,144**
			CUENTAS DE ORDEN			
	Otras cuentas de registro		**83,025,438**			

"El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables"

Contador General
L.C. Paola Gabriela Arcos Uribe
Rúbrica.

Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Filiberto Gómez No. 179, Fracc. Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1ERO DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018

(Cifras en Pesos)

Ingresos por servicios	-	
Ingresos por intereses	1,718,441	
Gastos por maniobras	-	
Gastos por intereses	(128,410)	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	-	
MARGEN FINANCIERO		**1,590,031**
Estimación Preventiva para riesgos crediticios		**-**
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		**1,590,031**
Comisiones y tarifas cobradas	-	
Comisiones y tarifas pagadas	(26,706)	
Resultado por Intermediación	-	
Otros ingresos (egresos) de la operación	(81,806)	
Gastos de administración	(5,806,353)	**(5,914,865)**
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		**(4,324,834)**
Participación en el Resultado de Subsidiarias		
No Consolidadas y Asociadas		**-**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		**(4,324,834)**
Impuestos a la utilidad causados	-	
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	-	**-**
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		**(4,324,834)**
Operaciones discontinuadas		**-**
RESULTADO NETO		**(4,324,834)**
Interés minoritario		**-**
RESULTADO NETO MAYORITARIO		**(4,324,834)**

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables"

Elaborado en la Ciudad de México, México, el 31 de julio de 2018

Contador General

L.C. Paola Gabriela Arcos Uribe

Rúbrica.

(R.- 476395)